



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 74- 2021**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE  
4 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT  
5 TEAMS. –

6  
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado  
11 (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis  
12 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras,  
13 Diego Armando Chiroides López, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo  
14 Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

15  
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally  
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor  
18 Chavarría Peñaranda, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis  
19 Diego Bolaños Vargas. --

20  
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos  
23 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas  
24 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,  
25 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

26  
27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson  
28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,  
29 Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto

1 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina  
2 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell  
3 Morales Ulate. --

4 **ALCALDESA MUNICIPAL A.I.:** Karol Cristina Salas Vargas. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Señor Carlos Villalobos Vargas, Director General  
7 de la Municipalidad de San Carlos.-

8 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

9 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Diana María Corrales Morales.-

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** \*\*\*NO\*\*\*

11

12

## ARTICULO I.

13

### LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

14

15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura  
16 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

17

18 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

19 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

20 3. ORACIÓN. –

21 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 71 DEL 2021. \_

22 5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE  
23 EDUCACIÓN.

24 6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE  
25 EDUCACIÓN Y LA SEÑORA FLORA BALLESTERO QUIROS MIEMBRO DEL COMITÉ  
26 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS. –

27 7. ATENCION AL SEÑOR CARLOS VILLALOBOS VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE  
28 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.3**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 **Asunto a tratar:** Presentación Proyecto de Cámaras de Seguridad y Videovigilancia  
2 del Cantón de San Carlos. –

3

4 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

5 **9. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 17 DE DICIEMBRE 2021, A**  
6 **REALIZARSE EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
7 **CARLOS, APARTIR DE LAS 03:00 P.M.**

8 **TEMAS A TRATAR:**

9 1. RESOLUCIÓN DEL OFICIO MSC-AM-1879-2021 REFERENTE A RECURSO DE  
10 VETO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

11 2. ATENCIÓN A JUAN CARLOS UGALDE BARQUERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ  
12 CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

13 • PRESENTACIÓN INFORME DE LABORES 2021 Y PLAN DE TRABAJO 2022

14

15 **10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

16 **11. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

17 **12. INFORMES DE COMISION. –**

18 **13. MOCIONES. –**

19

20 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**  
21 **unánime. -**

22

23

**ARTÍCULO II.**

24

**ORACIÓN. -**

25

26 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, dirige la oración. –

27

28

29

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°71 DEL 2021.-**

3  
4 ➤ **Acta N°71 del 2021. –**

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
6 análisis y aprobación el Acta N°71-2021, al no haberse presentado ningún  
7 comentario u objeción con respecto al Acta N°71-2021, somete a votación la misma  
8 y se da por aprobada. Votación unánime. –

9  
10 **ARTÍCULO IV.**

11 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
12 **EDUCACIÓN. -**

13  
14 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

15  
16 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
17 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
18 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
19 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20  
21 **ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ – PITAL**

- 22 ➤ Viria Isabel Sánchez Navarro..... **cédula**.....2 0425 0235  
23 ➤ Elmer Gabriel Chinchilla Alvarez .....2 0740 0069  
24 ➤ Carmen María Vargas Murillo.....2 0553 0941  
25 ➤ Rodolfo Pérez Chacón.....2 0507 0770  
26 ➤ Elsie María Jiménez Ramírez.....7 0179 0839

27  
28  
29

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**ESCUELA LAS NIEVES – POCOSOL**

- Javier Gerardo Carmona Arias..... cédula.....2 0445 0864
- Marlien Jesús Fletes Torres .....9 0107 0032
- Rosmery de los Ángeles Blanco Rodríguez.....2 0528 0634
- Dahiana María Vargas Alpizar.....,.....6 0367 0572
- Melania Flores Solís.....2 0676 0152

**ESCUELA SANTA LUCÍA, VENADO**

- Zaida Salas Murillo..... cédula.....5 0241 0026
- Efrén David Cubero Salas .....5 0422 0910

**ESCUELA LINDA VISTA - CIUDAD QUESADA**

- Crisabel María Cordero Carvajal..... cédula.....1 1448 0823
- Omar García Chacón .....2 0329 0951
- Karla Patricia Marín Amador.....155823209609
- Mileidy Lisbeth Espinoza Pérez.....5 0324 0391
- Julio César Aguilar Marín.....2 0608 0622

**ACUERDO N° 01.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**ARTÍCULO V.**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ – PITAL**

- Viria Isabel Sánchez Navarro..... **cédula**.....2 0425 0235
- Elmer Gabriel Chinchilla Alvarez .....2 0740 0069
- Carmen María Vargas Murillo.....2 0553 0941
- Rodolfo Pérez Chacón.....2 0507 0770
- Elsie María Jiménez Ramírez.....7 0179 0839

**ESCUELA LAS NIEVES – POCOSOL**

- Javier Gerardo Carmona Arias..... **cédula**.....2 0445 0864
- Marlien Jesús Fletes Torres .....9 0107 0032
- Rosmery de los Ángeles Blanco Rodríguez.....2 0528 0634
- Dahiana María Vargas Alpizar.....6 0367 0572
- Melania Flores Solís.....2 0676 0152

**Nota:** Al ser las 17:13 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, quien es Directora de la Escuela Linda Vista, indica que se abstiene de la votación y solicita al señor Evaristo Arce Hernández que ocupe su lugar.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**ESCUELA SAN JORGE – LA FORTUNA**

- Aracelly del Rosario Flores Suárez..... cédula.....2 0614 0463
- Zaidy Judith Mora Corea.....2 0674 0551
- Seleyda de la Concepción Viachica Torrez.....155824688303
- Evaste Celena Espinoza Espinoza.....155825574327
- Gladis Andrea Matamoros Reyes.....2 0649 0325

**ESCUELA SAN LUIS – POCOSOL**

- Edgar Blanco Acuña..... cédula .....2 0232 0740

**ESCUELA LINDA VISTA - CIUDAD QUESADA**

- Karla Patricia Marín Amador.....155823209609
- Mileidy Lisbeth Espinoza Pérez.....5 0324 0391
- Julio César Aguilar Marín.....2 0608 0622

**JURAMENTACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ  
CANTONAL DE DEPROTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS. –**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
Flora María Ballesteró Quirós	2 0341-0871	Organizaciones Deportivas y Recreativas

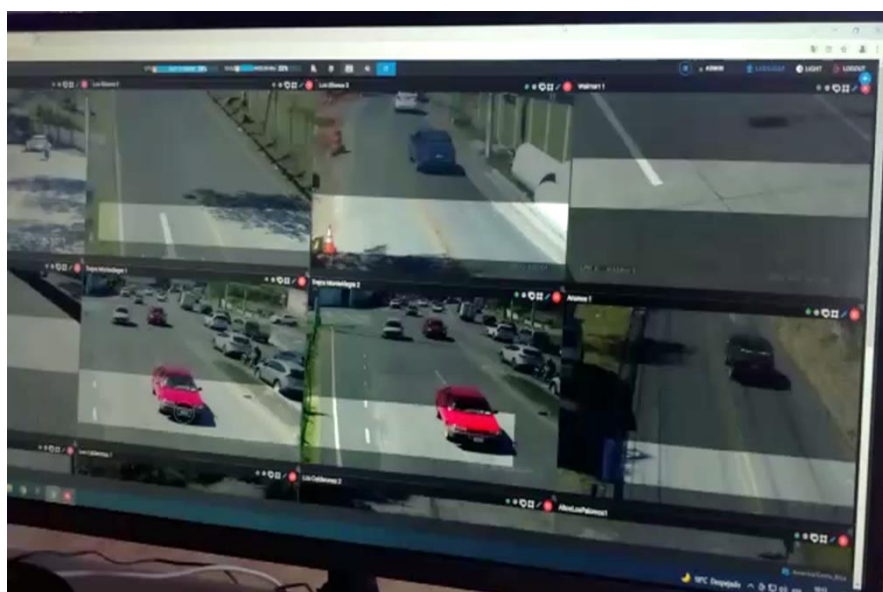
**Nota:** Al ser las 17:17 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

ARTÍCULO VI.

ATENCIÓN AL SEÑOR CARLOS VILLALOBOS VARGAS, DIRECTOR GENERAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

➤ Presentación Proyecto de Cámaras de Seguridad y Videovigilancia del  
Cantón de San Carlos.

Proyecto Cámaras de Seguridad y videovigilancia del Cantón de San  
Carlos



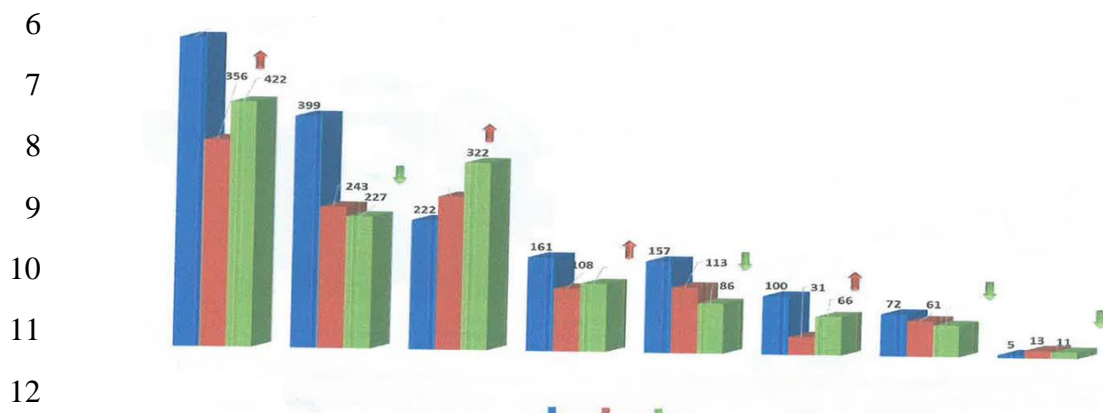
Ciudades Inteligentes





## 1 Justificación

2 De acuerdo con el análisis criminal 2019,2020,2021, enviado por el comisionado  
3 Luis Ortega Campos director regional del cantón de San Carlos refleja datos de  
4 seguridad importantes. Lo que hace que el municipio le brinde importancia al  
5 proyecto para tratar de disminuir la incidencia de delitos en el cantón.



## 13 Objetivo

14 Fortalecer la seguridad del cantón de San Carlos por medio del Proyecto Cámaras  
15 de Seguridad y video vigilancia del Cantón de San Carlos, para disminuir el  
16 porcentaje de actos delictivos a partir del año 2022

## 17 Producto

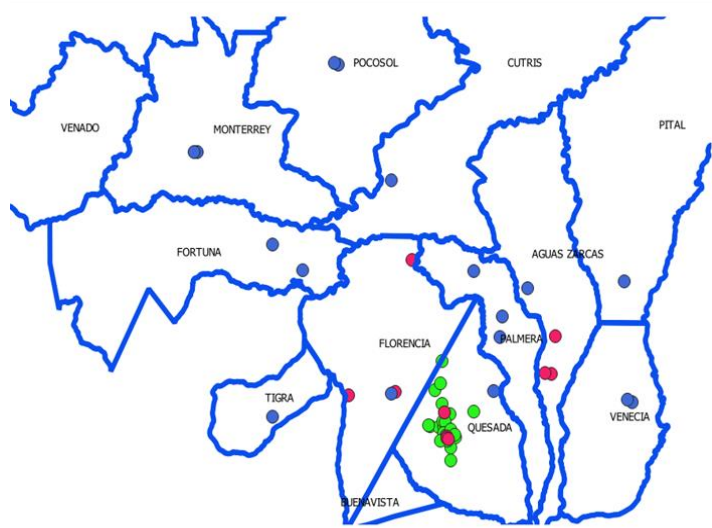
### 18 • Esperado:

- 19 • Sentir mayor seguridad en el cantón de San Carlos.
- 20 • Atracción de inversión extranjera y nacional a un cantón más seguro.
- 21 • Atracción de turismo.
- 22 • Generar datos en tiempo real.

### 23 • Real:

- 24 • Cámaras fijas y cámaras de 360 en puntos calientes.
- 25 • Centro de monitorio: se espera que sea manejado por la empresa que  
26 se adjudica el proyecto.
- 27 • Equipos: los equipos adquiridos se hará mediante el modelo de  
28 arrendamiento, incluyen todo el mobiliario, pantallas, cámaras, drone,  
29 bodycam, megáfonos.

- 1           • Licenciamiento en algunas cámaras para lectura de placas.
- 2           • Voluntad del Concejo Municipal para fomentar convenio con Fuerza
- 3           Pública
- 4   • Ampliado:
- 5           • La empresa debe ofrecer un mantenimiento preventivo y correctivo de
- 6           toda la operación y los acuerdos de servicio en el caso de fallas serán
- 7           en menos de 24 horas
- 8   • **Precio**
- 9           • Dependerá de la cantidad de cámaras, mobiliario y equipo, bajo la
- 10          modalidad de llave en mano.
- 11          • Aproximadamente 20 millones por mes para alrededor de 80 a 100 cámaras
- 12          dependiendo de la distribución y el tipo de cámara.
- 13          • El proyecto se financiaría con recursos de parquímetros y analizar la
- 14          posibilidad de conseguir dinero de otros servicios.
- 15   • **Ubicación**
- 16          • El centro de monitoreo podría ubicarse en la antiguo MOPT en el barrio
- 17          Maracaná o altos del Mercado.
- 18          • Las Cámaras estarán distribuidas en todo el cantón de San Carlos de
- 19          acuerdo con los puntos calientes que determinen las autoridades
- 20          competentes.



**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.11**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que el tema  
2 de tecnología y seguridad es una necesidad, recientemente aprobamos una moción  
3 en la cual se toma un acuerdo de tomar los recursos del proyecto parquímetros para  
4 utilizarlos en este proyecto, entiendo que la presentación es como un primero paso  
5 para que nosotros como Concejo vayamos conociendo que ustedes están  
6 desarrollando administrativamente un proyecto en esa línea, entonces mi pregunta  
7 es, ¿para qué fecha tienen números?, porque si es importante conocer, veo que es  
8 un proyecto sumamente caro, y que no se nos vaya a salir de las manos durante el  
9 proceso, yo si quisiera una fecha para reunirnos, ver números y una proyección de  
10 al menos cinco o diez años del proyecto, son proyectos sumamente caros y que  
11 evidentemente por lo que estoy viendo y por una explicación anterior que me habían  
12 dado por esos fondos, se va a consumir toda la plata que va a generar los  
13 parquímetros, y creo que los parquímetros tienen otras necesidades, siendo muy  
14 importante que nosotros como regidores para aprobar este proyecto tengamos muy  
15 claro como este proyecto bien cimentado en materia financiera, eso es lo que quiero,  
16 que nos den la proyección del proyecto con números y bien fundamentado porque  
17 es un proyecto bastante caro.

18

19 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, consulta, que, si  
20 deciden colocar eso en el antiguo MOPT, ¿deben hacer una remodelación? y ¿Cuál  
21 sería el costo económico?, ¿Cuánto personal se va a requerir para desarrollar este  
22 proyecto?

23

24 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,  
25 expresa que conoce un poco más de este proyecto porque coordina la Comisión de  
26 seguridad, detalla que tuvo la oportunidad de visitar con un equipo administrativo la  
27 Municipalidad de Escazú, quizás es la Municipalidad que mejor ha desarrollado el tema  
28 de seguridad ciudadana en este país, ellos tienen ya una experiencia acumulada  
29 cinco años en el tema de cámaras de seguridad, lo cual, nos da una buena ruta por

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.12**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 donde podríamos avanzar con este proyecto, aprendiendo de las decisiones  
2 buenas que ellos han implementado, con una realidad diferente, nuestro cantón es  
3 sumamente grande y extenso, y eso hace que el impacto de las cámaras no sea  
4 igual que en Escazú. Lo que acordamos en este Concejo Municipal es que al menos  
5 este proyecto estuviera en SICOP en el primer semestre del 2022, así que hay seis  
6 meses de tiempo para avanzar en esto, ojala y este adjudicado en el segundo  
7 semestre del año 2022, y esto porque, cuando nosotros visitamos Municipalidad de  
8 Escazú nos presentaron estadísticas y números, y el impacto en la población  
9 cuando se instalan estas cámaras de seguridad, es casi inmediato, ellos nos  
10 hablaron que desde el primero año de implementación los índices de inseguridad  
11 comenzaron a mejorar.

12

13 El señor Carlos Villalobos Vargas, Director General de la Municipalidad de San  
14 Carlos, indica que cuando uno hace un proyecto debe ser lo más acertado en  
15 términos de números, como cualquier otro negocio o proyectos, en la realidad estos  
16 números van a depender de la definición de dos factores básicos, por eso que hoy  
17 no se los puedo dar, sino ya se los hubiera dado, y la aproximación que le estoy  
18 haciendo es bastante certera, va a depender de la cantidad de cámaras, de la  
19 ubicación y del tipo de cámaras, entonces, aquí Luis Fernando, deberíamos ya de  
20 una manera conjunta comenzar a definir, porque al menos a mí, en mi caso, me  
21 gustaría un proyecto cantonal, no un proyecto para Quesada, con el inconveniente  
22 que en el caso de Escazú es lugar tan pequeñito geográficamente tan diferente a  
23 San Carlos, con lugares más lejanos para conectar entre sí, esto se puede hacer de  
24 dos formas: uno definir de ante mano, con el mapeo, este costo va a salir a partir de  
25 los puntos calientes, hay se los podemos dar con exactitud el costo, definiendo el  
26 tipo de cámaras y la ubicación, podríamos también pensarlo al revés, uno es hacerlo  
27 una proyección basada en cantidad de cámaras, en objetivos, y la otra es hacerlo  
28 al revés, es decir, bueno, este año empezamos con "x" monto y a partir de ese monto  
29 se construye el proyecto. Reitero se puede hacer de dos formas uno hacer la mayor

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.13**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 cobertura que podamos, no todo lado se va a poder cubrir por falta de los accesos  
2 del internet y dos hacerlo de acuerdo al presupuesto cubriendo puntos calientes. Yo  
3 esperaría que esto este para el primer semestre, y para febrero tener los números  
4 ya más puntuales, donde todas las partes nos reúnanos, Comisiones, Alcaldía y  
5 definir montos. Para el proyecto tenemos dos esquemas, uno sacarlo dentro del  
6 cartel, cuando hacen el proceso licitatorio se da el lugar, pero tiene que remodelarlo  
7 la empresa adjudicada y acondicionarlo a las necesidades del centro, y otro que es  
8 quizás es el más sencillo y menos costoso trabajarlo como sea venido haciendo en  
9 los altos del Mercado, en cuanto a personal, mas o menos una persona logra cubrir  
10 de 20 a 25 cámaras en promedio, esto se trabaja por analíticas.

11

12 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que la situación  
13 es por temas lógicos como todo proyecto, hay que conocer cuanto realmente vale,  
14 a parte de eso es un proyecto que usted los magnifico más, coincido con usted, en  
15 que debe ser un proyecto cantonal, ahorita podemos pensar en los cascos  
16 principales de los distritos, en la mediad que eso se haga, la gente va a exigir más  
17 y creo que esto tiene que ser un proyecto cantonal, y eso lo hace aún más caro,  
18 ahora hay factores de riesgo los cuales no podemos obviar, y principalmente  
19 tomemos en cuenta que todo este proyecto esta soportado o eso es lo que se  
20 pretende soportarlo sobre el resultado que tengamos nosotros con los parquímetros,  
21 a esta altura es un proyecto sumamente nuevo, no sabemos cuánto es realmente  
22 el resultado de los parquímetros, esperamos que esto sea un proyecto de  
23 parquímetros exitoso, y que la gente lo utilice suficiente, porque de esa utilización  
24 es que nosotros vamos a obtener el rendimiento económico y poder soportar el  
25 gasto, que es lo que pasa, que si a nosotros ese proyecto de parquímetros no nos  
26 da los resultados que necesitamos, entonces en materia económica, vamos a tener  
27 que echar mano a otros recursos para poder solventar este proyecto de cámaras.  
28 Creo que estoy quedando claro que debemos estar bien seguros con una análisis  
29 bien técnico y financiero en cuanto al soporte económico que requiere el proyecto y

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.14**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 la realidad de cuanto es lo el proyecto verdaderamente nos va a costar según el  
2 alcance que queramos.

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,  
5 manifiesta que hay que tener claro que la Ley General de Contratación  
6 Administrativa, permite contratar hasta un 50% de monto inicial, entonces si llegara  
7 el momento en que se estuvieran generando más recursos, ya sea del programa de  
8 parquímetros, o si se pudieran destinar fondos se bienes inmuebles, o de patentes,  
9 se podría crecer hasta en un 50% el proyecto y así darle una mayor cobertura. Lo  
10 otro que yo considero importante, es que el proyecto pudiera ser escalable, yo me  
11 imagino Asociaciones de Desarrollo o grupos de vecinos interesados en instalar  
12 cámaras que cumplan ciertas condiciones técnicas que puedan sus barrios ser parte  
13 de este programa de monitoreo, y creo que esto es fundamental también, para el  
14 crecimiento de la cantidad de cámaras que se puedan desarrollar.

15

16 El señor Carlos Villalobos Vargas, Director General de la Municipalidad de San  
17 Carlos, reitera que los números pueden estar para el mes de febrero del 2022, no  
18 el cartel de licitación este tendríamos todo el primer semestre; el resultado de los  
19 parquímetros al día de hoy es bueno, esta por encima de lo proyectado, el proyecto  
20 está empezando no sabemos si va a decrecer, desconocemos el comportamiento  
21 que pueda tener, pero al día de hoy es bueno, y también contarles que antes de que  
22 el Concejo tomara la decisión del tema de parquímetros de inyectarles, ya nosotros  
23 veníamos manejando otros rubros que tenemos algún alcance, yo esperarí tener  
24 la definición legal entre enero y febrero para ver si de ahí podemos tomar un poquito  
25 de recursos, un porcentaje del costo para ayudar a solventar y no recargárselo todo  
26 eventualmente a parquímetros.

27

28

29

1 **ARTÍCULO VII**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

- 3
- 4 • Se recibe oficio MSC-AM-1879-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
- 5 se detalla a continuación:
- 6

7 Por oficio MSCCM-SC-1551-2021 del 8 de diciembre de 2021, se comunica

8 a esta Alcaldía lo siguiente: *“que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*

9 *Ordinaria celebrada el lunes 06 de diciembre de 2021, de manera virtual, mediante*

10 *plataforma Microsoft Teams, Artículo N° XII, Acuerdo N° 15, Acta N°72, ACORDÓ:*

11 *1. Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos meses*

12 *presente al Concejo Municipal un borrador de convenio marco de cooperación con*

13 *el Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de*

14 *prevención y mitigación de la pandemia por el COVID-19. Que notifique al Concejo*

15 *Municipal en un plazo no mayor diez días naturales la persona designada por parte*

16 *de la administración para liderar la elaboración de este convenio. 2. Solicitarle a la*

17 *Alcaldía Municipal que en un plazo no mayor a diez días naturales reinstale la*

18 *Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del Palacio Municipal y se*

19 *mantenga izada por no menos de seis meses, junto a la bandera de Costa Rica y la*

20 *bandera del cantón de San Carlos como una política de apoyo a las medidas*

21 *sanitarias de prevención y mitigación de la pandemia por el COVID 19 y como un*

22 *símbolo de agradecimiento al personal sanitario que ha dado su mayor esfuerzo en*

23 *la atención de la enfermedad. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE*

24 *APROBADO. –“*

25

26 **VETO el citado acuerdo**, con base en lo siguiente:

27

28 **PRIMERO:** Sobre la facultad del veto por parte de esta Alcaldesa y sus

29 consecuencias jurídicas.

1 El veto en materia municipal se conceptualiza como un recurso interno  
2 utilizado por el Alcalde (o Alcaldesa, en este caso) para atacar los acuerdos del  
3 Concejo Municipal. Dicho recurso tiene su fundamento los artículos 173 de la  
4 Constitución Política y los artículos 17 inc. d), 153, 158 y 160 del Código Municipal,  
5 Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta número 94 del 18 de  
6 mayo de 1998 y sus reformas.

7

8 El veto procede contra acuerdos aprobados definitivamente por el Concejo,  
9 y puede ser interpuesto por razones de legalidad u oportunidad según señala el  
10 artículo 158 párrafo primero del Código de rito.

11

12 Para su interposición, quien ostente el cargo de Alcalde cuenta con un plazo  
13 perentorio de 5 días, transcurrido dicho plazo, el Alcalde deberá ejecutar el acuerdo  
14 obligatoriamente -artículo 159 del Código Municipal-.

15

16 El veto tiene asiento constitucional en el artículo 173, inciso 1), según el cual  
17 los acuerdos Municipales podrán ser *"objutados por el funcionario que indique la*  
18 *ley, en forma de veto razonado"*, o recurridos por cualquier interesado. *"En ambos*  
19 *casos, si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los*  
20 *antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley*  
21 *para que resuelva definitivamente"*. Ver al respecto arts. 84 y 86 inc. 3°; Constitución  
22 Política, arts. 49 y 173. Sala Primera de la Corte, resolución N° 160-1981; Tribunal  
23 Superior Contencioso Administrativo N° 1838 de 1976; sentencia de la Sala  
24 Constitucional N° 4072-1995, de las 10 horas 36 minutos del 21 de julio de 1995.

25

26 Es importante recordar que no existe una relación de jerarquía ni  
27 subordinación entre el Concejo y los diferentes regidores que lo conforman, ni  
28 tampoco entre el Concejo y la alcaldesa; al tenor del artículo 102 inciso c) de la Ley  
29 General de Administración Pública.



1           Por otra parte, el veto es un mecanismo de suspensión de la eficacia del acto,  
2           mediante cual el Alcalde deja constancia, fundada y en tiempo, acerca de su  
3           inconformidad sobre la invalidez e inoportunidad del acuerdo impugnado. Así lo ha  
4           sostenido la Procuraduría General de la República en sus dictámenes C-145-2004  
5           de 14 de mayo del 2004 y C-383-2005 de 10 de noviembre de 2005, donde se afirma  
6           que *“mientras el Tribunal Contencioso Administrativo conozca en alzada del veto*  
7           *interpuesto por el Alcalde contra un acuerdo municipal, dicho acuerdo no podrá ser*  
8           *ejecutado hasta tanto sea resuelto el referido recurso.”*

9

10       **SEGUNDO:** Sobre el plazo de presentación.

11

12           El presente veto se presenta dentro de los cinco días hábiles luego de la  
13           firmeza del acuerdo vetado. Esto por cuanto el acuerdo se dio el lunes 06 de  
14           diciembre de 2021, por lo que el plazo para su presentación vence luego del lunes  
15           13 de diciembre de los corrientes.

16

17       **TERCERO:** Fundamentación del veto.

18

19       Se veta el referido acuerdo por razones de oportunidad.

20

21           En primera instancia, es preciso destacar que el artículo 17 del Código  
22           Municipal, inciso a), establece que *“El Alcalde ejerce las funciones inherentes de*  
23           *administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la*  
24           *organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los*  
25           *acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general”*. Sin embargo, si bien  
26           el Alcalde debe cumplir los acuerdos municipales, resulta que los mismos deben  
27           derivar del Plan de Gobierno de trabajo del Alcalde según el artículo 13 , inciso a),  
28           del mismo Código Municipal en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal que  
29           establece como una atribución del Concejo Municipal *“Fijar la política y las*

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.18

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 *prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito*  
2 *por el Alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la*  
3 *participación de los vecinos”.*

4

5 Si bien el tipo de convenio que pretende empezar a elaborar el Concejo  
6 Municipal está previsto por la ley, específicamente en el artículo 3 del Código  
7 Municipal, no se considera conveniente ni oportuno lo acordado por el honorable  
8 Concejo en esta oportunidad.

9 Como contexto, se debe decir que según consta en los archivos municipales,  
10 existe el oficio MSCCM-SC-1338-2021 con fecha 05 de octubre del 2021 que el  
11 Concejo Municipal traslada a la Alcaldía donde se indica “*se determina solicitar a la*  
12 *Administración Municipal que valore la posibilidad legal y financiera de apoyar la*  
13 *estrategia preventiva Bandera Sanitaria por la vida*”, esto ante solicitud de ayuda de  
14 parte del Ministerio de Salud por un valor de c8.000.000 (ocho millones de colones)  
15 para adquirir cinco mil banderas. Los regidores solicitaron el análisis legal de apoyar  
16 la bandera sanitaria, no solo el análisis financiero. No es procedente omitir esos  
17 análisis, porque se trata de dineros públicos de todos los habitantes del Cantón. No  
18 se considera oportuno o conveniente, ni acorde a los principios de probidad y  
19 transparencia, omitir los análisis previamente acordados, ya que se trata del dinero  
20 de la comunidad sancarleña, y al ser dineros públicos, no se puede disponer de  
21 ellos sin hacer de previo un estudio sobre la legalidad y de factibilidad financiera.

22

23 Los proyectos, planes o acciones a ejecutar deben respetar a los ciudadanos  
24 y no generar discriminación odiosa por motivos raciales, sexuales, étnicos,  
25 religiosos, políticos, etarios, ideológicos, lingüísticos, de ubicación geográfica, de  
26 filiación, de discapacidad, de estatus migratorio ni por cualquier otra condición  
27 social, tal y como lo exige el Código Municipal artículo 17, inciso e) y el Sistema  
28 Interamericano de Derechos Humanos. No considero conveniente ni oportuno  
29 mantener izada una bandera que causa división social entre vacunados y no

1 vacunados, máxime que hemos visto cómo se ha querido marginar a las personas  
2 que por cualquier razón no han consentido a ser vacunadas, lo que se considera  
3 que es un asunto de salud y de “condición social” por la cual no se debe discriminar  
4 ni perseguir a nadie, mucho menos apoyar la amenaza a los trabajadores con la  
5 pérdida de sus empleos, limita a los estudiantes al no permitirles matricular en  
6 centros de estudios, y que impide a las personas a ingresar a comercios o centros  
7 de atención médica, todo esto en violación del derecho que tiene toda persona a un  
8 consentimiento previo, informado, pleno y libre, tal y como también lo exige el mismo  
9 Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Al respecto se pueden consultar la  
10 sentencia de 30 de noviembre de 2016 de la Corte IDH y la resolución 1-2021 de la  
11 Comisión IDH, así como el documento emitido el 6 de abril de 2021 por parte de la  
12 OMS sobre consideraciones éticas sobre la obligatoriedad de la vacunación Covid-  
13 19.

14

15 Esta campaña de vacunación tiene ciertas características que le hacen diferente a  
16 cualquier otra en la historia. Por una parte, los funcionarios públicos (o los privados  
17 según el querer del patrono) no son un grupo epidemiológicamente definido, se ha  
18 hecho obligatoria su vacunación de manera indiscriminada y arbitraria, sin tomar en  
19 cuenta sus particularidades, si tienen contacto con el público, si ya han superado la  
20 enfermedad y tienen por ello inmunidad natural, por ejemplo.

21

22 En el caso de la CCSS, Ministerio de Salud, Cruz Roja y trabajadores “de  
23 primera línea” al menos cuando se hizo obligatoria la vacunación de esos  
24 trabajadores, la decisión se fundamentó en que tenían contacto con pacientes,  
25 aunque allí también se obvió que no todos los empleados de esas instituciones  
26 laboran con el público, por ejemplo, hay algunos que trabajan en una bodega o  
27 hacen teletrabajo, y se tomó una decisión tipo cobija, que abarca a todos ellos. Pero  
28 en el caso de los funcionarios públicos, ni siquiera se han tomado la molestia de dar  
29 algún fundamento respecto de la conveniencia, proporcionalidad, razonabilidad y

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.20**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 necesidad para tan arbitraria decisión. En Estados Unidos, recientemente una Corte  
2 Federal anuló un mandato similar del presidente estadounidense Joe Biden, pues  
3 fue un exceso hacer una política así para todos los empleados de empresas de  
4 cierto tamaño.

5

6 Por otra parte, la salud es un estado de completo bienestar bio psico social,  
7 si por privilegiar un aspecto de la salud perjudican los otros dos, esto contrario al  
8 modelo de salud recomendable. El temor de llegar a perder el trabajo aumenta  
9 muchísimo la tensión, el riesgo de suicidio y de alteraciones inmunológicas por  
10 estrés, y nada de esto lo toma en cuenta la parte recurrida ni las autoridades  
11 sanitarias, que se han convertido en una verdadera imposición. Las medidas en  
12 torno a estas vacunas no guardan ninguna similitud con respecto a las otras  
13 vacunas tradicionales; no demostrar o de hecho no tener las restantes vacunas del  
14 esquema obligatorio, no acarrea ni ha acarreado jamás posibles despidos o  
15 negación a contratar. Todo esto apunta a posibles irregularidades que pueden poner  
16 en grave peligro el bienestar integral de las personas.

17

18 En cuanto a la atención de la Pandemia, la Municipalidad de San Carlos ha  
19 apoyado al Ministerio de Salud con una participación activa en la Comisión Regional  
20 de atención a la emergencia en donde yo misma participé desde mayo del 2020  
21 hasta octubre del 2021 colaborando en diferentes proyectos. No se considera  
22 conveniente ni oportuna la elaboración, a estas alturas, de un borrador de Convenio  
23 de colaboración con el Ministerio de Salud, a cuyo jerarca le resta ya muy poco  
24 tiempo, siendo más prudente esperar a que haya un cambio de gobierno, y una vez  
25 se haya tenido la oportunidad de conversar con la nueva administración, se pueda  
26 definir metas y áreas en las que esa colaboración pueda ser más eficaz y oportuna.

27

28 Recordemos que, al tenor del artículo 6 del Código Municipal, debe haber  
29 una debida anticipación respecto de las obras que se proyecte ejecutar entre la

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.21**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 Municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública, para  
2 coordinar este tipo de acciones, para lo cual se considera necesario actuar tomando  
3 en cuenta las circunstancias respecto de la evolución de la pandemia y temas como  
4 la vacunación y la inmunidad de rebaño, nuevas variantes y sus efectos respecto  
5 de gravedad de los síntomas y la inmunidad natural, así como las políticas acerca  
6 del retorno a clases presenciales, la eventual eliminación de restricciones  
7 vehiculares y al comercio, entre otros aspectos de vital importancia para la toma de  
8 decisiones, con una debida antelación y coordinación, para lo cual no se considera  
9 que se cuente, a estas alturas, con suficiente tiempo para alcanzar un convenio que  
10 tenga los mejores resultados para todos los sancarleños a mediano y largo plazo,  
11 ya que las elecciones nacionales están muy cercanas, y se considera conveniente  
12 que las decisiones en torno a este tipo de convenio marco de cooperación con el  
13 Ministerio de Salud para el apoyo del Gobierno Local a las estrategias de prevención  
14 y mitigación de la pandemia por el COVID-19, se haga una vez se haya instalado  
15 una nueva administración, es decir, luego de las elecciones generales de Costa Rica  
16 de 2022, que están programadas para realizarse el domingo 6 de febrero de 2022  
17 de acuerdo a lo estipulado en la actualmente vigente Constitución Política de Costa  
18 Rica de 1949, para elegir presidente, dos vicepresidentes y los 57 diputados de la  
19 Asamblea Legislativa.

20

21 No se considera oportuno improvisar gastos no contemplados en el  
22 presupuesto ordinario, menos cuando no se ha determinado cuál sería el impacto  
23 en el bienestar público con lo acordado por el Concejo en esta oportunidad. La  
24 Municipalidad debe efectuar proyectos y actividades donde las compras o  
25 adquisiciones sean para uso comunal, con un impacto en la comunidad, no para  
26 entregar individualmente a personas o casas sin saber cuál se supone que sería la  
27 meta en cuanto a ese aspecto.

28

29

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.22**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1           Que la Municipalidad de San Carlos, a la cual represento legalmente, no se  
2 hace responsable por los posibles daños y perjuicios o efectos secundarios  
3 negativos en el trabajo, economía y salud que sufran los sancarleños por la  
4 aplicación de vacunas contra Covid 19, tales como trombosis o trombocitopenia,  
5 entre otros, que el mismo Ministerio de Salud ha advertido.

6

7           Por otra parte, mediante oficio MSCAM-TIC-184-2021 del 06 de diciembre  
8 del 2021, se me informa por parte del Departamento de Servicios Informáticos de  
9 una lista de proyectos que está pendiente de ser realizada, misma que depende de  
10 la disponibilidad de recursos económicos, tecnológicos, y/o de personal, recursos  
11 con los que no se ha podido contar hasta ahora; proyectos de vital importancia para  
12 esta institución, entre ellos, proyectos de infraestructura acondicionamiento y  
13 construcción de un centro de datos alterno en el Archivo Municipal, construcción de  
14 una nueva red en el Plantel Municipal y el Archivo Municipal, así como un sistema  
15 de acueducto y otros. Estos proyectos, se considera que deben tener prioridad  
16 sobre otros que carecen de metas claras y de costos totales desconocidos.

17

18           Finalmente, respecto del punto dos del acuerdo, se considera que izar una  
19 bandera es un acto propio de la administración de la corporación, que se escapa a  
20 las funciones del Concejo y que, de todos modos, no se considera conveniente, por  
21 las razones ya dadas, en especial porque algunas personas podrían sentirse  
22 ofendidas ante una obligatoriedad que en no pocos casos les ha costado su trabajo,  
23 ante la inobservancia del derecho a un consentimiento previo, informado, pleno y  
24 libre, tal y como lo tutela el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Al  
25 respecto, se puede consultar la resolución 1-2021 de la COMISIÓN  
26 INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, de abril del presente año, en la  
27 que se dice lo siguiente:

28

29           “IV. Derecho al consentimiento previo, libre e informado

1           16. Toda vacuna contra el COVID-19 que el Estado vaya a suministrar  
2 debe contar con el consentimiento previo, libre e informado de la persona que la  
3 recibe. Ello implica que toda persona tiene derecho a que los prestadores de  
4 servicios médicos suministren información sobre las vacunas contra el COVID-19  
5 que puedan recibir. Dicha información debe ser oportuna, completa, comprensible,  
6 clara, sin tecnicismos, fidedigna, culturalmente apropiada, y que tome en cuenta las  
7 particularidades y necesidades específicas de la persona.”

8

9           Esto es acorde con el fallo, vinculante para Costa Rica, de la Corte IDH en el  
10 caso I.V. vs Bolivia, donde la Corte IDH dijo en sus párrafos 159, 165 lo siguiente:

11

12           159. En esta medida, la Corte entiende que el consentimiento informado del  
13 paciente es una condición sine qua non para la práctica médica, el cual se basa en  
14 el respeto a su autonomía y su libertad para tomar sus propias decisiones de  
15 acuerdo a su plan de existencia.

16

17           165. La Corte ha establecido que los Estados tienen la obligación  
18 internacional de asegurar la obtención del consentimiento informado antes de la  
19 realización de cualquier acto médico, ya que éste se fundamenta principalmente en  
20 la autonomía y la auto-determinación del individuo, como parte del respeto y  
21 garantía de la dignidad de todo ser humano, así como en su derecho a la libertad.  
22 A su vez, esto implica que el individuo pueda actuar conforme a sus deseos, su  
23 capacidad para considerar opciones, adoptar decisiones y actuar sin la injerencia  
24 arbitraria de terceras personas, todo ello dentro de los límites establecidos en la  
25 Convención.

26

27           Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos son vinculantes en el  
28 Sistema de Justicia Constitucional costarricense, es decir, ellos están dotados de  
29 fuerza normativa y si forman parte de lo que la doctrina ha denominado el bloque

1 de constitucionalidad o el Derecho de la Constitución. En el ordenamiento jurídico  
2 costarricense los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, más que  
3 meros criterios de interpretación de los derechos fundamentales, constituyen  
4 verdaderas reglas jurídicas, motivo por el cual los particulares pueden exigirlos  
5 directamente ante las autoridades públicas, a tal grado que si reconocen un derecho  
6 o confieren mayor protección de una libertad o derecho fundamental que el previsto  
7 en la Constitución Política, priman sobre las disposiciones del Texto  
8 Constitucional. En este sentido, se ha sostenido que el Derecho Internacional de los  
9 Derechos Humanos, a diferencia de los otros instrumentos del Derecho  
10 Internacional, no tienen únicamente un valor superior a la Ley de acuerdo con el  
11 artículo 7° de la Constitución Política de la República de Costa Rica, sino que sus  
12 disposiciones, en la medida en que brinden mayor cobertura, o tutela de un  
13 determinado derecho, deben prevalecer sobre éstos. Se trata entonces de una  
14 construcción efectuada por la Sala Constitucional a partir de los alcances del artículo  
15 48 de la Constitución Política.

16

17 Estos razonamientos han sido utilizados por una parte de la doctrina especializada  
18 para defender el carácter supra-constitucional de estos instrumentos. La honorable  
19 Sala Constitucional en el criterio expresado en la sentencia No. 2313-95 del 9 de  
20 mayo de 1995, en ese sentido expresó que:

21

22 **tratándose de instrumentos internacionales de Derechos Humanos**  
23 **vigentes en el país, no se aplica lo dispuesto por el artículo 7 de la**  
24 **Constitución Política, ya que el 48 Constitucional tiene norma especial**  
25 **para los que se refieren a derechos humanos, otorgándoles una fuerza**  
26 **normativa del propio nivel constitucional. Al punto de que, como lo ha**  
27 **reconocido la jurisprudencia de esta Sala, los instrumentos de**  
28 **Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un**  
29 **valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que**



1 otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por  
2 sobre la Constitución, (vid. sentencia N° 3435-92 y su aclaración, N°  
3 5759-93).

4  
5 Además dijo que,

6  
7 si la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano natural  
8 para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos  
9 (Pacto de San José de Costa Rica), la fuerza de su decisión al interpretar  
10 la convención y enjuiciar leyes nacionales a la luz de esta normativa, ya  
11 sea en caso contencioso o en una mera consulta, tendrá -de principio  
12 el mismo valor de la norma interpretada.-

13  
14 De allí la vinculatoriedad moral y jurídica de acatamiento de lo dicho por la  
15 Corte Interamericana ya que el incumplimiento de los Tratados y de las decisiones  
16 de esa Corte podría imponer responsabilidad internacional al Estado. De ahí que  
17 todas las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son  
18 vinculantes para el Estado costarricense, aunque no sea parte de los litigios. Al  
19 respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado:

20  
21 Los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en  
22 todos los niveles están en la obligación de ejercer *ex officio* un “control  
23 de convencionalidad” entre las normas internas y la Convención  
24 Americana, en el marco de sus respectivas competencias y de las  
25 regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, los jueces y  
26 órganos vinculados a la administración de justicia deben tener en  
27 cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del  
28 mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la  
29 Convención Americana.

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 74-2021**

**PAG.26**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1

2 De lo anterior se deduce con toda claridad que la jurisprudencia de la Corte  
3 Interamericana de Derechos Humanos tiene carácter vinculante, y debe ser acatada  
4 tanto por la Sala Constitucional como por los jueces ordinarios, salvo en el único  
5 caso que el estándar de protección del derecho interno sea superior al del  
6 organismo internacional de protección de los derechos humanos, lo cual debe ser  
7 apreciado en cada caso.

8

9 Por estas razones, no se considera conveniente izar la bandera. Denominada  
10 por el Concejo como “Bandera Sanitaria por la Vida en la esquina noreste del  
11 Palacio Municipal y se mantenga izada por no menos de seis meses, junto a la  
12 bandera de Costa Rica y la bandera del cantón de San Carlos como una política de  
13 apoyo a las medidas sanitarias de prevención y mitigación de la pandemia por el  
14 COVID 19. Esto no significa que esta Alcaldía no agradezca el sacrificio de todo el  
15 personal médico y de apoyo que ha trabajado arduamente durante los últimos dos  
16 años para atender a las personas que han requerido de ayuda por Covid-19. Por el  
17 contrario, como se mencionó antes, estamos profundamente agradecidos y una  
18 bandera no es la única manera de manifestar ese agradecimiento, el cual hemos  
19 demostrado con hechos y lo seguiremos haciendo, porque para ello no es necesaria  
20 una bandera que a la vez se ha vinculado directamente con la obligatoriedad de la  
21 vacunación contra la Covid-19, la cual, como se insiste, ha llevado mucho dolor a  
22 muchas familias que se han quedado sin sustento, ante políticas que no respetan la  
23 dignidad humana.

24

25 De esta manera, dejo presentado y fundamentado este recurso de VETO al  
26 acuerdo del Concejo Municipal correspondiente a su Sesión Ordinaria celebrada el  
27 lunes 06 de diciembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft  
28 Teams, Artículo N° XII, Acuerdo N° 15, Acta N°72.

29

1 Sin otro particular se despide,

2

3 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MSC-AM-1879-2021 emitido por la Alcaldía  
4 Municipal.

5

6 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

7

8 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-708-2021 emitido por la Sección de  
9 Patentes, el cual se detalla a continuación:

10

11 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
12 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
13 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
14 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
15 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
16 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

17

18 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
19 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
20 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
21 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
22 Carlos.

23 La licencia solicitada es la siguiente:

24

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Araya y Zamora Contrataciones S.A.	3-101-764767	305535	Mini Súper	D1	Pocosol

26

27

28 Se solicita la dispensa de trámite.

29

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-708-2021 de la Sección de Patentes

8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Araya y Zamora Contrataciones S.A.	3-101-764767	305535	Mini Súper	D1	Pocosol

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14

15 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

16

17 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-723-2021 emitido por la Sección de

18 Patentes, el cual se detalla a continuación:

19

20 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

21 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

22 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

23 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

24 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

25 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.29

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1

2 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
3 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
4 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
5 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
6 Carlos.

7 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis Diego Arias Pérez	2-523-212	305516	Restaurante	C	Florencia

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18

19 **ACUERDO N°03.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-723-2021 de la Sección de Patentes  
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis Diego Arias Pérez	2-523-212	305516	Restaurante	C	Florencia

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1       ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3       Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-724-2021 emitido por la Sección de  
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6       Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13       Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
17 Carlos.

18       La licencia solicitada es la siguiente:

19

20

21

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Damaris López Salazar	2-474-183	305515	Restaurante	C	Venecia

23       Se solicita la dispensa de trámite.

24

25       **SE ACUERDA:**

26

27               Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

28

29

1 **ACUERDO N°04.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-724-2021 de la Sección de Patentes  
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Damaris López Salazar	2-474-183	305515	Restaurante	C	Venecia

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

10

11 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-725-2021 emitido por la Sección de  
12 Patentes, el cual se detalla a continuación:

13

14 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
15 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
16 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
17 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
18 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
19 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

20

21 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
22 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
23 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
25 Carlos.

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ARR La Tres Catorce S.R.L	3-102-837484	305528	Restaurante	C	Quesada

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7

8 **SE ACUERDA:**

9 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10

11 **ACUERDO N°05.-**

12

13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-721-2020 de la Sección de Patentes

14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ARR La Tres Catorce S.R.L	3-102-837484	305528	Restaurante	C	Quesada

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

19

20 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-726-2021 emitido por la Sección de

21 Patentes, el cual se detalla a continuación:

22

23 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

24 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

25 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.33

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y  
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San  
9 Carlos.

10 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mora Ponce Rosalba	2-692-041	300305	Mini Super	D1	Pocosol

14

15 Se solicita la dispensa de trámite.

16

17 **SE ACUERDA:**

18 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

19

20 **ACUERDO N°06.-**

21

22 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-726-2021 de la Sección de Patentes  
23 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
24 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

25

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mora Ponce Rosalba	2-692-041	300305	Mini Super	D1	Pocosol

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1       ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3       Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-727-2021 emitido por la Sección de  
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6       Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13       Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
17 Carlos.

18       La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Noguera JN S.A	3-101-809008	305532	Mini Super	D1	Aguas Zarcas

22

23       Se solicita la dispensa de trámite.

24

25       **SE ACUERDA:**

26

27       Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

28

29

1 **ACUERDO N°07.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-727-2021 de la Sección de Patentes  
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Noguera JN S.A	3-101-809008	305532	Mini Super	D1	Aguas Zarcas

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-728-2021 emitido por la Sección de  
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
16 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
17 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
18 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
19 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
24 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.36

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Carlos.

2 La licencia solicitada es la siguiente:

3

4 Licenciario	5 Cedula	6 Patente Comercial	7 Actividad	8 Clase	9 Distrito
10 Extreme Volcano S.A.	11 3-101-453048	12 305550	13 Discoteque	14 B-B2	15 Fortuna

6

7 Se solicita la dispensa de trámite.

8 **SE ACUERDA:**

9

10 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11

12 **ACUERDO N°08.-**

13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-728-2021 de la Sección de Patentes

14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

16

17 Licenciario	18 Cedula	19 Patente Comercial	20 Actividad	21 Clase	22 Distrito
23 Extreme Volcano S.A.	24 3-101-453048	25 305550	26 Discoteque	B-B2	Fortuna

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

21 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-730-2021 emitido por la Sección de

22 Patentes, el cual se detalla a continuación:

23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

25 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

26 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.37

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su  
2 reglamento.

3 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley  
4 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos  
5 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de  
6 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

7

8 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodríguez	2-810-510	305551	Licorera	A	Fortuna

12

13 Se solicita la dispensa de trámite.

14

15 Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes  
16 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas  
17 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala  
18 Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pital se  
19 cuenta con una población de 15.149 habitantes podría haber 51 Licencias tipo A  
20 como B y actualmente hay 07 licencias en estas categorías.

21

22 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación  
23 y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso  
24 d):

25

26 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**  
27 **alcohólico.**

28 **d)** En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada  
29 **treientos habitantes como máximo.**

1

2 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala  
3 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias  
4 categoría A.

5

6 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte  
7 del Concejo Municipal.

8

9 Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°09.-**

16 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-730-2021 de la Sección de Patentes  
17 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
18 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodríguez	2-810-510	305551	Licorera	A	Fortuna

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

22

23 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-729-2021 emitido por la Sección de  
24 Patentes, el cual se detalla a continuación:

25

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.39

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
12 Carlos.

13 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodríguez	2-810-510	205552	Restaurante	C	Florencia

17

18 Se solicita la dispensa de trámite.

19

20 **SE ACUERDA:**

21 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 **ACUERDO N°10.-**

24

25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-729-2021 de la Sección de Patentes  
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28

29

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sebastián Quesada Rodríguez	2-810-510	205552	Restaurante	C	Florencia

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Asuntos Varios de la Alcaldía. –**

5

6 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal A.I., de la Municipalidad de  
7 San Carlos, señala que con respecto a la consulta que hizo el Presidente del Conejo  
8 Municipal, el Regidor Juan Diego González, con respeto a unos reglamentos que  
9 estaban pendientes, el Reglamento del Comité Cantonal de Persona Joven, ya está  
10 listo, ya fue trasladado a la Alcaldía hace falta una revisión de mi parte, la firma, y el  
11 traslado al Concejo, que esperarí trasladarlo esta misma semana. Con respecto a  
12 la consulta del otro Reglamento para las familias o personas en infortunio por  
13 desastres naturales y vulnerabilidad, ese reglamento al menos de la consulta  
14 preliminar que he hice en la Alcaldía no había sido designado todavía para el trámite,  
15 por lo tanto, estaré dando seguimiento y con mucho gusto les estaré informando  
16 próximamente para ubicar todos los documentos preliminares donde se solicitó y  
17 que se proceda con el mismo. Por otro lado, comentarles que la Organización  
18 Mundial de los Inmigrantes (OIM), con quien la Municipalidad de San Carlos ha  
19 estado gestionando y coordinando colaboraciones para las comunidades fronterizas  
20 del cantón, el día de hoy se ha hecho una entrega en la comunidad del Refugio de  
21 Pocosol, con mejoras varias y se anunció que el proyecto continúa para mejoras en  
22 el Salón Comunal, el día de mañana el grupo del OIM estará presente en la  
23 comunidad de la Guaria de Pocosol para hacer entrega de implementos deportivos,  
24 todas estas gestiones se venían trabajando en la Vice alcaldía desde enero, por  
25 ende, hago extensivo el agradecimiento al OIM por su participación en San Carlos.



1

2 ➤ **Consultas Varias a la Alcaldía. –**

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,  
5 consulta a la Vicealcaldesa sobre el proyecto de Parquímetros, ¿Cómo ha estado  
6 el proyecto?, ¿Cómo lo siente usted? no solo desde el punto de vista de ingresos,  
7 que claramente eso no es el objetivo primordial del proyecto, sobre la acogida que  
8 está teniendo de parte de la ciudadanía, si considera usted que ha ayudado a  
9 ordenar un poco el centro de Ciudad Quesada, en fin, que usted nos haga una  
10 valoración general de lo que ha sido hasta ahora, llevamos casi dos meses con el  
11 proyecto, ¿Cuál es su valoración al respecto?. Lo otro que quería consultarle, el  
12 festival navideño que se realizara hoy, la Municipalidad había optado de manera  
13 voluntaria exigir el código QR para tener un mayor aforo, me gustaría saber si esta  
14 decisión se mantiene para la realización del Festival Navideño.

15

16 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal A.I., de la Municipalidad de  
17 San Carlos, manifiesta que con el tema de parquímetros me parece que es un  
18 momento de mucha prudencia para ver los resultados preliminares que se vayan  
19 dando, no creo, pero sería una observación, que haya sido tal vez el momento  
20 oportuno, por todo este tema de la Pandemia, la contracción económica que se ha  
21 dado, yo diría que quizás no era el momento para iniciar el proyecto, ha habido  
22 manifestación, algunos a favor, otros en contra hay que escuchar un poquito ambas  
23 partes, con respecto a que algunos van a opinar que hay cierto ordenamiento, y es  
24 evidente a que hay vehículos que si pasaban todo el día parqueados en un mismo  
25 punto, sin embargo hay comerciantes que si han manifestado que se han visto  
26 afectados, entonces estimo que el momento en que estamos pasando no solo como  
27 cantón, o no solamente como distrito de Quesada donde se están aplicando los  
28 parquímetros, sino el momento económico que estamos pasando por el país, quizás  
29 hubiese sido prudente esperarnos un poquito más para echar a andar este proyecto,

1 sin embargo, va a ser de muchísima prudencia poder analizar los datos que se  
2 arrojen, en este primer estudio de tres y seis meses, entonces de acuerdo a los dato  
3 nos vamos a dar cuenta si realmente tuvo acogida positiva por parte de la  
4 comunidad, o si deberíamos hacer unos ajustes, eso con el tema de parquímetros,  
5 con el tema del festival navideño que hoy se está realizando, las medidas de índole  
6 sanitaria fueron solicitadas por el Ministerio de Salud, no por la Municipalidad de  
7 San Carlos, es ese sentido, cuando yo asumo la Alcaldía este es un proyecto que  
8 ya había sido coordinado con el Ministerio de Salud y hasta donde yo tengo  
9 conocimiento se me informo por parte de Relaciones Públicas no se estaría  
10 solicitando el código QR.

11

12

## ARTÍCULO VIII

13

### CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 17 DE DICIEMBRE

14

2021,

15

#### ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria.-**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

#### **ACUERDO N°11.-**

26

27

28

29

Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el día viernes 17 de diciembre 2021,  
en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos a partir de las 03:00 p.m.

1 Temas a tratar:

2

- 3     ▪ Resolución del oficio MSC-AM-1879-2021 referente a recurso de veto  
4         acuerdo del concejo municipal  
5     ▪ Atención a Juan Carlos Ugalde Barquero, Presidente del Comité Cantonal de  
6         la Persona Joven, Presentación Informe de Labores 2021 y Plan de Trabajo  
7         2022

8

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11

#### ARTÍCULO IX

12

#### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

13

#### CORRESPONDENCIA. -

14

15 ➤ **Informe de correspondencia. –**

16

17         Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

18

19

11 de diciembre 2021

20

21 Al ser las 14:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
22 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

23

24 Se inicia sesión:

25

26 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSCAM.JVC.-0048-2021 de la Junta Vial Cantonal  
27 remitiendo variación presupuestaria 05-2021 UTGV. **SE RECOMIENDA AL**  
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**  
29 **Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

1

2 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSC-AM-1849-2021 de la administración municipal  
3 remitiendo respuesta a solicitud de reunión con el Concejo Municipal. **SE**  
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**  
5 **nota.**

6

7 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-1850-2021 de la administración municipal  
8 refiriéndose a temas municipales y bandera sanitaria. **SE RECOMIENDA AL**  
9 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 4.** Se recibe oficio AL-CPOECO-1786-2021 de la Asamblea Legislativa  
12 remitiendo consulta del proyecto 20 561 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA  
13 CONCIENCIA AGRARIA Y LA AGRICULTURA URBANA”. **SE RECOMIENDA AL**  
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 5.** recibe oficio AL-CPOECO-1786-2021 de la Asamblea Legislativa  
17 remitiendo consulta del proyecto 22 687 “LEY PARA LA CONDONACIÓN DE LAS  
18 DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS AL PAGO DEL MARCHACHO”. **SE**  
19 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**  
20 **nota.**

21

22 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1817-2021 de la administración municipal  
23 remitiendo procedimiento para modificar registro de contribuyentes. **SE**  
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
25 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

26

27 **Artículo 7.** Se recibe oficio ALCM-032-2021 de la asesoría legal del Concejo  
28 Municipal comunicando el disfrute de sus vacaciones del 03 al 24 de enero del 2022.  
29 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**

1 **administración municipal que designe una persona que asesore legalmente al**  
2 **Concejo Municipal durante las vacaciones de la Licda. Alejandra Bustamante**  
3 **Segura.**

4  
5 **Artículo 8.** Se recibe oficio ALCM-033-2021 de la asesoría legal del Concejo  
6 Municipal remitiendo resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Exp 18-  
7 000907-1028-CA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**  
8 **por visto e incorporar en el expediente.**

9  
10 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio de Fabian Barrantes Salazar  
11 instando al Concejo Municipal a condenar las declaraciones del Alcalde de Matina  
12 con respecto a las mujeres indígenas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Condenar cualquier declaración o insinuación**  
14 **irrespetuosa, machista o xenofóbica en contra de las mujeres indígenas de**  
15 **Costa Rica.**

16  
17 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-1867-2021 de la administración municipal  
18 remitiendo borrador de convenio de uso precario de terreno en Boca Tapada para  
19 proyecto de vivero comunal de árboles de importancia biológica para la lapa verde.  
20 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
21 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**  
22 **recomendación.**

23  
24 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de la Escuela Limoncito  
25 solicitando apoyo en reparación de camino municipal. **SE RECOMIENDA AL**  
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal**  
27 **para que, si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras**  
28 **atienda la solicitud de la Escuela Limoncito.**

29

1 **Artículo 12.** Se recibe oficio MIVAH-DMVAH-0660-2021 del Ministerio de Vivienda  
2 y Asentamientos Humanos remitiendo ampliación de plazo de propuesta de variable  
3 ambiental en planes reguladores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
4 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5

6 **Termina 15:30 horas**

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, sobre  
9 el punto no. 02 del informe, puntualiza que la Alcaldesa había hecho una respuesta  
10 acerca de una reunión con las jefaturas de fracción del Concejo Municipal, nosotros  
11 queremos proponerle el próximo viernes 17 de diciembre a las 10:00 a.m.

12

13 **Nota:** Al ser las 18:03 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor propietario,  
14 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional se retira  
15 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce  
16 Hernández.-

17

18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica en el punto 11,  
19 habla sobre un documento que presentó la Escuela de Limoncito y creo que según  
20 dice el documento es la escuela también de la comunidad de San Francisco de  
21 Cutris, y en la recomendación se traslada a la Administración Municipal para que, si  
22 está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras atienda la solicitud  
23 de la Escuela, viendo la recomendación se debería hacer un poco más específico  
24 la solicitud del Concejo, para mi si es importante que nosotros le solicitemos a la  
25 Administración que realice la inspección al lugar, ojalá a la brevedad, habla de  
26 barriales y son comunidades que evidentemente tiene caminos deteriorados,  
27 desconozco la legalidad de esos caminos, si se pueden atender, pero para eso es  
28 la inspección, yo si diría que es importante hacer una gestión mas directa, que la  
29 Unidad Técnica de Gestión Vial generé una recomendación sobre la situación

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.47

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 actual de ese trayecto, si hay alternativas y plazos para poderles ayudar a ellos, por  
2 ende, sugiero cambiar la recomendación para que solicite hacer una inspección al  
3 sitio y nos emita un informe, porque estamos hablando de niños que van a la escuela  
4 en medio de barriales.

5

6 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, señala  
7 que se le puede agregar a la recomendación, solicitar a la Administración Municipal  
8 que remita al Concejo Municipal el informe de la inspección técnica del camino. Así  
9 mismo somete a votación las recomendaciones de acuerdo del informe de  
10 correspondencia.

11

12 **ACUERDO N°12.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
15 recomendación, oficio MSCAM.JVC.-0048-2021 de la Junta Vial Cantonal  
16 remitiendo variación presupuestaria 05-2021 UTGV. **Votación unánime.**

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°13.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1849-2021 de la Administración  
22 Municipal remitiendo respuesta a solicitud de reunión con el Concejo Municipal.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°14.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1850-2021 de la Administración  
28 Municipal refiriéndose a temas municipales y bandera sanitaria. **Votación unánime.**

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°15.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-1786-2021 de la Asamblea  
4 Legislativa remitiendo consulta del proyecto 20 561 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA  
5 CONCIENCIA AGRARIA Y LA AGRICULTURA URBANA". **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°16.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-1786-2021 de la Asamblea  
11 Legislativa remitiendo consulta del proyecto 22 687 "LEY PARA LA CONDONACIÓN  
12 DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS AL PAGO DEL  
13 MARCHACHO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°17.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis  
19 y recomendación, oficio MSC-AM-1817-2021 de la Administración Municipal  
20 remitiendo procedimiento para modificar registro de contribuyentes. **Votación**  
21 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°18.-**

24 Con base en el oficio ALCM-032-2021 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal  
25 comunicando el disfrute de sus vacaciones del 03 al 24 de enero del 2022, se  
26 determina, solicitar a la Administración Municipal que designe una persona que  
27 asesore legalmente al Concejo Municipal durante las vacaciones de la Licenciada  
28 Alejandra Bustamante Segura. **Votación unánime. ACUERDO**

29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**



1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Dar por visto e incorporar en el expediente el oficio ALCM-033-2021 de la Asesoría  
4 Legal del Concejo Municipal remitiendo resolución del Tribunal Contencioso  
5 Administrativo Exp 18-000907-1028-CA. **Votación unánime. ACUERDO**

6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N°20.-**

9

10 Con base en documento sin número de oficio de Fabian Barrantes Salazar instando  
11 al Concejo Municipal a condenar las declaraciones del Alcalde de Matina con  
12 respecto a las mujeres indígenas, se determina, condenar cualquier declaración o  
13 insinuación irrespetuosa, machista o xenofóbica en contra de las mujeres indígenas  
14 de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N°21.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
19 recomendación, oficio MSC-AM-1867-2021 de la Administración Municipal  
20 remitiendo borrador de Convenio de uso precario de terreno en Boca Tapada para  
21 proyecto de vivero Comunal de árboles de importancia biológica para la lapa verde.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°22.-**

25

26 Trasladar a la Administración Municipal documento sin número de oficio de la  
27 Escuela Limoncito solicitando apoyo en reparación de camino municipal, para que,  
28 si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras atienda la solicitud  
29 de la Escuela Limoncito, realicen inspección al lugar y remitan al Concejo Municipal

1 el informe de la inspección técnica del camino. **Votación unánime. ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°23.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio MIVAH-DMVAH-0660-2021 del Ministerio de  
7 Vivienda y Asentamientos Humanos remitiendo ampliación de plazo de propuesta  
8 de variable ambiental en planes reguladores. **Votación unánime. ACUERDO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **Nota:** Al ser las 18:09 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor propietario,  
12 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional se reincorpora a la  
13 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

14

## 15 **ARTÍCULO X**

### 16 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

17

18 ➤ **Nombramientos en comisión:**

19

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

23

- 24 • Al Síndico de distrito de Venecia, Guillermo Jiménez Vargas, quien asistió el  
25 pasado viernes 10 de diciembre de la 1:00 pm a las 4:00 pm a inspeccionar  
26 trabajos de asfaltado y ampliación de camino en Buenos Aires en la ruta 2-  
27 10-146 con el inspector de la Unidad Técnica Edgardo Espinoza y  
28 propietarios de los lotes y fincas, midiendo y estaqueando para la ampliación.

29

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **Nota:** Al ser las 18:11 horas la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal,  
2 se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Isabel  
3 Rodriguez Vargas.

4

- 5 • Al Síndico del distrito de Venado, Miguel Vega Cruz, quien asistió el pasado  
6 viernes 10 de diciembre de 11:00 am a 4:00 pm a realizar inspección y  
7 medición del camino 2-10-221, con el Topógrafo de la Unidad Técnica Milton  
8 González y Alexander Picado, por un Proyecto que se está haciendo con el  
9 INDER y el ICE, la cual debe medir 14 metros de ancho. **Votación unánime.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 11 • A los Regidores Diego Chiroides López y Diana Corrales Morales, quienes  
12 realizaron gira el pasado jueves 09 de diciembre, a partir de las 9:00 hasta  
13 las 4:00 al proyecto de un tanque de acueducto en la Lucha de La Tigra,  
14 luego en Ciudad Quesada y Veracruz. **Votación unánime. ACUERDO**  
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 16 • A la Regidora Diana Corrales Morales, quien asistió a gira el pasado viernes  
17 10 de diciembre de 9:00 hasta las 6:00 pm, visitando varios lugares: Ciudad  
18 Quesada, Florencia, Venado, con personeros del INDER, para ver diferentes  
19 temas, invernaderos, proyectos de electrificación. **Votación unánime.**  
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **Nota:** Al ser las 18:14 horas la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora  
23 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.

24

- 25 • A la Regidora Magally Herrera Cuadra, para que asista el próximo viernes 17  
26 de diciembre a actividad de taller y Festival, con los adultos mayores a nivel  
27 de salud mental por COVID, se ha venido trabajando varios talleres, este  
28 viernes culminamos, hemos tenido el apoyo de personeros del TEC,  
29 empresas como CONELECTRICAS, Ministerio de Salud. A partir de las 3:00

1 pm en la comunidad de San José de la Tigra, y después de las 6:00 pm el  
2 Festival. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **Nota:** Al ser las 18:17 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente  
5 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir la  
6 Vicepresidente Yuseth Bolaños Esquivel y supliendo el Regidor Evaristo Arce  
7 Hernández.-

8

9

## ARTÍCULO XI

10

### INFORMES DE COMISIÓN. –

11

#### ➤ Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-

12

13  
14 Se recibe informe CPAJ-CMMSC-0015-2021, emitido por los Regidores José  
15 Pablo Rodríguez Rodríguez y Juan Diego González Picado, el cual se transcribe a  
16 continuación:

17

18 Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado,

19 Hora de inicio: 2:00 p.m.

20 Termina: 3:30 p.m.

21 Fecha: 10 de diciembre, 2021.

22 Detalle:

23 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1313-2021, referente al Reglamento Suministro y uso  
24 de Indumentaria, Implementos y Equipo de Seguridad Ocupacional para los Funcionarios  
25 de la Municipalidad de San Carlos. **Se recomienda a este Concejo:**

26 **Aprobar el Reglamento Suministro y uso de Indumentaria,**  
27 **Implementos y**

28 **Equipo de Seguridad Ocupacional para los Funcionarios de la**

29 **Municipalidad de San Carlos.**

1

2 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1361-2021, referente a la solicitud de nombramiento  
3 de representante municipal ante fundación El Pobre Forastero. - **Se recomienda a**  
4 **este Concejo: Nombrar al señor Ronny Rodríguez Barquero como**  
5 **representante municipal ante fundación El Pobre Forastero tal y como lo**  
6 **solicita el representante de dicha fundación.**

7

8 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1512-2021, referente a la solicitud de plebiscito para  
9 la deposición de la Alcaldía Municipal por parte de un ciudadano - **Se recomienda a**  
10 **este Concejo: Trasladar la solicitud de plebiscito para la deposición de la**  
11 **Alcaldía Municipal a la asesoría legal del Concejo para su análisis y**  
12 **recomendación.**

13

14 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1517-2021, referente a Reglamento Municipal para  
15 Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones y otros. - **Se recomienda a**  
16 **este Concejo acordar: Invitar a Gabriela Gonzales Directora Jurídica, Erwin**  
17 **Casillo Director Desarrollo Urbano y Alejandra Bustamante Asesora Legal**  
18 **del Concejo, a una sesión de trabajo para analizar la sugerencia del MICIT**  
19 **de reformar el reglamento municipal para incorporar sus sugerencias, o**  
20 **bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que**  
21 **corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de**  
22 **Vivienda y Urbanismo (INVU). El día Viernes 17 de Diciembre a las 2 de la**  
23 **tarde en el salón de Sesiones del Concejo Municipal.**

24

25 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1544-2021, referente a Sumario Junta Educación  
26 Escuela Juanilama.-. - **Se recomienda a este Concejo acordar: Trasladar la**  
27 **solicitud referente al Sumario de la Junta Educación Escuela Juanilama a**  
28 **la asesoría legal del Concejo para su análisis y recomendación.**

29

- 1 6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1546-2021, referente a inadmisibilidad recurso de  
2 apelación formulado contra el acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de diciembre del  
3 2019 donde se dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales comerciales del  
4 Mercado Municipal.-- **Se recomienda a este Concejo acordar: Dar por recibido**  
5 **e incorporar en el expediente respectivo.**  
6
- 7 7. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1354-2021, referente a Borrador de los Convenios  
8 con: • Junta de Educación Escuela Buenos Aires de Pocosol • Junta de Educación  
9 Escuela San Alejo de Pocosol • Junta de Educación Escuela El Concho de Pocosol •  
10 Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral  
11 Pueblo Viejo de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey • Asociación  
12 de Desarrollo Integral de La Tigra • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey. **Se**  
13 **recomienda a este Concejo acordar: Autorizar a la Administración Municipal**  
14 **firmar los convenios con: • Junta de Educación Escuela Buenos Aires de**  
15 **Pocosol • Junta de Educación Escuela San Alejo de Pocosol • Junta de**  
16 **Educación Escuela El Concho de Pocosol • Junta de Educación Escuela**  
17 **Pueblo Viejo de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Viejo de**  
18 **Venecia • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey • Asociación de**  
19 **Desarrollo Integral de La Tigra • Asociación de Desarrollo Integral de**  
20 **Monterrey. MODIFICANDO la representación que ostentara el Licenciado**  
21 **Alfredo Cordoba Soro, de la siguiente manera: "... Entre nosotros, KAROL**  
22 **SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y**  
23 **uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de**  
24 **Los Angeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA A.I. de la**  
25 **MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San**  
26 **Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil**  
27 **setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete**  
28 **cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de**  
29 **Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil**

1        veinte, publicada en La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo  
2        del dos mil veinte, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del  
3        Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , acuerdo N° , del Acta N°  
4        , de la Sesión celebrada el de diciembre del año dos mil veintiuno, en  
5        adelante y para efectos del presente convenio denominado la  
6        MUNICIPALIDAD y ...” Así como las firmas al cierre del documento,  
7        quedando incólume el resto del cuerpo de los borradores de convenios.

8

9                El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, explica amplia  
10        y detalladamente el presente informe.

11

12                El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica que el punto  
13        7 en los convenios hay un error de forma, en el caso de la Escuela está bien, pero  
14        la Asociación de Desarrollo no, Pueblo Viejo no tiene asociación de desarrollo,  
15        Pueblo Viejo pertenece a la Asociación de Desarrollo de Venecia Centro, entonces  
16        creo que en ese punto debe corregirse eso.

17

18                El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, solicita a la  
19        Secretaría del Concejo hacer la corrección que señala el Regidor Porras, cambiar  
20        Asociación de Desarrollo de Pueblo Viejo por Asociación de Desarrollo de Integral  
21        de Venecia.

22

23        ▪ **CONVENIOS:**

24

25

---

**CONVENIO DE COOPERACION**

26

**“TECHADO DEL AREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA”**

27

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**

28

**EDUCACIÓN DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**

---

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.56

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1

2 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
3 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
4 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
5 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
6 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
7 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
8 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
9 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
10 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
11 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
12 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
13 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
14 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
15 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ROY ALBERTO SALAZAR MORA**, mayor de  
16 edad, vecina de Buenos Aires de Pocosal, cédula de identidad número dos –  
17 quinientos diecinueve – trescientos cuarenta, en condición de PRESIDENTE con  
18 facultades suficientes para este acto de la **Junta de Educación de la Escuela de**  
19 **Buenos Aires de Pocosal**, cédula jurídica número tres cero cero ocho dos cuatro  
20 siete cero uno seis de acuerdo al número de certificación cuatrocientos dos – dos  
21 mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de  
22 Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada el cinco de julio del 2021, artículo No.04,  
23 Acuerdo No.04 , Acta No. 219-2021, en adelante denominado la “**JUNTA**”,  
24 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
25 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
26 en beneficio de las comunidades:

27

**CONSIDERANDO**

28 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
29 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que



**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.57**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
2 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
3 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
4 autoridades competentes para ello.
- 5 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
6 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
7 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
8 cumplir sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
10 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
11 para el cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
13 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
14 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
15 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
16 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
17 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
18 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
19 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
20 administración y custodia.
- 21 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la  
22 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
23 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
24 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir  
25 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de  
26 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 27 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
28 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
29 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el

- 1 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así  
2 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias  
3 individuales entre otros.
- 4VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley  
5 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,  
6 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad  
7 jurídica” y patrimonios propios.
- 8VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y  
9 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como  
10 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de  
11 la Ley Fundamental de Educación).
- 12IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
13 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
14 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y  
15 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de  
16 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos  
17 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos  
18 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro  
19 educativo.
- 20 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los  
23 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 24XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
26 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 27
- 28 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
29 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**

1 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
2 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL, TECHADO**  
3 **AREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA”** de un bien propiedad del Ministerio de  
4 Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO, Terreno Escuela de Buenos Aires Construido, **Situado en el Distrito** trece Pocosol del **Cantón** Décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de Alajuela. **Linda al norte** Calle de uso público, **sur:** Calle Pública, **este** Salazar Cerdas de Buenos Aires S.A., **oeste:** Calle de uso público, **Mide:** DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

5 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
8 **COPERACION CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BUENOS**  
9 **AIRES DE POCOSOL, PARA EL TECHADO DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA**  
10 **ESCUELA”**, la cual consiste en techar un área de juegos de 68.4mts<sup>2</sup> de la escuela  
11 folio 004 del expediente administrativo N°N-13-312-008-2021. Mejoras que tendrá un  
12 costo de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
13 NOVENTA Y SEIS METROS CON TRECE CENTIMOS (¢1.555.296,13) de los cuales  
14 ¢1.055.296,13 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y  
15 suministros de construcción y los restantes ¢500.000,00 por concepto mano de obra  
16 corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a  
17 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

18 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD  
19 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un

1 bien de dominio público propiedad de la Junta De educación de la Escuela de  
2 Buenos Aires de Pocosol (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011),  
3 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de  
4 ¢1.055.296,13 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01,  
5 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado  
6 y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y  
7 uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
9 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
10 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
11 proyecto denominado **“CONVENIO DE COPERACION CON LA JUNTA DE**  
12 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL, PARA EL**  
13 **TECHADO DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA”**, B). La JUNTA se  
14 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a  
15 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a  
16 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
17 **COPERACION CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BUENOS**  
18 **AIRES DE POCOSOL, PARA EL TECHADO DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA**  
19 **ESCUELA”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,  
20 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La  
21 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas  
22 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar  
23 mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE COPERACION CON LA**  
24 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL,**  
25 **PARA EL TECHADO DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA”**. F). La JUNTA se  
26 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢500.000,00 por  
27 concepto de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y  
28 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
29 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

- 1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
2 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
7 según el presente convenio.
- 8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
9 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
10 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.
- 11 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
12 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
13 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
14 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
15 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
16 su formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma  
17 de actividades que consta al folio 5 del expediente administrativo.
- 18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
20 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío, quien señala para notificaciones y  
21 localizaciones el correo electrónico [dixieas@munics.go.cr](mailto:dixieas@munics.go.cr) y como responsable o  
22 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Roy Alberto Salazar Mora, quien  
23 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico  
24 [roysalmorafacturas77@gmail.com](mailto:roysalmorafacturas77@gmail.com)
- 25 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
26 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
27 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
28 presente convenio.
- 29 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es

1 la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
2 NOVENTA Y SEIS METROS CON TRECE CENTIMOS (¢1.555.296,13). **ES**  
3 **TODOS**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
4 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_  
5 \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

---

7 **CONVENIO DE COOPERACION**

8 **“III ETAPA CONSTRUCCION SALON MULTIUSO ESCUELA SAN**  
9 **ALEJO III ETAPA CONSTRUCCION SALON MULTIUSO ESCUELA**  
10 **SAN ALEJO”**

11 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**  
12 **EDUCACIÓN DE SAN ALEJO DE POCOSOL**

---

13 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
14 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
15 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
16 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
17 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
18 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
19 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
20 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
21 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
22 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
23 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
24 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
25 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
26 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ERGIN ANDRES JARA GONZALEZ**, mayor de  
27 edad, vecina de San Alejo de Pocosol, cédula de identidad número dos – quinientos  
28 noventa y ocho – ochocientos quince, en condición de **PRESIDENTE** con facultades

1 suficientes para este acto de la **Junta de Educación de la Escuela San Alejo de**  
2 **Pocosol**, cédula jurídica número tres cero cero ocho uno cero cero tres cuatro seis  
3 de acuerdo al número de certificación cero doscientos ochenta y uno - dos mil  
4 veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de  
5 Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo del 2021, artículo No. 7,  
6 Acuerdo No. 7, Acta No. 006-2021, en adelante denominado la “**JUNTA**”,  
7 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
8 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
9 en beneficio de las comunidades:

10 **CONSIDERANDO**

- 11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
12 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
13 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
14 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
15 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
16 autoridades competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
20 cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
23 para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
25 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y

- 1 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
2 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
3 administración y custodia.
- 4 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la  
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su  
6 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades  
7 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la  
8 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad  
9 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,  
10 entre otros.
- 11 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
12 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
13 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el  
14 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así  
15 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias  
16 individuales entre otros.
- 17 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley  
18 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,  
19 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena  
20 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y  
22 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,  
23 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela  
24 (artículo 42 de la Ley Fundamental de Educación).
- 25 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
26 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
27 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones  
28 y atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo  
29 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos



1 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos  
2 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro  
3 educativo.

4 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
5 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
7 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

8 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
10 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**  
14 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
15 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN ALEJO DE POCOSOL, III ETAPA**  
16 **CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO ESCUELA SAN ALEJO”** de un bien  
17 propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. El Ministerio de Educación Pública a través de la Junta de Educación de la Escuela de San Alejo de Pocosol, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO – CERO CERO CERO, Terreno para vivienda asentamiento San Alejo, lote 9-1, **Situado en el Distrito** TRECE POCOSOL, del **Cantón** Décimo SAN CARLOS, **de la Provincia** de Alajuela. **Linda al norte y sur:** WILBERTH SOLORZANO, **sur** Calle Pública, **este** Plaza de Deportes. **Mide:** SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, según plano No. A- CERO CERO TRES DOS UNO TRES SIETE – MIL CIENTO NOVENTA Y DOS.

18 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
3 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
4 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN ALEJO DE POCOSOL, III ETAPA**  
5 **CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO ESCUELA SAN ALEJO**”, la cual consiste en  
6 la chorrea y lujado de piso del Salón Multiuso, área de 204m<sup>2</sup> folio 006 del  
7 expediente administrativo N°N-13-312-007-2021. Mejoras que tendrá un costo de  
8 DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y  
9 CUATRO COLONES CON TREINTA CENTIMOS (¢2.383.174,30) de los cuales  
10 ¢1.883.174,30 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y  
11 suministros de construcción y los restantes ¢500.000,00 por concepto mano de obra  
12 corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a  
13 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
16 bien de dominio público de La Junta de Educación de San Alejo de Pocosol,  
17 (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente  
18 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.883.174,30 según el código  
19 presupuestario número 5-03-01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El material que  
20 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA  
21 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de  
22 proyecto antes mencionado.

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
24 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
25 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
26 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**  
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION DE LA**  
28 **ESCUELA DE SAN ALEJO DE POCOSOL, III ETAPA CONSTRUCCIÓN SALÓN**  
29 **MULTIUSO ESCUELA SAN ALEJO**”, B). La JUNTA se compromete a custodiar y

1 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
2 MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del  
3 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**  
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION DE LA**  
5 **ESCUELA DE SAN ALEJO DE POCOSOL, III ETAPA CONSTRUCCIÓN SALÓN**  
6 **MULTIUSO ESCUELA SAN ALEJO”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas  
7 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
8 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
9 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
10 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
12 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN ALEJO DE POCOSOL, III ETAPA**  
13 **CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO ESCUELA SAN ALEJO”**. F). La JUNTA se  
14 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢500.000,00 por  
15 concepto de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y  
16 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
17 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
19 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
20 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
22 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
23 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
24 según el presente convenio.

25 **SIXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
26 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
27 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

28 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
29 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
2 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
3 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su  
4 formalización y un plazo de ejecución de UN MES, conforme el cronograma de  
5 actividades que consta al folio 4 del expediente administrativo.

6 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación  
7 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
8 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío, quien señala para notificaciones y  
9 localizaciones el correo electrónico [dixieas@munics.go.cr](mailto:dixieas@munics.go.cr) y como responsable o  
10 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Ergin Andrés Jara González, quien  
11 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico  
12 [esc.sanalejo@mep.go.cr](mailto:esc.sanalejo@mep.go.cr)

13 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
15 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
16 presente convenio.

17 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
18 la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO  
19 SETENTA Y CUATRO COLONES CON TREINTA CENTIMOS (¢2.383.174,30). **ES**  
20 **TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_  
22 \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

23

24 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**ERGIN ANDRES JARA GONZALEZ**

25 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**JUNTA DE EDUCACION**

27

**CONVENIO DE COOPERACION**

28

**“MEJORAS EN LA ESCUELA EL CONCHO DE POCOSOL”**

---

---

1                                   **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**  
2                                   **EDUCACIÓN DE EL CONCHO DE POCOSOL**

---

3  
4 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
5 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
6 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
7 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
8 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
9 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
10 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
11 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
12 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
13 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
14 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
15 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
16 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
17 denominado la **MUNICIPALIDAD y NORMA DEL SOCORRO RIVERA**  
18 **CORDONCILLO**, mayor de edad, vecina del Concho de Pocosol, cédula de  
19 residencia número uno cinco cinco ocho uno uno cuatro nueve uno tres uno seis,  
20 en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **Junta**  
21 **de Educación de la Escuela El Concho de Pocosol**, cédula jurídica número tres  
22 cero cero ocho cero siete uno seis cinco siete de acuerdo al número de certificación  
23 cero cero treinta y nueve – dos mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio  
24 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada el 15 de abril del  
25 2021, artículo No. 3, Acuerdo No. 3, Acta No. 381, en adelante llamada, denominado  
26 la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para  
27 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones  
28 de vida en beneficio de las comunidades:

1

2

**CONSIDERANDO**

- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
4 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
5 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
6 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
7 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
8 autoridades competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
10 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
12 cumplir sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
14 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
15 para el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
17 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
18 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
19 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
20 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
21 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
22 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
23 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
24 administración y custodia.
- 25 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la  
26 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
27 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
28 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir  
29 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG. 71**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 2VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
3 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
4 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el  
5 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así  
6 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias  
7 individuales entre otros.
- 8VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley  
9 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,  
10 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad  
11 jurídica” y patrimonios propios.
- 12VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y  
13 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como  
14 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de  
15 la Ley Fundamental de Educación).
- 16IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
17 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
18 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y  
19 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de  
20 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos  
21 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos  
22 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro  
23 educativo.
- 24 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
25 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los  
27 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4  
5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**  
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
8 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE EL CONCHO DE POCOSOL, PARA**  
9 **MEJORAS A LA ESCUELA**” de un bien propiedad del Ministerio de Educación  
10 Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **El Ministerio de Educación Pública** a través de la Junta de Educación de la Escuela del Concho de Pocosol, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO, Terreno DESTINADO PARA LA AGRICULTURA, **Situado en el Distrito** ONCE CUTRIS, del **Cantón** Décimo SAN CARLOS, de la **Provincia** de Alajuela. **Linda al norte** SARA GONZALEZ, **sur, este y oeste** CALLE PUBLICA. **Mide:** DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

11 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
13 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
14 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA EL CONCHO DE POCOSOL**”, la  
15 cual consiste en la colocación de cerámica antideslizante al área del comedor, para  
16 evitar que los niños se deslicen, porque el piso actual esta lujado, así como colocar  
17 tablilla plástica al corredor folio 004 del expediente administrativo N°N-13-312-002-  
18 2021. Mejoras que tendrá un costo de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y  
19 NUEVE MIL DIECISIETE COLONES CON DIECINUEVE CENTIMOS  
20 (¢1.399017,19) de los cuales ¢999.017,19 serán aportados por la Municipalidad de



1 San Carlos, para materiales y suministros de construcción y los restantes  
2  $\phi$ 400.000,00 por concepto mano de obra corresponde al aporte a realizar por parte  
3 de la comunidad, mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la  
4 cláusula primera.

5 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD  
6 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
7 bien de dominio público de La Junta de Educación del Concho de Pocosol (dictamen  
8 N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto  
9 la Municipalidad realizara un aporte de  $\phi$ 999.017,19 según el código presupuestario  
10 número 5-03-01-09-02-03-06 y 5-03-01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El  
11 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de  
12 la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme  
13 al perfil de proyecto antes mencionado.

14 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo  
15 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
16 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
17 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS**  
18 **ESCUELA EL CONCHO, POCOSOL”**, B). La JUNTA se compromete a custodiar y  
19 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
20 MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del  
21 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS**  
22 **ESCUELA EL CONCHO, POCOSOL”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas  
23 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
24 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
25 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
26 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
27 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA EL CONCHO, POCOSOL”**. F). La  
28 JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de  
29  $\phi$ 400.000,00 por concepto de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las

1 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
2 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la  
3 misma.

4 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
5 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
6 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
7 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
8 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
9 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
10 según el presente convenio.

11 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
12 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
13 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

14 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
15 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
17 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
18 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
19 su formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma  
20 de actividades que consta al folio 5 del expediente administrativo.

21 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
22 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
23 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío, quien señala para notificaciones y  
24 localizaciones el correo electrónico [dixieas@munics.go.cr](mailto:dixieas@munics.go.cr) y como responsable o  
25 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA la señora Norma del Socorro  
26 Rivera Cordoncillo e Ivannia Ma. Segura Méndez, quienes señalan para  
27 notificaciones y localizaciones el correo electrónico [esc.elconcho@mep.go.cr](mailto:esc.elconcho@mep.go.cr)

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la

1 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
2 presente convenio.

3 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
4 la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE  
5 COLONES CON DIECINUEVE CENTIMOS. **ES TODO.** En prueba de  
6 conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y  
7 a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_  
8 \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

9

10

11 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**NORMA RIVERA CORDONCILLO**

12 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**JUNTA DE EDUCACION**

14

15

---

**CONVENIO DE COOPERACION**

16

**“CAMBIO DE ZINC SALÓN MULTIUSO ESCUELA PUEBLO VIEJO**

17

**DE VENECIA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

18

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA**

---

19

20 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
21 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
22 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
23 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
24 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
25 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
26 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
27 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
28 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y

1 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
2 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
3 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
4 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
5 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**, mayor de edad,  
6 vecina de Pueblo Viejo de Venecia, cédula de identidad número dos – quinientos  
7 veinticuatro – seiscientos treinta y cuatro, en condición de PRESIDENTE con  
8 facultades suficientes para este acto de la **Junta de Educación de la Escuela**  
9 **Pueblo Viejo de Venecia**, cédula jurídica número tres cero cero ocho cero siete uno  
10 cuatro cinco cero de acuerdo al número de certificación mil quinientos cinco,  
11 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
12 ordinaria celebrada el 21 de abril del 2021, artículo No.V, Acuerdo No. 05, Acta No.  
13 09-2021, en adelante denominado la **“JUNTA”**, **CONSIDERANDO**: en  
14 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
15 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
16 comunidades:

17

18

### **CONSIDERANDO**

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
20 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
21 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
22 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
23 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
24 autoridades competentes para ello.
- 25 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
26 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
27 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
28 cumplir sus fines.

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.77**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
5 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
8 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
12 administración y custodia.
- 13 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la  
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su  
15 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades  
16 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la  
17 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad  
18 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,  
19 entre otros.
- 20 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
21 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
22 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el  
23 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así  
24 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias  
25 individuales entre otros.
- 26 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley  
27 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,  
28 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena  
29 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

- 1 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y  
2 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,  
3 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela  
4 (artículo 42 de la Ley Fundamental de Educación).
- 5 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
6 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
7 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones  
8 y atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo  
9 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos  
10 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos  
11 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro  
12 educativo.
- 13 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
16 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 17 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
19 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**  
23 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
24 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CAMBIO ZINC**  
25 **SALON MULTIUSO DE LA ESCUELA”** de un bien propiedad del Ministerio de  
26 Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad es propietaria  
del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula**  
**número** CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO – CERO CERO

CERO, Terreno dedicado a la construcción de la escuela, **Situado en el Distrito** cinco Venecia del **Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia** de Alajuela. **Linda al norte y sur** Leandro Quesada Hidalgo **sur:** Simeon Zamora, **sur** Calle Pública. **Mide:** NOVECIENTOS CUATRO METROS.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
5 **EDUCACION DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CAMBIO ZINC SALON MULTIUSO**  
6 **DE LA ESCUELA**”, la cual consiste en el cambio laminas de zinc dañadas, así como  
7 cerchas del salón multiuso de la escuela folio 006 del expediente administrativo N°N-  
8 13-312-001-2021. Mejoras que tendrá un costo de UN MILLON OCHOCIENTOS  
9 CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON VEINTITRES  
10 CENTIMOS (¢1.850.292,23) de los cuales ¢1.350.292,23 serán aportados por la  
11 Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción y los  
12 restantes ¢200.000,00 por concepto mano de obra corresponde al aporte a realizar  
13 por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad  
14 descrita en la cláusula primera.

15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
17 bien de dominio público de su propiedad, para la ejecución del presente proyecto  
18 la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.850.292,23 según el código  
19 presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, presupuesto ordinario. El material que  
20 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA  
21 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de  
22 proyecto antes mencionado.

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
24 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
25 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el

1 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**  
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION DE PUEBLO**  
3 **VIEJO DE VENECIA, CAMBIO ZINC SALON MULTIUSO DE LA ESCUELA”**, B). La  
4 JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales  
5 a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a  
6 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**  
8 **EDUCACION DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CAMBIO ZINC SALON MULTIUSO**  
9 **DE LA ESCUELA”**. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de  
10 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La  
11 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas  
12 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar  
13 mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**  
14 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION DE PUEBLO**  
15 **VIEJO DE VENECIA, CAMBIO ZINC SALON MULTIUSO DE LA ESCUELA”**. F). La  
16 JUNTA se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de  
17  $\phi 200.000,00$  por concepto de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las  
18 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
19 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la  
20 misma.

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
22 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
23 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
24 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
25 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
27 según el presente convenio.

28 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
29 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de



1 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

2 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
3 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
5 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
6 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su  
7 formalización y un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, conforme el  
8 cronograma de actividades que consta al folio 6 del expediente administrativo.

9 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
10 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
11 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío, quien señala para notificaciones y  
12 localizaciones el correo electrónico [dixieas@munics.go.cr](mailto:dixieas@munics.go.cr) y como responsable o  
13 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Ruth Rodriguez Valverde, quien  
14 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico  
15 [rutrv1977@gmail.com](mailto:rutrv1977@gmail.com) .

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
19 presente convenio.

20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
21 la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS  
22 NOVENTAY DOS COLONES CON VEINTITRES CENTIMOS (¢1.850.292,23). **ES**

23 **TODOS.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_  
25 \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

26

27 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**

28 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**JUNTA DE EDUCACION**

---

1                   **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**  
2                   **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL**  
3                   **DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, MEJORAS SALON COMUNAL**  
4                   **PUEBLO VIEJO DE VENECIA**

---

5  
6 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
7 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
8 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
9 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
10 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
11 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
12 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
13 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
14 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
15 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
16 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
17 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
18 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
19 denominado la **MUNICIPALIDAD y RODOLFO GONZALEZ MIRANDA**, mayor de  
20 edad, vecino de Venecia de San Carlos, cédula de identidad número dos –  
21 trescientos noventa y tres – trescientos ochenta, en mi condición de **PRESIDENTE**  
22 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
23 **INTEGRAL DE MONTERREY, SAN CARLOS** -, personería inscrita en el Registro  
24 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 128, Folio 203  
25 Asiento: 5485 Código de Registro número 505, del Cantón Alajuela – San Carlos,  
26 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
27 Ordinaria No. 2129 celebrada el 9 de marzo del 2021, Artículo No. 4.12 en adelante  
28 llamada, denominado la **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO**: en coordinación y

1 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
2 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

**CONSIDERANDO**

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
7 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
8 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
9 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
10 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
12 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
13 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
14 necesarios para cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
17 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
19 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
20 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
21 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público  
22 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las  
23 diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
24 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar  
25 el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
26 encuentran bajo su administración y custodia.
- 27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar

1 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
2 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al  
3 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

4 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
5 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos  
6 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y  
7 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la  
8 Municipalidad de San Carlos.

9 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con  
10 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
11 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
12 públicos.

13

14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
15 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION**, consienten en celebrar el presente  
16 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
17 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE**  
18 **VENECIA, MEJORAS SALON COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA”** de un  
19 bien propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, lo cual realizan de la siguiente manera:

20 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es  
21 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
22 matrícula número **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE - CERO**  
23 **CERO CERO, NATURALEZA** terreno de solar, **SITO** en el distrito cinco Venecia,  
24 Cantón décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, **LINDANTES: Norte Calle**  
25 **pública con 39,52mts, Sur:** Municipalidad de San Carlos, **Oeste:** Municipalidad de  
26 San Carlos (plaza futbol) y **Este:** Municipalidad de San Carlos (Escuela Pueblo Viejo  
27 de Venecia), **MIDE:** mil ochocientos metros cuadrados, según plano No. A-1834139-  
28 2015.

29 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
2 **MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION** el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE**  
5 **VENECIA, MEJORAS SALON COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA”** el cual  
6 consiste en cerramiento de pared norte, elaboración de marcos, puertas de servicios  
7 sanitarios, construcción del tanque de drenaje y construir drenaje repello de paredes  
8 de servicios sanitarios y bodega del Salón Comunal, según folio 003 del expediente  
9 administrativo N°N-5-315-002-2021, el cual tendrá un costo de **UN MILLON**  
10 **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UN COLONES CON**  
11 **CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS** (¢1.621.131,57) de los cuales ¢1.021.131,57  
12 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de  
13 construcción y el restante ¢600.000,00 por concepto de mano obra, corresponde al  
14 aporte a realizar por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un  
15 terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD** antes descrita.

16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La **MUNICIPALIDAD**  
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
18 bien de dominio público de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de  
19 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara  
20 un aporte de ¢1.021.131,57 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
21 03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-01-04 presupuesto ordinario. El  
22 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de  
23 la **ASOCIACION** quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo  
24 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La **ASOCIACION** se  
26 compromete a lo siguiente: A). La **ASOCIACION** se compromete a utilizar los  
27 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
28 antes descrita, en el proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
29 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

1 **DESARROLLO DE INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, MEJORAS**  
2 **SALON COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA**". B). La ASOCIACION se  
3 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar  
4 por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente  
5 con la ejecución del proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
6 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**  
7 **DESARROLLO DE INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, MEJORAS**  
8 **SALON COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA**". D). La ASOCIACION deberá  
9 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y  
10 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar  
11 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
12 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado  
13 "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
14 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL DE PUEBLO VIEJO DE**  
15 **VENECIA, MEJORAS SALON COMUNAL PUEBLO VIEJO DE VENECIA**". F). La  
16 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de  
17 ¢188.258,59 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad  
18 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
19 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela  
20 misma.

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
22 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
23 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
24 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de  
25 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe  
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según  
27 el presente convenio.

28 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
29 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

1 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
2 conocer en su totalidad.

3 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO**. El presente  
4 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
5 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
6 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
7 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de su  
8 formalización, siendo el plazo de ejecución del mismo de DOS MESES según se  
9 desprende del folio 05 del exp. adm.

10 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación  
11 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
12 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío correo electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr) y  
13 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación José  
14 Manuel Cordero Fallas.

15 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente  
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
17 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
18 presente convenio.

19 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
20 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y UN**  
21 **COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS** (¢1.621.131,57) .

22 ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX  
24 días del mes de XXX del año dos mil veintiuno.

25

26 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**RODOLFO GONZALEZ MIRANDA**

27 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**ADI MONTERREY DE SAN CARLOS**

29

---

1                   **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
2                   **Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY,**  
3                   **I ETAPA, CERRAMIENTO PERIMETRAL,**  
4                   **PLAZA DE DEPORTES MONTERREY**

---

5  
6   Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
7   TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
8   casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
9   Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
10 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
11 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
12 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
13 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
14 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
15 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
16 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
17 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
18 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
19 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO SALAZAR MORERA**, mayor de  
20 edad, vecino de Monterrey de San Carlos, cédula de identidad número dos –  
21 cuatrocientos seis – cero setenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con  
22 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
23 **INTEGRAL DE MONTERREY, SAN CARLOS** -, inscrita en el Registro Público de  
24 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 132, Folio 206 Asiento: 56808  
25 Código de Registro número 526, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
26 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria No. 1454  
27 celebrada el 19 de enero del 2021, Capítulo No. VII, artículo No. 14, en adelante  
28 llamada, denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y



1 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
2 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

**CONSIDERANDO**

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
7 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
8 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
9 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
10 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
12 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
13 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
14 necesarios para cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
17 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
19 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
20 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
21 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público  
22 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las  
23 diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
24 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar  
25 el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
26 encuentran bajo su administración y custodia.
- 27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar

1 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
2 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al  
3 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

4 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
5 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos  
6 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y  
7 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la  
8 Municipalidad de San Carlos.

9 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con  
10 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
11 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
12 públicos.

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
14 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION**, consienten en celebrar el presente  
15 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
16 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, IRA ETAPA**  
17 **CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA DE DEPORTES MONTERREY”** de un  
18 bien propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, lo cual realizan de la siguiente manera:

19 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es  
20 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
21 matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA –**  
22 **CERO CERO CERO, NATURALEZA** terreno plaza deportes, **SITO** en el distrito  
23 doce Monterrey, Cantón décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela,  
24 **LINDANTES: Norte y Oeste:** Municipalidad de San Carlos, **Sur:** Municipalidad de  
25 San Carlos y Flor González Araya y Mileni María Valverde Herrera, y **Este:**  
26 Municipalidad de San Carlos y Rodrigo Villegas Quiros, **MIDE:** siete mil seiscientos  
27 cincuenta y tres metros cuadrados, según plano No. A-1881454-2016.

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 **MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION** el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
2 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, IRA ETAPA CERRAMIENTO**  
4 **PERIMETRAL, PLAZA DE DEPORTES MONTERREY”** el cual consiste en la  
5 colocación de malla ciclón alrededor de la plaza de deportes de Monterrey,  
6 propiedad descrita en la clausula primera, según folio 003 del expediente  
7 administrativo N°N-12-315-001-2021, el cual tendrá un costo de **UN MILLON**  
8 **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN COLONES CON**  
9 **SESENTA Y UN CENTIMOS** (¢1.636.401,61) de los cuales ¢1.448.143,01 serán  
10 aportados por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y el  
11 restante ¢188.258,59 por concepto de mano obra, corresponde al aporte a realizar  
12 por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno  
13 propiedad de la **MUNICIPALIDAD** antes descrita.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La **MUNICIPALIDAD**  
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
16 bien de dominio público de La (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011),  
17 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de  
18 ¢791.596,30 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-  
19 01-09-02-03-02 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha  
20 partida, será comprado y puesto en custodia de la **ASOCIACION** quien será la  
21 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes  
22 mencionado.

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La **ASOCIACION** se  
24 compromete a lo siguiente: A). La **ASOCIACION** se compromete a utilizar los  
25 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
26 antes descrita, en el proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
27 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**  
28 **DESARROLLO DE MONTERREY, IRA ETAPA CERRAMIENTO PERIMETRAL,**  
29 **PLAZA DE DEPORTES MONTERREY”**. B). La **ASOCIACION** se compromete a

1 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de  
2 la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la  
3 ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE**  
5 **MONTERREY, IRA ETAPA CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA DE**  
6 **DEPORTES MONTERREY**”. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas  
7 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
8 a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales  
9 y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
10 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
11 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
12 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, IRA ETAPA CERRAMIENTO**  
13 **PERIMETRAL, PLAZA DE DEPORTES MONTERREY**”. F). La Asociación se  
14 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢188.258,59 por  
15 concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones  
16 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
17 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
19 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
20 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de  
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe  
23 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según  
24 el presente convenio.

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
26 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
27 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
28 conocer en su totalidad.

29 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
3 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
4 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su  
5 formalización, siendo el plazo de ejecución del mismo de DOS SEMANAS según se  
6 desprende del folio 04 del exp. adm.

7 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación  
8 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
9 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío correo electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr) y  
10 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación Gerardo  
11 Salazar Morera, [asocmonterrey@hotmail.com](mailto:asocmonterrey@hotmail.com)

12 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente  
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
14 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
15 presente convenio.

16 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
17 la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**  
18 **UN COLONES CON SESENTA Y UN CENTIMOS** (¢1.636.401,61)

19 ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
20 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX  
21 días del mes de XXX del año dos mil veintiuno.

22

23

24 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**GERARDO SALAZAR MORERA**

25 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**ADI MONTERREY DE SAN CARLOS**

27

28

29

---

1                   **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
2                   **Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA TIGRA,**  
3                   **CONSTRUCCION MALLA PERIMETRAL PARQUE INFANTIL LA**  
4                   **LUCHA DE LA TIGRA**

---

5  
6   Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
7   TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
8   casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
9   Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
10 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
11 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
12 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
13 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
14 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
15 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
16 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
17 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
18 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
19 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JAIME VINICIO MIRANDA ARIAS**, mayor de  
20 edad, vecino de la Tigra de San Carlos, cédula de identidad número uno -  
21 novecientos cuarenta y ocho – seiscientos cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE**  
22 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
23 **INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS** -, personería inscrita en el Registro  
24 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 129, Folio 245,  
25 Asiento 55347, Código de Registro número 503 del Cantón Alajuela – San Carlos,  
26 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
27 Ordinaria celebrada el 13 de julio del 2021, Artículo No. 06, Acuerdo No. 03, Acta  
28 No. 962-21 en adelante llamada, denominado la **“ASOCIACION”**,

1 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
2 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
3 en beneficio de las comunidades:

4 **CONSIDERANDO**

- 5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
8 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias  
10 con las autoridades competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,  
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir  
14 sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es  
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para  
17 el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del  
19 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los  
20 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas  
21 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo  
22 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada  
23 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las  
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio  
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 26 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre  
27 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
28 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
29 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de  
2 las comunidades y al progreso social y económico del país.

3VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los  
6 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
11 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION**, consienten en celebrar el presente  
12 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
13 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA,**  
14 **CONSTRUCCIÓN MALLA PERIMETRAL PARQUE INFANTIL LA LUCHA DE LA**  
15 **TIGRA”** de un bien propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, lo cual realizan de la  
16 siguiente manera:

17 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es  
18 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
19 matrícula número **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**  
20 **SESENTA Y TRES - CERO CERO CERO, NATURALEZA** terreno para construir,  
21 **SITO** en el distrito ocho La Tigra, Cantón décimo, San Carlos de la Provincia de  
22 Alajuela, **LINDANTES: Norte, Este y Oeste:** Asociación de desarrollo integral de la  
23 Lucha de La Tigra de San Carlos, Sur: Calle pública con un frente de 50mts, **MIDE:**  
24 mil ochocientos setenta y ocho metros con treinta y un decímetro cuadrado, según  
25 plano No. A-1231777-2008.

26 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
27 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
28 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION** el proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**



1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, CONSTRUCCIÓN**  
2 **MALLA PERIMETRAL PARQUE INFANTIL LA LUCHA DE LA TIGRA”** el cual  
3 consiste en la construcción de malla perimetral en el Parque Infantil de la Lucha de  
4 la Tigra, según folio 004 del expediente administrativo N°N-8-319-002-2021, el cual  
5 tendrá un costo de **CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE**  
6 **COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢4.001.587,50) de los cuales  
7 ¢3.401.587,50 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, para materiales  
8 y suministros de construcción y el restante ¢600.000,00 por concepto de mano obra,  
9 corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad, construcción se habrá  
10 de realizar en un terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD** antes descrita.

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La **MUNICIPALIDAD**  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien propiedad de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del  
14 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte  
15 de ¢3.401.587,50 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-  
16 03-01-09-02-03-02 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha  
17 partida, será comprado y puesto en custodia de la **ASOCIACION** quien será la  
18 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes  
19 mencionado.

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La **ASOCIACION** se  
21 compromete a lo siguiente: A). La **ASOCIACION** se compromete a utilizar los  
22 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
23 antes descrita, en el proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**  
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, CONSTRUCCIÓN MALLA**  
26 **PERIMETRAL PARQUE INFANTIL LA LUCHA DE LA TIGRA”**. B). La  
27 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
28 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se  
29 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO**

1 **DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
2 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, CONSTRUCCIÓN**  
3 **MALLA PERIMETRAL PARQUE INFANTIL LA LUCHA DE LA TIGRA”. D). La**  
4 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y  
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se  
6 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para  
7 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al  
8 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
9 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
10 **INTEGRAL DE LA TIGRA, CONSTRUCCIÓN MALLA PERIMETRAL PARQUE**  
11 **INFANTIL LA LUCHA DE LA TIGRA”**. F). La Asociación se compromete aportar  
12 para la ejecución del proyecto la suma de  $\phi 600.000,00$  por concepto de mano obra.  
13 G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades  
14 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como  
15 accidentes laborales en la ejecución dela misma.

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
18 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de  
20 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe  
21 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según  
22 el presente convenio.

23 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
25 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
26 conocer en su totalidad.

27 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
28 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
2 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su  
3 formalización, siendo el plazo de ejecución del mismo de UN MES según se  
4 desprende del folio 05 del exp. adm.

5 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación  
6 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
7 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío correo electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr) y  
8 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a María  
9 Yenory Pérez Cruz.

10 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente  
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
12 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
13 presente convenio.

14 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
15 la suma de **CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE**  
16 **COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢4.001.587,50).

17 ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
18 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX  
19 días del mes de XXX del año dos mil veintiuno.

20

21

22 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**JAIME VINICIO MIRANDA ARIAS**

23 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**ADI LA TIGRA DE SAN CARLOS**

25

26

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN**

27

**CARLOS**

---

1                   **Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA**  
2                   **PIEZAS FALTANTES E INSTALACION PARQUE INFANTIL**  
3                   **MONTERREY**

---

4  
5   Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
6   TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
7   casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
8   Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
9   **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
10 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
11 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
12 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
13 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
14 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
15 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_,  
16 Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el lunes \_\_\_\_\_  
17 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
18 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO SALAZAR MORERA**, mayor de  
19 edad, vecino de Monterrey de San Carlos, cédula de identidad número dos –  
20 cuatrocientos seis – cero setenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con  
21 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
22 **INTEGRAL DE MONTERREY, SAN CARLOS** -, inscrita en el Registro Público de  
23 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 132, Folio 206 Asiento: 56808  
24 Código de Registro número 526, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para  
25 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordnaria No. 1466  
26 celebrada el 15 de Junio del 2021, Artículo No.12, Acuerdo No. 3 , en adelante  
27 llamada, denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y  
28 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios

1 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

**CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
5 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
6 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
7 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
8 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias  
9 con las autoridades competentes para ello.
- 10 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,  
11 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y  
12 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios  
13 para cumplir sus fines.
- 14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83del  
18 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los  
19 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas  
20 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran  
21 bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de  
22 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de  
23 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de  
24 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 25 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
26 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
27 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
28 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
11 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION**, consienten en celebrar el presente  
12 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
13 **Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA PIEZAS**  
14 **FALTANTES E INSTALACION PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN**  
15 **MONTERREY”** de un bien propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, lo cual realizan de la  
16 siguiente manera:

17 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es  
18 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
19 matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y**  
20 **TRES - CERO CERO CERO, NATURALEZA** lote dos, terreno para juegos  
21 infantiles, **SITO** en el distrito doce Monterrey, Cantón décimo, San Carlos de la  
22 Provincia de Alajuela, **LINDANTES:** Noreste calle pública con un frente a ella de  
23 22mts lineales, **noroeste y sureste:** Municipalidad de San Carlos **y Suroeste:**  
24 Deusdedith Hidago Mendez, **MIDE:** Trescientos diecinueve metros cuadrados,  
25 según plano No. A-2018781-2017.

26 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
27 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
28 **MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION** el proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA PIEZAS**  
2 **FALTANTES E INSTALACION PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN**  
3 **MONTERREY”** el cual consiste en colocación de accesorios para levantamiento del  
4 Parque Infantil, según folio 003 del expediente administrativo N°N-12-3632-001-  
5 2021, el cual tendrá un costo de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**  
6 (¢750.000,00) de los cuales ¢550.000,00 serán aportados por la Municipalidad de  
7 San Carlos, para materiales de construcción y el restante ¢200.000,59 por concepto  
8 de mano obra, corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,  
9 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD**  
10 antes descrita.

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La **MUNICIPALIDAD**  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien de dominio público de La (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011),  
14 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de  
15 ¢550.000,00 según el código presupuestario número 5-03-06-32-05-02-99  
16 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado  
17 y puesto en custodia de la **ASOCIACION** quien será la responsable del  
18 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La **ASOCIACION** se  
20 compromete a lo siguiente: A). La **ASOCIACION** se compromete a utilizar los  
21 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
22 antes descrita, en el proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
23 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**  
24 **DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA PIEZAS FALTANTES E**  
25 **INSTALACION PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN MONTERREY”**. B). La  
26 **ASOCIACION** se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
27 materiales a suministrar por parte de la **MUNICIPALDIAD**. C). La **ASOCIACION** se  
28 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CONVENIO**  
29 **DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA PIEZAS**  
2 **FALTANTES E INSTALACION PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN**  
3 **MONTERREY”. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de**  
4 **lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La**  
5 **ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y**  
6 **administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para**  
7 **ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “CONVENIO DE**  
8 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
9 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MONTERREY, COMPRA PIEZAS**  
10 **FALTANTES E INSTALACION PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN MONTERREY**  
11 **”. F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma**  
12 **de ¢200.000,00 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su**  
13 **totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,**  
14 **cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la**  
15 **ejecución dela misma.**

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
18 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de  
20 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe  
21 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según  
22 el presente convenio.

23 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
25 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
26 conocer en su totalidad.

27 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
28 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.105

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
2 mismo, este tiene una vigencia de un MES contada a partir de la fecha de su  
3 formalización, siendo el plazo de ejecución del mismo de UNA SEMANA según se  
4 desprende del folio 04 del exp. adm.

5 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación  
6 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
7 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío correo electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr) y  
8 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación Gerardo  
9 Salazar Morera, [asocmonterrey@hotmail.com](mailto:asocmonterrey@hotmail.com)

10 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente  
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
12 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
13 presente convenio.

14 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
15 la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢750.000,00)  
16 ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,  
17 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX  
18 días del mes de XXX del año dos mil veintiuno.

19

20 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**GERARDO SALAZAR MORERA**

21 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

22 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**ADI MONTERREY DE SAN CARLOS**

23

24 **ACUERDO N°24.-**

25

26 En atención a los oficios MSCCM-SC-1313-2021, emitido por la Secretaría del  
27 Concejo Municipal y MSC-AM-1426-2021 de la Administración Municipal, referente  
28 al Reglamento Suministro y uso de Indumentaria, Implementos y Equipo de  
29 Seguridad Ocupacional para los Funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, se

1 determina, aprobar el Reglamento Suministro y uso de Indumentaria, Implementos  
2 y Equipo de Seguridad Ocupacional para los Funcionarios de la Municipalidad de  
3 San Carlos, el cual se detalla a continuación:

4  
5 **REGLAMENTO SUMINISTRO Y USO DE INDUMENTARIA,**  
6 **IMPLEMENTOS**  
7 **Y EQUIPO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA**  
8 **LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

9  
10 La Municipalidad de San Carlos, de conformidad con las atribuciones que le  
11 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 1,2,3,4, incisos a), b),  
12 c) y f), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal y 27 del Reglamento Autónomo de  
13 Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos, dicta el presente  
14 **REGLAMENTO SOBRE INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS Y EQUIPO DE**  
15 **SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA**  
16 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, que se regirá por las siguientes  
17 disposiciones:

18  
19 **CAPITULO I**

20 **Disposiciones Generales**

21  
22 **Artículo. 1º.** El presente reglamento regulará la entrega y el uso de indumentaria  
23 personal, implementos, calzado y equipo de seguridad ocupacional que al amparo  
24 de la Convención Colectiva de trabajo la Municipalidad de San Carlos proporcionará  
25 a sus funcionarios, con ocasión o razón del trabajo.

26 **Artículo. 2º.** Las normas, reglas disposiciones y procedimientos establecidos en  
27 este Reglamento y las políticas que se originan de los mismos, son de aplicación  
28 obligatoria para todos los servidores destinados de estos beneficios durante toda la  
29 jornada de trabajo, incluso en horas extraordinarias.

1 **Artículo. 3°.** El uso de la indumentaria, calzado, implementos y el equipo de  
2 seguridad ocupacional proporcionado por la Municipalidad, es de uso obligatorio  
3 para todos aquellos trabajadores que lo reciban, salvo casos excepcionalmente  
4 calificados, que deberán contar para tales efectos con el respectivo visto bueno por  
5 parte de la jefatura directa avalada por Salud Ocupacional.

6 **Artículo. 4°.** La aplicación de este Reglamento corresponde a las jefaturas y  
7 funcionarios que deben velar por ello y rige para todos funcionarios municipales  
8 receptores de este beneficio.

9

## 10 CAPITULO II

### 11 Definiciones

12 **Artículo. 5°.** Para la correcta interpretación de este Reglamento se definen los  
13 siguientes términos:

14a) **Patrono:** La Municipalidad del Cantón Central de San José, en su condición de  
15 empleador de los servicios de los trabajadores.

16b) **Convención:** La Convención Colectiva de Trabajo.

17c) **Derechos Convencionales:** Los derechos adquiridos a través de la Convención  
18 Colectiva de Trabajo.

19d) **Equipo:** Instrumentos, utensilios, implementos y aparatos especiales para realizar  
20 el trabajo y proteger la vida y seguridad personal.

21e) **Herramienta:** Todo instrumento que se utiliza manual o mecánicamente para  
22 ejecutar el trabajo.

23f) **Indumentaria:** vestuario de uniforme que se dotará a los trabajadores, conocido  
24 comúnmente como Caso fortuito: Caso fortuito es el acontecimiento natural  
25 inevitable, imprevisible, pero que impide en forma absoluta el cumplimiento de la  
26 obligación.

27g) **Fuerza mayor:** Es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no  
28 puede evitarse es irresistible.

1h) **Accesorios de indumentaria:** Todas aquellas partes especiales del uniforme que  
2 complementan éste.

3i) **Implementos de Seguridad:** Son aquellos artículos que se le deben suplir al  
4 trabajador y que procura seguridad en su trabajo. (Ejemplo: Guantes, respiradores,  
5 anteojos, orejeras, chalecos, cinturones lumbares y otros, que los protejan contra  
6 de los riegos de trabajo, según la actividad que realizan).

7

8

### CAPITULO III

9

#### Dotación del uniforme

10 **Artículo. 6°.** Es propósito de este Reglamento mantener, debidamente  
11 identificados a través del uniforme a los trabajadores a los que la Convención  
12 Colectiva de Trabajo, otorga este beneficio; además de dotar a los funcionarios en  
13 general de los implementos y equipo de seguridad ocupacional, que les permita  
14 realizar sus labores con el menor riesgo para su vida, su salud y seguridad personal,  
15 con eficiencia y eficacia, con orientación a la simplificación y flexibilidad.

16 **Artículo. 7°.** La Municipalidad, otorgará este beneficio una vez al año o cuando se  
17 demuestre que por su uso o cualquier otra circunstancia no imputable al funcionario  
18 la misma se deteriore de conformidad con lo dispuesto en la Convención Colectiva  
19 y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio y al amparo de los  
20 parámetros establecidos por el Departamento de Salud Ocupacional, el cual será  
21 el responsable de determinar necesidad y diseño de los uniformes previa  
22 autorización de la Alcaldía Municipal.

23 El personal de nuevo ingreso nombrado como interino, ocasional o en cualquier  
24 otra condición, recibirá el beneficio establecido en el presente artículo, siendo el  
25 jefe responsable de autorizar la entrega de los mismo mediante un documento que  
26 lo respalde, tomando siempre en cuenta si el trabajador será nombrado por  
27 periodos de tiempo considerables, así como gestionar la devolución de la  
28 indumentaria y equipo de seguridad entregado, previo al cese de sus funciones,  
29 quien deberá realizar la entrega al Departamento de Salud Ocupacional para el

1 control y registro que corresponde.

2 **Artículo.8°.** La Municipalidad dotará a los trabajadores los implementos de  
3 conformidad con lo dispuesto en la Convención Colectiva y el Reglamento  
4 Autónomo de Organización y Servicio.

5 También, la Municipalidad se compromete a dotar de los implementos y equipo de  
6 seguridad ocupacional, requerido a todos sus trabajadores, que por la índole de sus  
7 actividades deban protegerse contra los riesgos del trabajo.

8 **Artículo. 9°.** Las prendas de los uniformes que cumplan su vida útil o al finalizar  
9 relaciones laborales con la Institución deben entregarse en el Departamento de  
10 Salud Ocupacional para el respectivo desecho. En caso de que el colaborador no  
11 puede devolverlas, deberá cancelar el costo completo de estas a la administración,  
12 según el Método de trabajo para absolver o cobrar bienes establecido por la  
13 Municipalidad.

14 Para recibir prendas nuevas se deberá devolver las piezas que tenga dañadas, en  
15 caso que las dada en años anteriores aun estén en buenas condiciones de uso, las  
16 pueden conservar, pero seguirán estando a su nombre en los vales; al finalizar

17 **Artículo. 10°.** Todo colaborador deberá presentarse a laborar cumpliendo con los  
18 hábitos de higiene personal.

19 El personal contratado por tiempo definido, indefinido o en período de prueba que  
20 no se le suministre uniforme, de acuerdo a la actividad que les corresponda realizar,  
21 deberán vestir con formalidad y decoro, a su vez apegados a las siguientes  
22 prohibiciones de vestir:

23 • Pantalones de mezclilla rotos.

24 • Pantalón corto (short, mangano, pescador o tipo Capri)

25 • Pantalones de colores diferentes al azul o negro

26 • Ropa de tela transparente que deje ver fácilmente la ropa interior.

27 • Cualquier otra forma de vestir o accesorio que la institución considere no  
28 adecuada.

29 • Zapatos de tacón no mayor a 4 cm de altura para evitar caídas y lesiones en la

1 columna (las personas que no cumplan con este punto se deben hacer  
2 responsables de cualquier altercado que suceda).

3 • El corto de la falda y vestido debe ser 2 cm antes de la rodilla  
4

5 **Artículo. 11°.** En caso que se conceda un permiso especial para que el funcionario  
6 se presente a la oficina con ropa particular como para fechas importantes o alusivas  
7 a alguna celebración aprobada por la Administración, se deben presentar con el  
8 adecuado decoro al vestir, cumpliendo también con lo establecido en el presente  
9 reglamento

10 **Artículo 12°.** No está permitido realizarles modificaciones a los uniformes  
11 otorgados al personal en general, tales como: cambios del diseño, cortar el largo  
12 de las enaguas, ajustar extremadamente el talle autorizado, retirar cintas refractivas  
13 o logotipos.

14 **Artículo 13°.** En las reuniones o actividades en representación de la Institución,  
15 siempre se deberá vestir el uniforme completo (lo que defina la Administración en  
16 su momento como uniforme completo). Siempre que el colaborador se encuentre  
17 laborando, deberá portar el uniforme en todo momento dentro de horario de trabajo.

18 **Artículo 14°.** En los casos de aumento o pérdida de peso, extravío del uniforme y  
19 manchas irreparables, la institución no se hará responsable y correrá al 100% por  
20 cuenta del personal la reparación, reposición o cualquier modificación señalada.

21

22

#### CAPITULO IV

23

Dotación y uso de implementos y equipos de seguridad ocupacional,

24

herramienta y maquinaria

25

26 **Artículo. 16°.** Los implementos y equipos de seguridad ocupacional,  
27 proporcionados por la Municipalidad, son de uso obligatorio para todos aquellos  
28 trabajadores que los reciban, consecuentemente quienes los reciben salvo casos  
29 excepcionalmente calificados, no podrán dejar de usarlos en tanto no ponga en

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.111

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 riesgo su vida, su salud y su seguridad personal, así como la de los demás y no  
2 represente un peligro para el medio, bienes materiales y la efectividad del trabajo.

3 **Artículo. 17°.** Cada jefatura y encargado de personal, velará por que sus  
4 subalternos utilicen de manera correcta la indumentaria, implementos, equipos,  
5 maquinaria y herramientas y apliquen los procedimientos, mecanismos y sistemas  
6 de seguridad, que reduzcan los riesgos del trabajo; así como que sea el personal  
7 idóneo y calificado el que los utilice, debiendo aplicar las correspondientes medidas  
8 de seguridad e higiene ocupacional. De existir inopia en el uso de los mismos  
9 deberá gestionar para que su personal sea capacitado oportunamente.

10 **Artículo. 18°.** Todo trabajador, deberá cumplir con las medidas de seguridad  
11 correspondientes; pero además deberá de realizar todas las acciones pertinentes  
12 para que cuente con los mecanismos de prevención y reducción del riesgo laboral.

13 **Artículo. 19°.** El Departamento de Salud Ocupacional , será el responsable de  
14 controlar y verificar que las jefaturas y trabajadores cumplan con las medidas  
15 pertinentes de seguridad ocupacional, mecanismos y sistemas, como de técnicas  
16 que mitiguen las condiciones de riesgo laboral, así mismo será responsable de  
17 elaborar los pedidos para la adquisición de la indumentaria, calzado, capas, y  
18 demás accesorios de los uniformes, así como de los implementos y equipos de  
19 seguridad ocupacional, para dotar de éstos a los trabajadores municipales que en  
20 sus labores así lo requieran

21 **Artículo. 20°.** Todo trabajador, que se le haga entrega de los implementos y equipo  
22 de seguridad ocupacional, maquinaria y herramientas, así como de otros equipos  
23 de trabajo que se le faciliten para la prestación del servicio, deberá conservarlos en  
24 buen estado, dándoles el mantenimiento respectivo; en el entendido que no será  
25 responsable por su desgaste o deterioro normal, ni por los daños generados por  
26 caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de la obligación de dar aviso inmediato a  
27 su superior jerárquico correspondiente, como de cualquier avería o menoscabo que  
28 sufran dichos bienes.

29 **Artículo. 21°.** Todo trabajador deberá informar a su jefe inmediato, cualquier daño,

1 imprudencia, negligencia, error, deficiencia, anomalía o falta, que descubra en el  
2 cumplimiento de sus funciones o con ocasión de ésta, en la indumentaria,  
3 implementos y equipo de seguridad ocupacional y otros, así como de la herramienta  
4 y maquinaria, que haya sido cometido por funcionarios o cualquier persona ajena a  
5 la institución municipal.

6 **Artículo. 22°.** Los trabajadores que hayan recibido este tipo de bienes, deben  
7 responder ante la Municipalidad, por todos los daños y perjuicios que cause por  
8 culpa o dolo a la indumentaria, implementos y equipo de seguridad ocupacional y  
9 otros, así como de la maquinaria y herramientas; aunque no haya producido dolo  
10 alguno a terceros en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro Primero  
11 de la Ley General de la Administración Pública.

12

13

#### CAPÍTULO V

14

#### Obligaciones del patrono y de los trabajadores municipales

15

16 **Artículo. 23°.** Para el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la  
17 Municipalidad, asignará la partida presupuestaria correspondiente en el  
18 presupuesto ordinario para el ejercicio económico de cada año, mediante la cual  
19 adquirirá la indumentaria personal para sus trabajadores, los implementos y equipo  
20 de seguridad ocupacional, así como la maquinaria y las herramientas. Dicho  
21 presupuesto podrá ser reforzado en caso de ser necesario a través de los diferentes  
22 presupuestos ordinarios y variaciones que realice la Municipalidad.

23 **Artículo. 24°.** Para el cumplimiento de esa obligación, el Departamento de Salud  
24 Ocupacional en colaboración de la Administración Municipal, gestionaran con las  
25 jefaturas las necesidades por departamento, las listas conteniendo los nombres de  
26 los trabajadores y sus respectivas tallas actualizadas, así como las prendas  
27 requeridas.

28 El Departamento de Salud Ocupacional será el responsable de gestionar los  
29 procesos de compra, confeccionará los pedidos y emitirá las características



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.113

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 técnicas de la indumentaria, calzado, capas, implementos y equipos de seguridad  
2 ocupacional y demás que se incluirán en el cartel de licitación o en las compras  
3 directas y las enviará con ese propósito al Departamento de Proveduría, todo lo  
4 anterior previo visto bueno y autorización por parte de la Alcaldía Municipal.

5 **Artículo. 25°.** Las muestras que sean adjudicadas permanecerán en el  
6 Departamento de Salud Ocupacional hasta que ingresen los artículos adquiridos a  
7 la Bodega o Almacén Municipal y así verificar que los artículos corresponden a las  
8 muestras presentadas.

9 **Artículo. 26°.** El Departamento de Salud Ocupacional en coordinación con el  
10 Almacén Municipal deberá proceder a la entrega de los uniformes y la indumentaria,  
11 calzado, capas y jackets de los trabajadores municipales en paquetes individuales  
12 y con el nombre de cada funcionario, este procedimiento se realizará en  
13 coordinación con las Direcciones respectivas, para que estas últimas a su vez la  
14 distribuyan a los funcionarios municipales.

15 En lo que respecta a los implementos y equipo de seguridad ocupacional será el  
16 Departamento de Salud Ocupacional quien lo entregará, según controles y  
17 seguimiento que se dará en el caso de cada trabajador.

18

19 **Artículo. 27°.** Para el cumplimiento de las disposiciones que regula este  
20 Reglamento son obligaciones de los trabajadores además de las anteriormente  
21 establecidas lo siguiente:

22a) Usar adecuadamente la indumentaria personal que les suministra la Municipalidad  
23 (uniformes, zapatos, capas y jackets), así como los implementos y equipo de salud  
24 ocupacional, en el desempeño normal de sus funciones, salvo que, situaciones de  
25 fuerza mayor o caso fortuito lo impidan, situación que deberá de comunicarse de  
26 inmediato a su jefe para las medidas correspondientes.

27b) Usar adecuadamente dicha indumentaria, así como los implementos y equipo de  
28 seguridad ocupacional y velar porque las mismas se mantengan en condiciones  
29 materiales y de limpieza óptimas, salvo el normal deterioro por el uso.

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 74-2021**

**PAG.114**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

- 1c) Se prohíbe a los trabajadores causar daño intencional, cambiar, vender o regalar,  
2 las prendas que integren la indumentaria personal y los implementos y equipo de  
3 seguridad ocupacional que les provea la Municipalidad.
- 4d) Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los trabajadores realizar sus labores con  
5 indumentaria, calzado e implementos y equipo de seguridad ocupacional diferentes  
6 a los suministrados por la institución, excepto para aquellos casos en los cuales  
7 exista una condición médica especial, para lo cual el funcionario deberá presentar  
8 la epicrisis correspondiente, así como las especificaciones que recomiendan el  
9 profesional de salud.
- 10e) No se permitirá una vez entregados los uniformes, el calzado, los implementos y  
11 equipo de seguridad ocupacional a todos los trabajadores municipales que tengan  
12 derecho a ello, presentarse a trabajar con estos elementos modificados a su  
13 conveniencia, raídos o con cualquier otro deterioro intencional.
- 14f) Es obligación del trabajador presentarse adecuadamente vestido y con los  
15 implementos y equipo de seguridad ocupacional. Será obligación de las jefaturas  
16 supervisar y controlar que sus subalternos cumplan con lo estipulado en este  
17 Reglamento.
- 18g) Es obligación de los trabajadores devolver a su jefatura inmediata, los uniformes y  
19 calzado que se le haya entregado por parte de la Municipalidad, una vez que  
20 concluya su relación laboral con la institución, no importando el deterioro de estos  
21 elementos, esto es, con el fin de salvaguardar la imagen de la Municipalidad, al  
22 evitar que personas que ya no laboran con la institución continúen usando la  
23 identificación de esta entidad.
- 24h) En el caso de los implementos y equipo de seguridad ocupacional deberá  
25 devolverlo a el Departamento de Salud Ocupacional.
- 26i) Es obligación del Departamento de Salud Ocupacional entregar una boleta  
27 debidamente firmada por éstas, haciendo constar que el o los trabajadores (as),  
28 hicieron devolución de las prendas de indumentaria personal que tuvieran en su  
29 poder al momento de concluir su relación laboral y emitir una copia a la Dirección

- 1 de Recursos Humanos para adjuntar al expediente personal del exfuncionario(a).  
2 También de igual forma el Departamento de Salud Ocupacional extenderá una  
3 boleta firmada haciendo constar que el o los trabajadores (as) hicieron devolución  
4 de los implemento y equipo de seguridad ocupacional.
- 5j) En caso del funcionario(a) que deja de laborar par la Municipalidad, o que, sin causa  
6 justa, extravíe parte de su indumentaria e implementos y equipo de seguridad  
7 ocupacional, la administración se generará un crédito por el valor total de la prenda  
8 o del equipo, a favor de la Municipalidad, ante esas circunstancias deberá el  
9 funcionario(a) o exfuncionario(a) suscribir a favor de la Municipalidad una letra de  
10 cambio, por el valor total, según el Método de trabajo para absolver o cobrar bienes,  
11 tal y como se indico en el artículo 9 del presente reglamento.
- 12k) El Contador Municipal podrá certificar las deudas que por este concepto tenga un  
13 funcionario(a) municipal, el cual tendrá el carácter de título ejecutivo para su cobro,  
14 conforme con las regulaciones del Código de Comercio.

15

16

## CAPÍTULO VIII

17

De las sanciones a los trabajadores y

18

Jefaturas que incumplan este Reglamento

19

20 **Artículo. 28°.** Las sanciones aplicar serán conforme lo establecido en el Código  
21 Municipal se clasificarán en:

22➤ Amonestación verbal

23➤ Amonestación escrita.

24➤ Suspensión sin goce de salario hasta por quince días hábiles.

25➤ Despido sin responsabilidad patronal para la Municipalidad.

26 Las sanciones disciplinarias serán aplicadas atendiendo, no estrictamente el orden  
27 en que aquí aparecen, sino a lo establecido para cada caso o según la gravedad  
28 de la falta, que para tales efectos se aplicarán las disposiciones y procedimientos  
29 contenidos en el Código de Trabajo y en Código Municipal.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.116

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

- 1 **Artículo. 29°.** Los colaboradores al portar el uniforme, deben presentar un buen  
2 comportamiento que no expongan a la institución y al igual que en redes sociales  
3 con imágenes que afecten negativamente a la Institución o de igual manera  
4 movilizarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Municipalidad de San Carlos,  
5 donde puedan poner en riesgo la imagen del mismo. Queda prohibido el ingreso a  
6 lugares de diversión portando el uniforme municipal, salvo en labores relativas al  
7 cargo.
- 8 **Artículo. 30°.** Queda prohibido donar o vender las prendas de los uniformes, así  
9 sean estas de años anteriores, ni aun cuando estén en mal estado.
- 10 **Artículo. 31°.** La presentación injustificada al centro de trabajo con el uniforme  
11 incompleto y sin los implementos y equipo de seguridad ocupacional cuando así se  
12 requiera, será sancionado de la siguiente forma:
- 13a) El no uso del uniforme por primera vez sin la justificación debida se considerará  
14 falta leve sancionable con amonestación verbal.
- 15b) Se impondrá amonestación por escrito cuando él o la servidora(a) haya merecido 3  
16 o más amonestaciones verbales durante un mismo mes calendario.
- 17c) Hasta por cuatro veces en el mismo mes calendario: suspensión sin goce de salario  
18 por tres días.
- 19d) Hasta por seis veces en el mismo mes calendario que incurra en la misma situación:  
20 Suspensión sin goce de salario por cinco días.
- 21e) Hasta por ocho veces en el mismo mes calendario en que incurra en la misma falta:  
22 Suspensión sin goce de salario por diez días.
- 23f) Por más de nueve y hasta doce veces en el mismo mes calendario en que incurra  
24 en la misma falta: suspensión sin goce de salario por quince días.
- 25g) Por más de trece veces en el mismo calendario en que incurra en la misma falta:  
26 despido sin responsabilidad patronal.
- 27 **Artículo. 32°.** Respecto al servidor que incurra en las causales tipificadas como  
28 faltas graves en el Artículo 81, del Código de Trabajo, sin perjuicio de cualquier otra  
29 prevista en las leyes y reglamentos de orden estatutario, laborales, podrá acordarse

- 1 el despido sin responsabilidad patronal cuando:
- 2a) Se apropie, destruya, inutilice, facilite, transfiera o retenga cualquier maquinaria,  
3 herramienta y/o implemento y equipo de seguridad ocupacional y otra propiedad de  
4 la Municipalidad debidamente comprobados.
- 5b) Dañe los aparatos, máquinas, herramientas y/o implementos y equipo de seguridad  
6 ocupacional o los accesorios de las mismas con cualquier propósito.
- 7c) Facilite el uso de la herramienta, maquinaria, indumentaria, y/o implementos y  
8 equipo de seguridad ocupacional y otros a funcionarios no autorizados para su uso  
9 y/o particulares a cualquier título.
- 10d) Ocultar o destruir información, que contenga registros de la entrega de  
11 indumentaria, herramientas, maquinaria y/o implementos y equipo de seguridad  
12 ocupacional y otros, soportes magnéticos y otros medios, que sean de  
13 trascendencia para la Municipalidad, siempre y cuando los mismos no estén  
14 deshabilitados para su uso.
- 15 **Artículo. 33°.** Los Jefes de Departamentos y Encargados de Unidades con  
16 personal a cargo son los responsables de velar que sus subalternos cumplan con  
17 lo establecido en el presente Reglamento.

18

19

## CAPÍTULO IX

20

### Disposiciones finales

21

- 22 **Artículo. 34°.** Para cualquier efecto y en particular para la aplicación del presente  
23 Reglamento, se entenderá que los uniformes, capas, jackets, calzado, así como  
24 cualquier otro equipo, herramienta, implementos o prenda, facilitado en fundamento  
25 en este Reglamento y la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, tiene la  
26 condición de herramientas de trabajo, bajo ninguna circunstancia dejarán de ser  
27 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, concediéndose a quienes se les  
28 asigna dichos uniformes o implementos en derecho de uso y posesión a nombre de  
29 esta Municipalidad, por lo que serán responsables de su debido uso y conservación.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

## CAPÍTULO X

### De la vigencia del presente Reglamento

**Artículo. 35°.** Aprobación. La aprobación del presente Reglamento corresponde a los órganos municipales autorizados por Ley, Concejo y alcalde Municipal y rige a partir de su aprobación por acuerdo municipal que así lo autorice, una vez cumpla con la publicación de ley, conforme a lo preceptuado en el numeral 43 del Código Municipal vigente.

**Artículo. 36°.** Derogatorias y modificaciones. El presente Reglamento deroga cualquier norma que contradiga las aquí establecida.

**Artículo. 37°.** Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo firme. Acta No. xxx, Artículo N.º xxx, de la sesión ordinaria xxx, celebrada por la Corporación Municipal del canto de San Carlos el xxx de xxx del 2021.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N°25.-**

Con base en el oficio MSCCM-SC-1361-2021, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación El Pobre Forastero, se determina, nombrar al señor Ronny Rodríguez Barquero como representante municipal ante Fundación El Pobre Forastero tal y como lo solicita el representante de dicha Fundación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°26.-**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-1512-2021, emitido por la Secretaría del Concejo  
4 Municipal, referente a la solicitud de plebiscito para la deposición de la Alcaldía  
5 Municipal por parte de un ciudadano, se determina, trasladar la solicitud de  
6 plebiscito para la deposición de la Alcaldía Municipal a la Asesoría Legal del  
7 Concejo Municipal para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°27.-**

11

12 Con base en los oficios MSCCM-SC-1517-2021, emitido por la Secretaría del  
13 Concejo Municipal y oficio MICITT-DVT-OF-705-2021 del Viceministerio de  
14 Telecomunicaciones, referente a Reglamento Municipal para Construcción de  
15 Infraestructura de Telecomunicaciones y otros, se determina, invitar a la señora  
16 Gabriela Gonzáles Gutiérrez, Directora Jurídica, señor Erwin Castillo Arauz, Director  
17 Desarrollo Urbano y señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del  
18 Concejo Municipal, a una sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Asuntos  
19 Jurídicos, el día Viernes 17 de Diciembre a las 02:00 de la tarde en el salón de  
20 Sesiones del Concejo Municipal, para analizar la sugerencia del MICIT de reformar  
21 el reglamento municipal para incorporar sus sugerencias, o bien su derogación y la  
22 aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de  
23 Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). **Votación**  
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°28.-**

27

28 Con base en el oficio MSCCM-SC-1544-2021, emitido por la Secretaría del  
29 Concejo Municipal, referente a Sumario Junta Educación Escuela Juanilama, se

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.120

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 determina, trasladar la solicitud a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su  
2 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
3 **APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°29.-**

6

7 Con base en el oficio MSCCM-SC-1546-2021, emitido por la Secretaría del  
8 Concejo Municipal, referente a inadmisibilidad recurso de apelación formulado  
9 contra el Acuerdo N°29 tomado por el Concejo el 9 de diciembre del 2019 donde se  
10 dispone aprobar las tarifas de alquiler para locales comerciales del Mercado  
11 Municipal, se determina, Dar por recibido e incorporar en el expediente respectivo.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°30.-**

15

16 Con base en el oficio MSCCM-SC-1354-2021, emitido por la Secretaría del  
17 Concejo Municipal, referente a Borrador de los Convenios con: • Junta de Educación  
18 Escuela Buenos Aires de Pocosol • Junta de Educación Escuela San Alejo de  
19 Pocosol • Junta de Educación Escuela El Concho de Pocosol • Junta de Educación  
20 Escuela Pueblo Viejo de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral de Venecia •  
21 Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey • Asociación de Desarrollo Integral  
22 de La Tigra • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, se determina, autorizar  
23 a la Administración Municipal firmar los convenios con: • Junta de Educación  
24 Escuela Buenos Aires de Pocosol • Junta de Educación Escuela San Alejo de  
25 Pocosol • Junta de Educación Escuela El Concho de Pocosol • Junta de Educación  
26 Escuela Pueblo Viejo de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Viejo  
27 de Venecia • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey • Asociación de  
28 Desarrollo Integral de La Tigra • Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey.  
29 MODIFICANDO la representación que ostentara el Licenciado Alfredo Cordoba



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.121

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Soro, de la siguiente manera: "... Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula  
2 de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos,  
3 mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Angeles, Ciudad Quesada, en su  
4 carácter de ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada  
5 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero  
6 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero  
7 siete cuatro, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
8 número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte, publicada en La  
9 Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte, autorizado  
10 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos  
11 Artículo número, acuerdo N°, del Acta N°, de la Sesión celebrada el de diciembre  
12 del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio  
13 denominado la MUNICIPALIDAD y ..." Así como las firmas al cierre del documento,  
14 quedando incólume el resto del cuerpo de los borradores de convenios. **Votación**  
15 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **Nota:** al ser las 18:26 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente  
18 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

19

20 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

21

22 Se recibe informe CMHP-16-2021, emitido por los Regidores José Pablo  
23 Rodríguez Rodríguez, Yuseth Bolaños Esquivel, Juan Diego González Picado, Luis  
24 Fernando Solís Sauma, Ashley Brenes Alvarado, Diego Armando Chioldes López,  
25 Luis Diego Bolaños Vargas, el cual se transcribe a continuación:

26

27 Fecha: **Viernes 10 de Diciembre de 2021**

28 Lugar: **Sala de Sesiones del Concejo Municipal**

29 Regidores Presentes: Luis Fernando Solis Sauma, Coordinador de Comisión,

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.122

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Juan Diego Gonzalez Picado, José Pablo Rodríguez Rodríguez  
2 Regidores Ausentes: Yuseth Bolaños Esquivel, secretaria de Comisión, Diana  
3 Corrales Morales  
4 Convocados: Bernor Kopper Cordero, Dirección de Hacienda y Karol Salas  
5 Vargas, Alcaldía Municipal  
6 Otros Presentes: Diego Armando Chioldes, Regidor Suplente, Fabio Romero  
7 Moreira, Alcaldía Municipal y Evelyn Mayela Vargas Rojas, Dirección Desarrollo  
8 Estrat. diego madrigal cruz, Contabilidad y Jimmy Segura Rodriguez, Control  
9 Interno.

10 Inicio de Reunión:**10.40 am**

11

12 **TEMAS ÚNICO DE AGENDA:**

13

14 ***Variación Presupuestaria 05-2021 de la Municipalidad de San Carlos por 296***  
15 ***millones de colones y los ajustes al Plan Anual Operativo (PAO).***

16

17 **TEMAS TRATADOS:**

18 Esta Comisión atendió y analizó detalladamente los oficios asignados por el Concejo  
19 Municipal, sobre la Variación Presupuestaria N° 05-2021 de la Municipalidad de San  
20 Carlos, que incluye la Variación Presupuestaria N° 05-2021 de la Junta Vial  
21 Cantonal (JVC), donde se indica lo siguiente;

22

23 **MSCCM-SC-1567-2021**, que indica textualmente, *“el Concejo Municipal de San*  
24 *Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de diciembre de 2021, de*  
25 *manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° XIII, Acuerdo N°*  
26 *32, Acta N°72, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de*  
27 *Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo*  
28 *Municipal, oficio MSC-AM-1852-2021 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a*  
29 *la Variación Presupuestaria 05-2021 por un monto de Monto: ¢ 296.000.000,00 de*

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.123

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 *colones (doscientos noventa y seis millones de colones exactos) con los ajustes*  
2 *específicos conforme al Plan Anual Operativo 2021.”*

3 Esta comisión atendió y revisó detalladamente los documentos de respaldo emitidos  
4 por la administración municipal, oficios **MSC-AM-1852-2021**, con fecha del 06 de  
5 diciembre del 2021 y **MSCAM.JVC-0048-2021**, con fecha del 03 de diciembre 2021,  
6 donde solicita “Aprobar la Variación Presupuestaria 05-2021 de la Unidad Técnica  
7 de Gestión Vial”, que incluye el acuerdo de la Junta Vial Cantonal donde solicita  
8 aprobar la Variación Presupuestaria N°05-2021, por un monto de 164.687,526,56  
9 colones (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos  
10 veintiséis colones con cincuenta y seis céntimos), ambos con toda la información  
11 referente de los Aumentos y Rebajos de los tres Programas que componen el  
12 Presupuesto Ordinario de la Municipalidad y los ajustes específicos a las metas del  
13 Plan Anual Operativo (PAO) 2021, que se incluyen en el Oficio **MSCAM-DE-0104-**  
14 **2021** de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Planificación con fecha 03 de  
15 diciembre de 2021.

16

17 Los señores Bernor Kooper Cordero y Evelyn Vargas Rojas, representantes de las  
18 Direcciones de Hacienda y Desarrollo Estratégico respectivamente, hicieron una  
19 exposición detallada de esta Variación Presupuestaria N° 05-2021 y los ajustes  
20 específicos a las metas del Plan Anual Operativo (PAO).

21 Una vez solventadas todas las consultas y observaciones de los señores Regidores  
22 presentes, se acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar los siguientes  
23 acuerdos;

24

25 **RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

26

- 27 1. Aprobar la Variación Presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
28 Municipal (UTGVM), N° **05-2021** de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la  
29 Municipalidad de San Carlos por un monto de **164.687,526,56 colones**

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.124

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos  
2 veintiséis colones con cincuenta y seis céntimos), tal y como consta en el  
3 Oficio **MSCAM.JVC-0048-2021** del 03 de diciembre del 2021.

4  
5 2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la  
6 Variación Presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
7 (UTGVM), **N° 05-2021** de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San  
8 Carlos, tal y como consta en el Oficio **MSCAM-DE-0104-2021** del 03 de  
9 diciembre del 2021.

10

11 3. Aprobar los ajustes específicos a las metas del Plan Anual Operativo (PAO)  
12 2021, de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Variación  
13 Presupuestaria **N° 05-2021** de la Municipalidad de San Carlos, tal y como  
14 consta en el Oficio **MSCAM-DE-0104-2021** con fecha 03 de diciembre de  
15 2021.

16

17 4. Aprobar la Variación Presupuestaria **N° 05-2021** de la Municipalidad de San  
18 Carlos, correspondiente a un monto de **296.000.000.00 colones** (doscientos  
19 noventa y seis millones de colones exactos), tal y como consta en el Oficio  
20 **MSC-AM-1567-2021** emitido por la Alcaldía Municipal el 09 de diciembre del  
21 2021.

22 Se cierra la sesión al ser las 12.30 pm

23

24 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal de la  
25 Municipalidad de San Carlos, explica que esta variación es las 05-2021, es la ultima  
26 del año por aprobación del Concejo por un monto 296.000.000.00 colones, siendo  
27 importante que en el tema de la Administración hay un rebajo de 46 millones y un  
28 aumento de 09 millones, este rebajo representa el 16% del total de los rebajos y los  
29 aumentos apenas un 3% de estos aumentos. Importante indicar que en el tema de

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.125**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 aumento en Administración es para reforzar jornales ocasionales, recargo de  
2 funciones, cargas sociales, para cerrar el año con temas de funcionarios que tienen  
3 que darle limpieza a las instalaciones del Palacio y pagar recargo de funciones de  
4 titulares que están en vacaciones, y en servicios protocolarios se incluyen 924.000  
5 colones para atender una solicitud del Sindicato, y un refuerzo de 700.000 mil  
6 colones para reforzar el pago de compra de un vehículo por diferencial cambiario.  
7 En servicios comunales en el Programa II hay un rebajo importante de 195 millones  
8 que representa el 66% del monto de la variación hay un aumento de 117 millones  
9 que representa el 40% siendo lo más importante en los aumentos el tema del abono  
10 a la amortización de la deuda por casi 57 millones en el servicio de recolección de  
11 basura además en el servicio de acueductos se da una amortización en el principal  
12 de la deuda por 46 millones, en educativos y culturales para terminar con  
13 necesidades en el Centro Cívico en salarios y prestaciones legales de personal  
14 ocasional y siendo importante también un refuerzo en protección al medio ambiente  
15 de 538.000 colones para el pago de diferencial cambiario por la adquisición de un  
16 vehículo y por el aumento del dólar, el principal tema en esta variación es en el  
17 programa III de inversiones, donde se da un aumento de 169 millones donde se  
18 están tomando todas las economías posibles con el fin de hacer un cumplimiento  
19 de amortización de deuda y pago de reajustes de precios, en este caso tenemos  
20 que los principales aumentos están integrados por obras de infraestructura vial el  
21 3231 que representa casi el 51% del monto total de la variación, lo más importante  
22 es 56 millones para la amortización de la deuda y otros 56 millones en el pago de  
23 indemnizaciones por reajuste de precios de proyectos de periodos anteriores de los  
24 cuales la Ley faculta a los empresarios que tienen alguna necesidad de reajuste de  
25 precio tienen hasta cinco años después de haber entregado el proyecto para  
26 solicitar este reajuste de precio, recordando que esto obedece a una solicitud de la  
27 Proveeduría Municipal y lo que hacemos es incorporar al Presupuesto estas  
28 solicitudes; importantísimo un porcentaje de disminución donde en remuneraciones  
29 casi 100 millones de colones estamos rebajando que representa un 33% y entre

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 74-2021**

**PAG.126**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 servicios y bienes duraderos estaría el otro grueso de esta variación lo cual es de  
2 bastante importancia ya que son productos de economías que se han logrado  
3 identificar a través del año y al final se toman para hacer los aumentos, tenemos un  
4 aumento muy importante en el pago de amortización que casi es el 55% de esta  
5 variación alrededor de 160 millones, estaríamos entre transferencias corrientes y  
6 bienes duraderos obteniendo alrededor de un 33% recordando que en  
7 transferencias corrientes esos 62 millones es prácticamente todo lo que es el pago  
8 de indemnizaciones por el tema de reajuste de precios e igual en bienes duraderos  
9 el tema de reajuste de precios, siendo así, la variación por un monto total de  
10 296.000.000,00 millones de colones donde el grueso de los rebajos obedeció a una  
11 revisión de saldos que teníamos a la fecha y va dirigido al pago de amortización de  
12 deudas y las solicitudes de reajustes de precios en proyectos importantes.

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que este ya  
15 es el cierre de todo lo que son los movimientos en cuanto a variaciones y  
16 presupuesto, felicitar a la Administración dado que se ha hecho un trabajo bastante  
17 detallado en el tema del uso de los recursos, eso es sumamente importante, es una  
18 de las funciones principales en la que la Municipalidad se tiene que abocar, la  
19 Administración lo ha hecho de manera consistente y responsable, se puede ver que  
20 hay una gran cantidad de ahorro todas las variaciones y los presupuestos  
21 extraordinarios que hemos tenido normalmente tienen ahorros y bastantes rebajos  
22 en la parte de remuneraciones, eso es muy significativo de lo que es la eficiencia  
23 administrativa, también debo decir que esa recuperación que estamos teniendo de  
24 160 millones que van a amortizaciones de deuda, las amortizaciones de deuda van  
25 a los créditos que son un poco más duros en cuanto a intereses y condiciones, eso  
26 nos ayuda a recuperar los arreglos de pagos que venimos haciendo desde el  
27 periodo 2020 y el periodo 2021 a raíz del tema del Covid y aparte de eso solucionar  
28 algunos temas importantes que en este momento que la Administración requiere en  
29 temas de cumplimiento con las planillas y con los recursos de algunos

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 74-2021**

**PAG.127**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 funcionamiento de algunas áreas o servicios como es principalmente el de la  
2 recolección de basura, consultarle Don Bernor, en el ambiente se maneja un tema  
3 en cuanto a una partida que estábamos analizando, por hicimos el acuerdo 1338-  
4 2021 del 05 de octubre del 2021, donde solicitamos a la Administración la posibilidad  
5 legal y financiera de apoyar la estrategia preventiva de bandera sanitaria por la vida,  
6 eso fue una solicitud que se hizo y a la fecha no hemos recibido oficialmente la  
7 respuesta de eso, pero, si se hablado mucho de que esos ocho millones que se  
8 solicitaron la Municipalidad los gastó haciendo banderas y una serie de cosas que  
9 andan en el ambiente, usted es la personas correcta desde el punto de vista  
10 financiero el que debe decir si esos dineros si se aprobó alguna partida en ese  
11 sentido o sino se aprobó nada, si quiero que públicamente aclare esa situación dado  
12 que es importante que la comunidad conozca de primera mano si se aprobó en esta  
13 variación dineros en ese sentido y si no dejar claro pública y oficialmente como se  
14 procedió desde el punto de vista financiero por la responsabilidad que tiene la  
15 Municipalidad con el manejo de los dineros y también en el cumplimiento de los  
16 acuerdos.

17

18 El señor Diego Armando Chioldes López, Regidor Municipal, manifiesta que,  
19 la presentación ha sido muy clara, Don Bernor consultarle si la mayor parte ha sido  
20 para el pago de la deuda que si tiene el dado haciendo esas amortizaciones  
21 ¿Cuánto es el porcentaje que queda de deuda?, si no lo tiene a mano tal vez nos  
22 pueda pasar un informe luego de cómo quedan las deudas que estarían quedando  
23 en la Municipalidad.

24

25 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal de la  
26 Municipalidad de San Carlos, sobre el tema del Regidor Luis Fernando Solís Sauma,  
27 explica que, el procedimiento que realiza la Dirección de Hacienda para realizar las  
28 variaciones presupuestarias mandamos un correo a las jefaturas correspondientes  
29 para que procedan a solicitar los ajustes de variación presupuestaria, eso lo realizan

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.128

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 mediante un formulario y a la fecha de la recolección de toda la información no tenía  
2 ninguna solicitud puntual de alguna jefatura de incorporar esos ocho millones como  
3 parte de los procesos de sus departamentos, en el caso de a ver recibido una  
4 solicitud en concreto se debiera incorporado en este documento situación de que  
5 en este documento no se incorpora ninguna partida para el tema de banderas, sobre  
6 el tema del pago de la deuda tendríamos que suministrarles el monto exacto de  
7 cuanto quedaría ya al cerrar el periodo económico por cuanto todavía nos queda en  
8 este mes de diciembre realizar abonos a la deuda, hasta el 31 de diciembre  
9 tendríamos ya el dato exacto de cuanto se amortizó en total de la deuda del periodo  
10 y cuanto representó esa amortización para el total de la deuda, eso se vería en el  
11 tema de la liquidación presupuestaria donde se indicaría el total de amortización y  
12 pago de intereses que corresponde a la carga financiera del Municipio y ahí se  
13 estaría ya observando el nuevo saldo de la deuda del Municipio.

14

15 **Nota:** Al ser las 18:41 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora  
16 propietaria representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional se retira  
17 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce  
18 Hernández.-

19

20 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, agradece al señor  
21 Bernor Kopper por la respuesta y manifiesta que es importante que la comunidad  
22 tenga de primera mano el detalle de la información, la información debe ser correcta,  
23 fidedigna y veraz, así es como debe de llegarle a la comunidad, es parte  
24 específicamente quería que quedara clara y que se hiciera como corresponde dado  
25 que usted es el Director de Hacienda nadie mejor que usted para aclarar ese punto  
26 a la opinión pública, por lo demás esta es la última variación en materia de trabajo  
27 de Hacienda, como coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en  
28 nombre de los compañeros, agradecerle y felicitarlo Don Bernor por el trabajo serio  
29 que usted y todas las personas que conforman tanto la Dirección de Estrategia,



**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 74-2021**

**PAG.129**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1 Tributaria, Contabilidad y todos los que tienen que ver con la responsabilidad del  
2 manejo de los fondos de la Municipalidad, nos sentimos tranquilos de que estamos  
3 trabajando con gente seria que hace las cosas correctamente, creo que vamos a  
4 cerrar un buen año, no tengo la menor duda de que este año volvamos a salir  
5 calificados por la Contraloría General de la República en los índices que ellos tienen  
6 para este tipo de mediciones financieras otra vez bien, eso me satisface porque esa  
7 es la función que nosotros como regidores hacemos para tratar de ayudarles y  
8 colaborar con la gestión, pero, está en manos de ustedes que las cosas de hagan  
9 bien.

10

11 **Nota:** Al ser las 18:46 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora  
12 propietaria representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional se  
13 reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

14 Se somete a votación las recomendaciones de acuerdo presentadas en el  
15 informe CMHP-16-2021.

16

17 **ACUERDO N°31.-**

18

19 1. Aprobar la Variación Presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
20 Municipal (UTGVM), **N° 05-2021** de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la  
21 Municipalidad de San Carlos por un monto de **164.687,526,56 colones** (ciento  
22 sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis  
23 colones con cincuenta y seis céntimos), tal y como consta en el Oficio  
24 **MSCAM.JVC-0048-2021** del 03 de diciembre del 2021.

25

26 2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la Variación  
27 Presupuestaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), **N°**  
28 **05-2021** de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, tal y como  
29 consta en el Oficio **MSCAM-DE-0104-2021** del 03 de diciembre del 2021.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.130

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

3. Aprobar los ajustes específicos a las metas del Plan Anual Operativo (PAO) 2021, de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Variación Presupuestaria N° 05-2021 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-0104-2021 con fecha 03 de diciembre de 2021.

4. Aprobar la Variación Presupuestaria N° 05-2021 de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a un monto de 296.000.000.00 colones (doscientos noventa y seis millones de colones exactos), tal y como consta en el Oficio MSC-AM-1567-2021 emitido por la Alcaldía Municipal el 09 de diciembre del 2021.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

					PAG N° 1
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>					
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 05-2021</u>					
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>					
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>					
<u>DISMINUCION DE EGRESOS</u>					
	PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES
	-	-	-	-	-
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GAST</b>	<b>46.262.623,30</b>	<b>195.434.050,76</b>	<b>54.303.325,94</b>	<b>-</b>	<b>296.000.000,00</b>
0 REMUNERACIONES	21.717.424,98	49.340.008,42	26.800.000,00	-	97.857.433,40
1 SERVICIOS	7.257.000,00	51.043.620,06	10.123.305,64	-	68.423.925,70
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.364.198,32	24.850.569,33	6.403.628,87	-	35.618.396,52
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00
5 BIENES DURADEROS	-	64.699.852,95	976.391,43	-	65.676.244,38
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.924.000,00	5.500.000,00	-	-	18.424.000,00
8 AMORTIZACION	-	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00
Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 14/12/2021					

Concejo Municipal de San Carlos  
 ACTA 74-2021

PAG.131

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

PAG N° 2			
<b><u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u></b>			
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2021</u></b>			
<b><u>REBAJAR EGRESOS:</u></b>			
<b>Programa I: Dirección y Administración General</b>			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	31.062.623,30	67,14	
Auditoria Interna	6.200.000,00	13,40	
Administracion de Inversiones propias	-	0,00	
Registro de la deuda, transferencias y aportes	9.000.000,00	19,45	
<b>Total rebajar Programa I</b>	<b>46.262.623,30</b>	<b>100,00</b>	
<b><u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2021</u></b>			
<b>Programa II: Servicios Comunales</b>			
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	616.345,00	0,32
2	Recoleccion de basura	64.500.000,00	33,00
3	Mantenimiento de caminos y calles	9.000.000,00	4,61
4	Cementerios	-	0,00
5	Mantenimiento de parques	444.600,00	0,23
6	Acueductos	47.000.000,00	24,05
7	Mercado, Plazas y ferias	-	0,00
9	Educativos, culturales y deportivos	48.810.000,00	24,98
10	Servicios Sociales Complementarios	18.225.105,76	9,33
22	Seguridad Vial	-	0,00
25	Proteccion Medio Ambiente	2.538.000,00	1,30
27	Servicios Publicos y mantenimiento	2.300.000,00	1,18
<b>Total rebajar Programa II</b>		<b>195.434.050,76</b>	<b>100,00</b>

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.132

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

				PAG N° 3
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</b>				
<b>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2021</b>				
<b>REBAJAR EGRESOS:</b>				
<b>Programa III: Inversion</b>				
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%	
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>5.020.942,56</b>	<b>9,25</b>	
	<i>Obras por administración</i>			
1	Construccion y mejoras edificios municipales par persona	500.000,00	0,92	
9	Construccion, repàracion y mejoras de instalaciones com	3.346.942,56	6,16	
10	Proyectos de desarrollo economico integral	1.174.000,00	2,16	
<b>2</b>	<b>Vias de comunicaci3n</b>	<b>18.988.904,83</b>	<b>34,97</b>	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	11.983.073,54	22,07	
2	Mejoramamiento, mantenimiento periodico y rutinario de 150 Km de vias, LEY 8114	14.996,36	0,03	
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	6.990.834,93	12,87	
<b>6</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>30.293.478,55</b>	<b>55,79</b>	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Direccion tecnica y estudio	12.683.000,00	23,36	
7	Proyecto Gestion Optima de la Administracion Tributaria	6.000.000,00	11,05	
19	Programa Desarrollo Software	1.209.000,00	2,23	
31	Construccion y mejoras en el Vertedero Municipal	401.478,55	0,74	
40	Obras en la pista atletica de la Ciudad Deportiva	10.000.000,00	18,42	
<b>Total rebajar Programa III</b>		<b>54.303.325,94</b>	<b>100,00</b>	
<b>TOTAL REBAJAR EGRESOS</b>			<b>296.000.000,00</b>	
Lic. Bernor Kooper Cordero				
Director de Hacienda				
14/12/2021				

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.133

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

PAG Nº 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 05-2021**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA**  
**GENERAL Y POR PROGRAMAS**  
**AUMENTO DE EGRESOS**

	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	9.224.000,00	117.749.757,29	169.026.242,71	-	296.000.000,00
0 REMUNERACIONES	7.600.000,00	2.109.454,34	3.000.000,00	-	12.709.454,34
1 SERVICIOS	924.000,00	115.000,00	2.400.000,00	-	3.439.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	9.860.175,49	9.558.453,79	-	19.418.629,28
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00
5 BIENES DURADEROS	700.000,00	538.000,00	36.203.300,05	-	37.441.300,05
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.000.000,00	61.173.631,09	-	62.173.631,09
8 AMORTIZACION	-	104.127.127,46	56.690.857,78	-	160.817.985,24

Lic. Bernor Kooper Cordero  
 Director de Hacienda  
 14/12/2021

PAG Nº 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 5- 2021**  
**AUMENTAR EGRESOS:**  
**Programa I: Dirección y Administración General**

Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%
Gastos de administración (*)	8.524.000,00	92,41
Inversiones propias	700.000,00	7,59
Registro de Inversiones y deuda	-	0,00
<b>Total Programa I</b>	<b>9.224.000,00</b>	<b>100,00</b>

(\*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**Programa II: Servicios Comunales**  
**VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 5 - 2021**

Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	616.345,00	0,52
2	Recolección de basura	64.901.478,55	55,12
5	Servicios de parques y obras de ornato	444.600,00	0,38
6	Acueductos	47.000.000,00	39,92
9	Educativos, culturales y deportivos	2.473.710,00	2,10
17	Mantenimiento de Edificios	635.744,34	0,54
25	Proteccion al Medio Ambiente	538.000,00	0,46
28	Atencion Emergencias Cantonales	1.139.879,40	0,97
<b>Total Programa II</b>		<b>117.749.757,28</b>	<b>100,00</b>

Concejo Municipal de San Carlos  
 ACTA 74-2021  
 PAG.134  
 Lunes 13 de diciembre del 2021  
 Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

				PAG Nº 6
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>Programa III: Inversión</u>				
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 5 - 2021</u>				
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
1		<b>Edificios</b>	<b>5.278.595,55</b>	<b>3,12</b>
		<b><i>Obras por administración</i></b>		
	9	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	2.000.000,00	1,18
	10	Proyectos de desarrollo económico integral	3.278.595,55	1,94
2		<b>Vías de comunicación</b>	<b>163.547.647,16</b>	<b>96,76</b>
		<b><i>Obras por administración</i></b>		
	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	400.000,00	0,24
	2	Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	11.598.069,90	6,86
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	151.549.577,26	89,66
6		<b>Otros proyectos</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,12</b>
		<b><i>Obras por administración</i></b>		
	1	Dirección técnica y estudio	200.000,00	0,12
<b>Total Programa III</b>			<b>169.026.242,71</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>				<b>296.000.000,00</b>
		Lic. Bernor Kooper Cordero		
		Director de Hacienda		
		14/12/2021		

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.135

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

		PAG Nº 7			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>					
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 05-2021</u>					
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>					
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>					
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
		(0,00)	0,00	-	0,00
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>-37.038.623,30</b>	<b>-77.684.293,46</b>	<b>114.722.916,77</b>	<b>0,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>-14.117.424,98</b>	<b>-47.230.554,08</b>	<b>-23.800.000,00</b>	<b>-85.147.979,07</b>
	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>				
01	Sueldos para cargos fijos	-2.647.343,14	-8.396.846,28	-7.000.000,00	-18.044.189,42
02	Jornales	-1.000.000,00	-8.600.000,00	-5.500.000,00	-15.100.000,00
03	Servicios Especiales	-1.200.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
05	Suplencias	-1.447.343,14	-598.350,00	-1.000.000,00	-2.798.350,00
			-198.496,28	-500.000,00	-2.145.839,42
02	<u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>				
01	Tiempo Extraordinario	-807.458,54	-6.000.000,00	3.000.000,00	-3.807.458,54
02	Recargo de funciones	-1.067.958,08	-6.000.000,00	3.000.000,00	-4.067.958,08
05	Dietas	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00
		-2.049.500,46	0,00	0,00	-2.049.500,46
03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>				
01	Retribucion por años servidos	-7.462.623,30	-13.166.770,03	-11.500.000,00	-32.129.393,33
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	1.500.000,00	-4.200.000,00	-5.500.000,00	-8.200.000,00
03	Decimotercer mes	-2.700.000,00	-2.000.000,00	-2.000.000,00	-6.700.000,00
99	Otros incentivos salariales	-5.262.623,30	-5.966.770,03	-3.000.000,00	-14.229.393,33
		-1.000.000,00	-1.000.000,00	-1.000.000,00	-3.000.000,00
04	<u>CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>				
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	800.000,00	-9.101.770,66	-3.000.000,00	-11.301.770,66
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desar	800.000,00	-7.906.562,34	-3.000.000,00	-10.106.562,34
		0,00	-1.195.208,33	0,00	-1.195.208,33
05	<u>CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u>				
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	-4.000.000,00	-10.565.167,11	-5.300.000,00	-19.865.167,11
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Cc	-1.000.000,00	-3.911.440,00	-2.000.000,00	-6.911.440,00
03	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pul	500.000,00	-1.773.000,00	-1.000.000,00	-3.773.000,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes pri	-2.500.000,00	-3.145.661,11	-1.300.000,00	-3.945.661,11
	(Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)		-1.735.066,00	-1.000.000,00	-5.235.066,00

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.136

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

		PAG Nº 8			
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1		-6.333.000,00	-50.928.620,06	-7.723.305,64	-64.984.925,70
	<b>SERVICIOS</b>	-300.000,00	-9.343.841,12	2.000.000,00	-7.643.841,12
	ALQUILERES	0,00	-9.343.841,12	2.000.000,00	-7.343.841,12
	02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-300.000,00	0,00	0,00	-300.000,00
	04 Alquiler y derechos para comunicación	-2.000.000,00	0,00	-1.600.000,00	-3.600.000,00
	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	-2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	-4.000.000,00
	02 Servicio de electricidad	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
	04 Servicio de telecomunicaciones	-2.300.000,00	-870.000,00	0,00	-3.170.000,00
	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	0,00	-250.000,00	0,00	-250.000,00
	01 Informacion en periodicos	-2.300.000,00	-620.000,00	0,00	-2.920.000,00
	03 Impresión y encuadernacion	-157.000,00	-16.156.677,68	-5.454.305,00	-21.767.982,68
	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	0,00	-13.052,00	0,00	-13.052,00
	01 Servicios en ciencias de la salud	0,00	0,00	-2.954.305,00	-2.954.305,00
	03 Servicios en Ingeniería	-157.000,00	0,00	0,00	-157.000,00
	06 Servicios Generales	0,00	-16.143.625,68	-2.500.000,00	-18.643.625,68
	99 Otros servicios de Gestion y Apoyo	-900.000,00	0,00	-183.000,00	-1.083.000,00
	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	-900.000,00	0,00	-183.000,00	-1.083.000,00
	02 Viaticos dentro del pais	-1.300.000,00	-1.800.000,00	-209.000,00	-3.309.000,00
	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	-1.300.000,00	-1.800.000,00	-209.000,00	-3.309.000,00
	01 Seguros	924.000,00	-12.019.050,00	0,00	-11.095.050,00
	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	0,00	-1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00
	01 Actividades de capacitacion	924.000,00	-1.019.050,00	0,00	-10.095.050,00
	02 Actividades protocolarias	0,00	-10.064.625,70	-2.277.000,64	-12.341.626,34
	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	0,00	-459.115,30	-500.000,00	-959.115,30
	01 Mantenimiento de edificios	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
	04 Mantenimiento de Equipo de produccion	0,00	-8.771.073,40	0,00	-8.771.073,40
	05 Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	-100.000,00	-100.000,00	-200.000,00
	06 Mantenimiento de equipo de comunicación	0,00	-206.921,00	0,00	-206.921,00
	07 Mantenimiento y reparacion equipo de oficina	0,00	-72.500,00	-177.000,00	-249.500,00
	08 Mantenimiento de equipo de computo	0,00	-255.016,00	-1.500.000,64	-1.755.016,64
	99 Mantenimiento y reparacion de otros equipos	-300.000,00	-674.425,56	0,00	-974.425,56
	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	0,00	-74.425,56	0,00	-74.425,56
	01 Servicios de Regulacion	-300.000,00	-600.000,00	0,00	-900.000,00
	99 Deducibles				



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.137

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG Nº 9
		ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	TOTALES
2		-4.364.198,32	-14.990.393,84	3.154.824,92	-16.199.767,24
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-1.250.000,00	5.535.185,02	792.109,84	5.077.294,86
01	Combustible y lubricantes	-1.000.000,00	6.433.885,02	2.000.000,00	7.433.885,02
02	Productos farmaceuticos	0,00	-615.500,00	-8.468,44	-623.968,44
03	Tintas, pinturas y diluyentes	-250.000,00	0,00	-1.174.000,00	-1.424.000,00
99	Otros productos quimicos	0,00	-283.200,00	-25.421,72	-308.621,72
03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION</b>	-200.000,00	-280.671,91	2.696.114,87	2.215.442,96
01	Materiales y productos metalicos	0,00	-360.120,60	7.358.453,79	6.998.333,19
02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	-79.902,40	-249.093,27	-328.995,67
04	Materiales y productos electricos	0,00	0,00	-3.597.849,29	-3.597.849,29
03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	198.800,00	198.800,00
05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Materiales y productos de plastico	-200.000,00	159.351,09	-500.000,00	-540.648,91
99	Otros materiales y suministros	0,00	0,00	-514.196,36	-514.196,36
04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	0,00	-6.800.000,00	-32.359,98	-6.832.359,98
01	Herramientas e instrumentos	0,00	-6.000.000,00	-32.359,98	-6.032.359,98
02	Repuestos y accesorios	0,00	-800.000,00	0,00	-800.000,00
99	<b>UTILES Y MATERIALES DIVERSOS</b>	-2.914.198,32	-13.444.906,95	-301.039,81	-16.660.145,08
01	Utiles y materiales de oficina	-2.500.000,00	-48.000,00	-100.000,00	-2.648.000,00
02	Utiles y materiales medicos	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Productos de papel y carton	-414.198,32	-37.875,00	-31.000,00	-483.073,32
04	Textiles y vestuarios	0,00	-10.025.714,98	-922,11	-10.026.637,09
05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	-1.046.945,00	0,00	-1.046.945,00
06	Utiles y materiales de seguridad	0,00	-2.286.371,97	-3.101,88	-2.289.473,85
07	Utiles y materiales de cocina	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros utiles, materiales y suministros	0,00	0,00	-166.015,82	-166.015,82
3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	0,00	0,00	-5.000.000,00	-5.000.000,00
02	<b>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</b>	0,00	0,00	-5.000.000,00	-5.000.000,00
06	Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Nacional)	0,00	0,00	-5.000.000,00	-5.000.000,00

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.138

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		PROGRAMA III: INVERSIONES		TOTALES	
5		<b>BIENES DURADEROS</b>	700.000,00	-64.161.852,95		35.226.908,62		-28.234.944,33	
01		MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO	700.000,00	-7.037.072,75		-976.391,43		-7.313.464,18	
	01	Equipo de produccion	0,00	-100.000,00		-500.000,00		-600.000,00	
	02	Equipo de transporte	700.000,00	138.110,00		-706,52		837.403,48	
	03	Equipo de comunicacion	0,00	-9.019,00		0,00		-9.019,00	
	04	Equipo de oficina	0,00	-1.333.425,00		0,00		-1.333.425,00	
	05	Equipo de computo	0,00	-291.078,75		-55.892,88		-346.971,63	
	06	Equipo sanitario	0,00	0,00		-400.772,03		-400.772,03	
	07	Equipo y mobiliario recreacional	0,00	-5.000.000,00		0,00		-5.000.000,00	
	99	Equipo diverso	0,00	-441.660,00		-19.020,00		-460.680,00	
02		<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	0,00	-56.997.780,20		36.203.300,05		-20.794.480,15	
	01	Edificios	0,00	0,00		-2,00		-2,00	
	02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00		36.203.300,05		36.203.300,05	
	07	Instalaciones	0,00	-4.000.000,00		0,00		-4.000.000,00	
	99	Otras Construcciones, adicciones y mejoras	0,00	-52.997.778,20		0,00		-52.997.778,20	
99		<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	0,00	-127.000,00		0,00		-127.000,00	
	02	Piezas y obras de coleccion	0,00	0,00		0,00		0,00	
	03	Bienes Intangibles	0,00	-127.000,00		0,00		-127.000,00	
6		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-12.924.000,00	-4.500.000,00		61.173.631,09		43.749.631,09	
02		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A</b>							
		<b>PERSONAS</b>	-924.000,00	0,00		0,00		-924.000,00	
	03	Ayudas a funcionarios por Convension	-924.000,00	0,00		0,00		-924.000,00	
03		<b>PRESTACIONES</b>	-3.000.000,00	1.000.000,00		0,00		-2.000.000,00	
	01	Prestaciones legales	0,00	1.000.000,00		0,00		1.000.000,00	
	99	Otras prestaciones	-3.000.000,00	0,00		0,00		-3.000.000,00	



		PAG Nº 12			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>					
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 05-2021</u>					
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>					
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>					
<u>RESUMEN DE GASTOS</u>					
	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	(37.038.623,30)	(77.684.293,47)	114.722.916,77	(0,00)
0	REMUNERACIONES	(14.117.424,98)	(47.230.554,08)	(23.800.000,00)	(85.147.979,06)
1	SERVICIOS	(6.333.000,00)	(50.928.620,06)	(7.723.305,64)	-64.984.925,70
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(4.364.198,32)	(14.990.393,84)	3.154.824,92	-16.199.767,24
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	(5.000.000,00)	-5.000.000,00
5	BENEFICIOS DURADEROS	700.000,00	(64.161.852,95)	35.226.908,62	-28.234.944,33
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(12.924.000,00)	(4.500.000,00)	61.173.631,09	43.749.631,09
8	AMORTIZACION	-	104.127.127,46	51.690.857,78	155.817.985,24
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00
	Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 14/12/2021				

1 **PROGRAMA I**

2 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**  
3 **Administración General; Registro de la deuda, aportes y transferencias y**  
4 **Auditoría Interna.**

5 **REMUNERACIONES:** Se procede a rebajar economías en servicios especiales,  
6 sueldos fijos suplencias, tiempo extra ordinario, dietas, retribución al ejercicio liberal  
7 de la profesión, decimotercer mes, otros incentivos salariales y contribuciones  
8 patronales.

9 **SERVICIOS:** Se procede a rebajar códigos presupuestarios en servicio de alquiler,  
10 servicios básicos, servicios comerciales, gestión y apoyo, gastos de viaje y  
11 transporte, seguros y servicios diversos.

12 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a rebajar en productos químicos,  
13 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, así como en  
14 útiles, materiales diversos.

15 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se procede a rebajar ayudas a funcionarios  
16 por Convención colectiva para ser presupuestada en otro código, incapacidades,  
17 indemnizaciones y reintegros o devoluciones

18

19 **PROGRAMA II**

20

21 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías,**  
22 **Servicio de Recolección de Basura, Caminos y Calles, Parques y ornato,**  
23 **Servicio de Acueductos, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y**  
24 **Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Servicios Públicos y**  
25 **Mantenimiento y por incumplimiento de deberes de propietarios de bienes**  
26 **inmuebles.**

27

28 **REMUNERACIONES:** Se procede a rebajar economías producto del pago de  
29 sueldos fijos, servicios especiales, suplencias, tiempo extra ordinario retribución

1 años servidos, al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales,  
2 decimotercer mes y contribuciones patronales

3 **SERVICIOS:** Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquileres, seguros,  
4 capacitación y protocolo, comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo,  
5 mantenimiento y reparación, servicios diversos.

6 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a rebajar en combustible y  
7 lubricantes, productos farmacéuticos, otros productos químicos, textiles y  
8 vestuarios, herramientas y repuestos, útiles de oficina, productos de papel y cartón,  
9 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, útiles de  
10 limpieza, de resguardo y seguridad,

11 **BIENES DURADEROS:** Se toman economías en maquinaria, equipo y mobiliario,  
12 bienes intangibles, construcción, adiciones y mejoras.

13 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se procede a rebajar el código de  
14 indemnizaciones.

15

16

PAG N°14

17

### 18 **PROGRAMA III**

19

20 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los**  
21 **grupos de Edificios, Vías de comunicación y otros proyectos.**

22

23 **REMUNERACIONES:** Se procede a rebajar economías de sueldos para cargos  
24 fijos, suplencias, servicios especiales, retribución por años servidos y al ejercicio  
25 liberal de la profesión, decimotercer mes, otros incentivos salariales, así como  
26 contribuciones patronales.

27 **SERVICIOS:** Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquileres, gastos  
28 de viaje, servicios básicos, seguros, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y  
29 reparación.

1 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a rebajar en combustible y  
2 lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, herramientas y  
3 repuestos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, útiles,  
4 materiales y suministros diversos.

5 **BIENES DURADEROS:** Se rebaja la cuenta de maquinaria, equipo y mobiliario,  
6 en construcción, adiciones y mejoras.

7 **INTERESES Y AMORTIZACION** Se procede a rebajar lo presupuestado para  
8 cumplir las cargas financieras del préstamo con el Banco Popular para el proyecto  
9 de la pista de atletismo por no realizarse este año la obra.

10

11

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

12

### MODIFICACION EXTERNA N.º 05-2021

13

### JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS

14

#### PROGRAMA I

16

17 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**

18 **Administración General, Administración de Inversiones Propias**

19 **REMUNERACIONES:** Se incluye contenido económico para reforzar el pago de  
20 jornales ocasionales, recargo de funciones, retribución años servidos y un refuerzo  
21 del pago de cargas sociales.

22 **SERVICIOS:** Se procede a incluir actividades protocolarias para cumplir con lo  
23 indicado en el artículo 20 de la Convención Colectiva según solicitud del Sindicato.

24 **BIENES DURADEROS:** Se refuerza el pago de compra de vehículos por el tema  
25 del aumento en el tipo de cambio del dólar.

26

27

28

29

1 **PAG N°15**

2

3 **PROGRAMA II**

4 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías,**

5 **Servicio de Recolección de Basura, Parques y ornato, Servicio de Acueductos,**

6 **Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos, Mantenimiento de Edificios,**

7 **Protección al Medio Ambiente y Atención de emergencias cantonales.**

8

9 **REMUNERACIONES:** Se incluye contenido económico para reforzar jornales  
10 ocasionales, suplencias, retribución de años servidos, decimotercer mes y  
11 contribuciones patronales.

12 **SERVICIOS:** Se procede a reforzar los códigos presupuestarios de servicios  
13 básicos, servicios de regulación, comerciales y financieros, de gestión y apoyo,  
14 mantenimiento y reparación.

15 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se refuerza en la compra de productos químicos  
16 y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

17 **BIENES DURADEROS:** Se refuerza para el pago de diferencial cambiario por la  
18 compra de vehículos.

19 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se refuerza para el pago de prestaciones  
20 legales de personal ocasional

21 **AMORTIZACION** Se procede a incluir economías en los servicios de basura y  
22 acueductos para realizar un abono al principal como parte de la estrategia de reducir  
23 las obligaciones por pagar a largo plazo, así como para compensar parte de la  
24 posposición de pagos que se nos autorizó el año anterior por el tema de la crisis.

25

26 **PROGRAMA III**

27 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los**

28 **grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre instalaciones y otros**

29 **proyectos.**



1

2 **REMUNERACIONES:** Se incluye contenido económico para el pago de tiempo  
3 extra ordinario,

4 **SERVICIOS:** Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquiler de  
5 maquinaria, servicios básicos.

6 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se refuerza para compra de productos químicos,  
7 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

8 **BIENES DURADEROS:** Se incluye contenido económico para para cubrir el pago  
9 de las solicitudes de reajuste de precios debidamente aprobadas por la  
10 Administración correspondiente a proyectos realizados en el presente año.

11 **AMORTIZACION** Se procede a incluir economías para realizar un abono al principal  
12 como parte de la estrategia de reducir las obligaciones por pagar a largo plazo, así  
13 como para compensar parte de la posposición de pagos que se nos autorizó el año  
14 anterior por el tema de la crisis.

15 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se incluye contenido económico par el pago  
16 de indemnizaciones para cubrir el pago de las solicitudes de reajuste de precios  
17 debidamente aprobadas por la Administración correspondiente a proyectos  
18 realizados en años anteriores al presente.

19

20 **Bernor Kooper Cordero**

21 **Director de Hacienda**

22

23

24

25

26

27

28

29

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.146

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGUN DESCRIPCION DE EGRESOS	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			Sumas sin asignacion
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.01.01	Administración general	31.062.623,30	I	01		Administración General	6,00				
	Remuneraciones	16.017.424,98				Remuneraciones	8.524.000,00				
	Servicios	7.257.000,00				Remuneraciones	7.600.000,00				
	Materiales y suministros	4.364.198,32				Remuneraciones	924.000,00				
	Bienes Duraderos	0,00				Materiales y suministros	0,00				
	Transferencias corrientes	3.424.000,00				Bienes Duraderos	0,00		0,00		0,00
						Transferencias corrientes	0,00				
						Administración de inversiones	700.000,00				
	Bienes Duraderos	0,00	I	03		Bienes Duraderos	700.000,00		700.000,00		
						Mantenimiento de edificios	635.744,34				
	Remuneraciones	0,00	II	17		Edificios	635.744,34		635.744,34		
						Remuneraciones	635.744,34				
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	20.445.225,97				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	15.445.225,97				
	Amortización	0,00				Amortización	5.000.000,00			5.000.000,00	0,00
	Construcción, mantenimiento y reparación de obras comunales	0,00				Construcción, mantenimiento y reparación de obras comunales	757.652,99				
5.03.01.10	Materiales y suministros	0,00	III	1	10	Materiales y suministros	757.652,99			757.652,99	0,00
		0,00				TOTAL	31.062.623,30				
							0,00				
5.01.02	Auditoría interna	6.200.000,00	I	02		Auditoría interna	0,00				
	Remuneraciones	5.700.000,00				Remuneraciones	0,00				
	Transferencias corrientes	500.000,00				Transferencias corrientes	0,00				
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	6.200.000,00				
	Amortización	0,00				Amortización	6.200.000,00			6.200.000,00	0,00
						TOTAL	0,00				
							0,00				
5.01.04	Registro de la deuda, transferencias y aportes	9.000.000,00	I	03		Administración de inversiones	0,00				
	Transferencias corrientes	9.000.000,00				Transferencias corrientes	0,00				
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	9.000.000,00				
	Amortización	0,00				Amortización	9.000.000,00			9.000.000,00	0,00
						TOTAL	9.000.000,00				

PAG Nº 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CUADRO No. 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS  
VARIACION PRESUPUESTARIA 05-2021

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.147

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS										PAG Nº 17	
CUADRO No. 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS											
VARIACION PRESUPUESTARIA 05-2021											
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
5.02.01	Servicio de Aseo de Vías	616.345,00	II	01		Servicio de Aseo de Vías	616.345,00	0,00			
	Materiales y suministros	616.345,00				Materiales y suministros	616.345,00				
5.02.02	Servicio de Recolección de Basura	64.500.000,00	II	02		Servicio de Recolección de Basura	64.500.000,00				
	Remuneraciones	11.482.860,09				Remuneraciones	0,00	-11.482.860,09			
	Servicios	14.984.033,42				Servicios	115.000,00	-14.869.033,42			
	Materiales y suministros	128.302,40				Materiales y suministros	7.000.000,00	6.871.697,60			
	Bienes Duraderos	35.904.804,09				Bienes Duraderos	0,00		-35.904.804,09		0,00
	Transferencias corrientes	2.000.000,00				Transferencias corrientes	0,00	-2.000.000,00			
	Amortización	0,00				Amortización	57.385.000,00			57.385.000,00	0,00
5.02.03	Servicio de Caminos y Calles	9.000.000,00	II	03		Servicio de Caminos y Calles	0,00				
	Remuneraciones	5.399.661,11				Remuneraciones	0,00	-5.399.661,11			
	Materiales y suministros	100.338,89				Materiales y suministros	0,00	-100.338,89			
	Transferencias corrientes	3.500.000,00				Transferencias corrientes	0,00	-3.500.000,00			
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	9.000.000,00				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	9.000.000,00	9.000.000,00			
	TOTAL					TOTAL	9.000.000,00				
5.02.05	Mantenimiento de parques	444.600,00	II	05		Mantenimiento de parques	444.600,00				
	Materiales y suministros	444.600,00				Materiales y suministros	444.600,00	0,00			
	TOTAL					TOTAL	444.600,00				
5.02.06	Servicio de Acueductos	47.000.000,00	II	06		Servicio de Acueductos	47.000.000,00				
	Remuneraciones	28.024.071,22				Remuneraciones	0,00	-28.024.071,22			
	Servicios	6.008.375,64				Servicios	0,00	-6.008.375,64			
	Materiales y suministros	7.487.983,04				Materiales y suministros	659.357,09	-6.828.631,95			
	Intereses y Comisiones	0,00				Intereses y Comisiones	0,00	0,00			
	Bienes Duraderos	5.479.570,10				Bienes Duraderos	0,00		-5.479.570,10		
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00			
	Amortización	0,00				Amortización	46.340.648,91			46.340.648,91	0,00
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00				0,00
	TOTAL					TOTAL	47.000.000,00				

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.148

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PAG Nº 18
								Corriente	Capital	
5.02.09	Educativos, Culturales y deportivos	48.810.000,00	II	09		Educativos, Culturales y deportivos	2.473.710,00			
	Remuneraciones	1.433.416,00				Remuneraciones	1.473.710,00			
	Servicios	26.251.211,00				Servicios	0,00	40.294,00		
	Materiales y suministros	15.535.000,00				Materiales y suministros	0,00	-26.251.211,00		
	Bienes Duraderos	5.590.373,00				Bienes Duraderos	0,00	-15.535.000,00		0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	1.000.000,00	-5.590.373,00		0,00
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	46.336.290,00			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	20.000.000,00			0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	26.336.290,00			
	TOTAL					TOTAL	48.810.000,00			
							0,00			
5.02.10	Servicio Sociales y Complementarios	18.225.105,76	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	0,00			
	Servicios	500.000,00				Servicios	0,00	-500.000,00		
	Bienes Duraderos	17.725.105,76				Bienes Duraderos	0,00	-17.725.105,76		0,00
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	18.225.105,76			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	13.150.000,00			0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00		
	Amortización	0,00				Amortización	5.075.105,76		5.075.105,76	0,00
	TOTAL					TOTAL	18.225.105,76			
							0,00			
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	2.538.000,00	II	25		Proteccion al medio Ambiente	538.000,00			
	Remuneraciones	2.000.000,00				Remuneraciones	0,00	-2.000.000,00		
	Servicios	0,00				Servicios	0,00	0,00		
	Materiales y suministros	538.000,00				Materiales y suministros	0,00	-538.000,00		
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	538.000,00			0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00		
	Amortización	0,00				Amortización	0,00		0,00	0,00
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.000.000,00			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	2.000.000,00			
	TOTAL					TOTAL	2.538.000,00			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.149

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			PAG Nº 19
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
5.02.27	Servicios Públicos y mantenimiento	2.300.000,00	II	27		Servicios Públicos y mantenimiento	0,00				
	Remuneraciones	1.000.000,00				Remuneraciones	0,00	- 1.000.000,00			
	Servicios	1.300.000,00				Servicios	0,00	- 1.300.000,00			
						Atencion de emergencias cantonales					
	Materiales y suministros	0,00	II	28		Materiales y suminist	734.303,69	734.303,69			
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.565.696,31				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	1.565.696,31	1.565.696,31			
						TOTAL	2.300.000,00				
							0,00				
5.02.29	Por incumplimiento de deberes	2.000.000,00	II	27		Servicios Públicos y mantenimiento	0,00				
	Servicios	2.000.000,00				Servicios	0,00	- 2.000.000,00			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	0,00	0,00			
						Atencion de emergencias cantonales	405.575,71				
	Materiales y suministros	0,00	II	28		Materiales y suminist	405.575,71	405.575,71			
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	0,00		0,00		
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.594.424,29				
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	1.594.424,29			1.594.424,29	0,00
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	0,00	0,00			
						TOTAL	2.000.000,00				
							0,00				
5.03.01.01	Construccion y mejoras de edificios municipales para personas con discapacidad	500.000,00	III	1	10	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	0,00				
	Remuneraciones	0,00				Remuneraciones	0,00				
	Servicios	500.000,00				Servicios	0,00	- 500.000,00			
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suminist	0,00				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	0,00				
	Obras de Infraestructura	0,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	500.000,00				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrient	500.000,00	500.000,00			
						TOTAL	500.000,00				

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.150

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			PAG No 20	
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras		Sumas sin asignacion
5.03.01.09	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	3.346.942,56	III	1	9	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	2.000.000,00	2.000.000,00				
	Servicios	0,00				Servicios	2.000.000,00	2.000.000,00				
	Materiales y suministros	3.346.942,56				Materiales y suministros	0,00	- 3.346.942,56				0,00
5.03.01.10	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	0,00	III	1	10	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	1.346.942,56	1.346.942,56				
	Materiales y suministros	0,00				Materiales y suministros	1.346.942,56	1.346.942,56				0,00
	TOTAL					TOTAL	3.346.942,56	3.346.942,56				0,00
5.03.01.10	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	1.174.000,00	III	1	10	Construccion, mantenimiento y reparacion de obras comunales	1.174.000,00	1.174.000,00				0,00
	Materiales y suministros	1.174.000,00				Materiales y suministros	1.174.000,00	1.174.000,00	0,00			0,00
	TOTAL					TOTAL	1.174.000,00	1.174.000,00				0,00
5.03.02.01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	11.983.073,54	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	400.000,00	400.000,00				
	Remuneraciones	2.000.000,00				Remuneraciones	0,00	- 2.000.000,00				
	Servicios	9.231.305,64				Servicios	400.000,00	- 8.831.305,64				
	Materiales y suministros	176.855,02				Materiales y suministros	0,00	- 176.855,02				
	Intereses y Comisiones	0,00				Intereses y Comisiones	0,00	0,00				
	Bienes Duraderos	574.912,88				Bienes Duraderos	0,00	- 574.912,88				0,00
5.03.02.02	Materiales y suministros	0,00	III	2	2	Mejoramiento, mantenimiento periodico y rutinario de 150Km de Vias. Ley 8114	11.583.073,54	11.583.073,54				
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	4.264.861,88	4.264.861,88				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	3.026.061,25	3.026.061,25				
	TOTAL					TOTAL	4.292.150,41	4.292.150,41				
	TOTAL					TOTAL	11.983.073,54	11.983.073,54				
	TOTAL					TOTAL	0,00	0,00				
5.03.02.01	Materiales y suministros	14.996,36	III	2	2	Mejoramiento, mantenimiento periodico y rutinario de 150Km de Vias. Ley 8114	14.996,36	14.996,36				
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	14.996,36	14.996,36				
	TOTAL					TOTAL	14.996,36	14.996,36	0,00			0,00

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.151

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA				PAG Nº 21
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignacion	
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	6.990.834,93	III	2	31	Obras de Infraestructura	6.990.834,93	- 2.500.000,00				
	Remuneraciones	5.300.000,00				Remuneraciones	2.800.000,00	0,00				
	Servicios	0,00				Servicios	0,00	0,00				
	Materiales y suministros	1.690.834,93				Materiales y suministros	2.000.000,00	309.165,07				
	Bienes Duraderos	0,00				Bienes Duraderos	27.238,80		27.238,80			
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	2.034.268,40	2.034.268,40				
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	129.327,73				129.327,73	0,00
	Cuentas Especiales	0,00				Cuentas Especiales	0,00	0,00				0,00
	TOTAL					TOTAL	6.990.834,93					
							0,00					
								0,00				
5.03.06.01	Direccion Tecnica y Estudios	12.683.000,00	III	6	1	Direccion Tecnica y Estudios	200.000,00					
	Remuneraciones	12.500.000,00				Remuneraciones	200.000,00	- 12.300.000,00				
	Servicios	183.000,00				Servicios	0,00	- 183.000,00				
	TOTAL					TOTAL	12.483.000,00					0,00
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	12.483.000,00					12.483.000,00
	TOTAL					TOTAL	12.683.000,00					
							0,00					
5.03.06.07	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	6.000.000,00	III	6	7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	0,00					
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	6.000.000,00					6.000.000,00
	TOTAL					TOTAL	6.000.000,00					
5.03.06.19	Programa Desarrollo de Software	1.209.000,00	III	6	19	Programa Desarrollo de Software	0,00	- 1.000.000,00				
	Remuneraciones	1.000.000,00				Remuneraciones	0,00	- 1.000.000,00				
	Servicios	209.000,00				Servicios	0,00	- 209.000,00				
	Transferencias corrientes	0,00				Transferencias corrientes	0,00	0,00				
	TOTAL					TOTAL	1.209.000,00					
	Amortizacion	0,00				Amortizacion	1.209.000,00					1.209.000,00
	TOTAL					TOTAL	1.209.000,00					0,00





Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.153

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

	Monto Aprobado Egreso 2020	Monto Aprobado Egreso 2021	Gasto Corriente
Pag N° 23			
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</b> <b>PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2020</b> <b>Cuadro de Clasificacion economica del gasto consolidada</b>			
<b>1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>€11.294.803.410,39</b>	<b>€11.376.329.421,68</b>	<b>€81.526.011,29</b>
0.00.00 - REMUNERACIONES	€5.941.877.104,71	€6.014.123.359,75	
1.00.00 - SERVICIOS	€2.052.951.662,23	€2.112.103.958,53	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	€1.364.061.285,57	€1.401.040.516,48	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	€924.160.270,74	€578.500.000,00	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€1.011.753.087,14	€1.270.561.586,92	0
<b>2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>€4.827.506.436,31</b>	<b>€5.142.461.284,89</b>	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	€4.767.544.426,49	€5.132.461.284,89	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€59.962.009,82	€10.000.000,00	
<b>3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>€525.839.729,26</b>	<b>€644.266.380,98</b>	
3.00.00 - CONCESION DE PRETAMOS	€0,00	€2.948.395,74	
8.00.00 - AMORTIZACION	€525.839.729,26	€641.317.985,24	
<b>4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION</b>	<b>€11.850.424,06</b>	<b>€1.733.800,00</b>	
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	€11.850.424,06	€1.733.800,00	
			<b>Tasa de crecimiento</b>
<b>Total general</b>	<b>€16.660.000.000,00</b>	<b>€17.164.790.887,53</b>	<b>0,72%</b>

Concejo Municipal de San Carlos  
 ACTA 74-2021

PAG.154

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO							Pag No 24
TABLA DE EQUIVALENCIA							
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO			
1 GASTOS CORRIENTES							
1.1 GASTOS DE CONSUMO				11.376.329.421,67			
1.1.1 REMUNERACIONES				9.527.267.834,77		17.164.790.887,54	
1.1.1.1 Sueldos y salarios				6.014.123.359,76	0	6.014.123.359,74	
1.1.1.1.1 Sueldos y salarios				4.942.383.001,54			
	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			2.932.617.465,11	
	1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos			2.563.050.994,30	
	1.1.1.1	0.01.02	Jornales			224.017.215,45	
	1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales			103.331.650,00	
	1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión			-	
	1.1.1.1	0.01.05	Suplencias			42.217.605,36	
	1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES			350.032.143,36	
	1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario			95.871.760,44	
	1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones			5.000.000,00	
	1.1.1.1	0.02.03	Deponibilidad laboral			-	
	1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones			-	
	1.1.1.1	0.02.05	Deletas			249.160.382,92	
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES			1.659.733.393,07	
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos			658.600.000,00	
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			244.620.000,00	
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes			371.819.843,70	
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar			325.903.549,37	
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales			58.790.000,00	
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS			-	
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal			-	
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones			-	
1.1.1.2 Contribuciones sc				1.071.740.358,22		435.698.177,26	
	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO			406.760.396,80	
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja C			-	
	1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Soc			-	
	1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendi			-	
	1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social			-	
	1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarro			28.937.780,46	
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DEFI			636.042.180,99	
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C			232.837.052,79	
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones			73.674.489,79	
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral			142.777.781,11	
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados f			-	
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados f			186.752.857,27	

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.155

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

		Pag N° 25	
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.513.144.475,01	2.112.103.958,53
1.1.2	SERVICIOS		450.290.955,48
1.1.2	ALQUILERES		450.290.955,48
1.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		-
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		-
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo		-
1.01.03	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicación		-
1.01.04	Otros alquileres		-
1.01.99	SERVICIOS BÁSICOS		135.022.296,38
1.02	SERVICIOS BÁSICOS		2.950.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		78.121.921,38
1.02.02	Servicio de energía eléctrica		13.850.375,00
1.02.03	Servicio de correo		40.100.000,00
1.02.04	Otros servicios básicos		-
1.02.99	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		287.107.114,62
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		19.690.000,00
1.03.01	Información		22.768.810,00
1.03.02	Publicidad y propaganda		14.880.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		-
1.03.04	Transporte de bienes		-
1.03.05	Servicios aduaneros		-
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y con		206.891.894,63
1.03.07	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		22.876.409,99
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		752.189.705,61
1.04.01	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		5.418.036,00
1.04.02	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		2.875.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		30.392.371,23
1.04.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		57.740.177,64
1.04.05	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		6.000.000,00
1.04.06	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		155.915.637,20
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		493.848.483,54
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		28.248.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país		-
1.05.02	Viajes dentro del país		28.248.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior		-
1.05.04	Viajes en el exterior		-
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		167.147.345,96
1.06.01	Seguros		167.147.345,96
1.06.02	Reaseguros		-
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros		-
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		104.864.094,02
1.07.01	Actividades de capacitación		46.603.644,02
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		57.260.450,00
1.07.03	Gastos de representación institucional		1.000.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		165.308.872,02
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		32.473.168,70
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación		-
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras		2.000.000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo c		34.800.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		83.079.715,52
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicac		883.500,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de		1.593.069,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y		4.356.538,80
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		6.122.880,00

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.156

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

				Pag N° 26	
			<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.500.000,00</b>
			1.09.09	Otros impuestos	1.500.000,00
			<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>20.425.574,44</b>
			1.99.01	Servicios de regulación	20.125.574,44
			1.99.02	Intereses moratorios y multas	-
			1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-
			1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-
			1.99.05	Deducibles	300.000,00
			1.99.99	Otros servicios no especificados	-
			<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.401.040.516,48</b>
			<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>443.965.297,64</b>
			2.01.01	Combustibles y lubricantes	398.887.681,00
			2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	5.592.381,56
			2.01.03	Productos veterinarios	-
			2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	19.171.221,20
			2.01.99	Otros productos químicos y conexos	20.314.013,88
			<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000,00</b>
			2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-
			2.02.02	Productos agroforestales	-
			2.02.03	Alimentos y bebidas	-
			2.02.04	Alimentos para animales	500.000,00
			<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>634.946.622,08</b>
			2.03.01	Materiales y productos metálicos	207.632.718,54
			2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	347.629.759,38
			2.03.03	Madera y sus derivados	6.603.083,75
			2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comunicaciones	32.212.150,71
			2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-
			2.03.06	Materiales y productos de plástico	37.126.799,10
			2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3.742.110,60
			<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>207.581.300,38</b>
			2.04.01	Herramientas e instrumentos	18.957.795,26
			2.04.02	Repuestos y accesorios	188.623.505,12
			<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>-</b>
			2.05.01	Materia prima	-
			2.05.02	Productos terminados	-
			2.05.03	Energía eléctrica	-
			2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-
			<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>114.047.296,38</b>
			2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	6.018.312,00
			2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	25.000,00
			2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	14.379.476,68
			2.99.04	Textiles y vestuario	40.178.762,91
			2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	16.030.300,02
			2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	31.984.302,83
			2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-
			2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	5.431.141,94

Concejo Municipal de San Carlos  
**ACTA 74-2021**

**PAG.157**

**Lunes 13 de diciembre del 2021**

**Sesión Ordinaria**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

		Pag N° 27	
		<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>
		<b>3.04</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>
	1.1.2		Comisiones y otros gastos sobre valores internos
	1.1.2		Comisiones y otros gastos sobre valores del sector externo
	1.1.2		Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos
	1.1.2		Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo
		<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>
	1.1.2	<b>9.01</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>
	1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales
		<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>
			<b>578.500.000,00</b>
		<b>3.01</b>	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>
	1.2.1	3.01.01	Intereses sobre valores internos de corto plaz
	1.2.1	3.01.02	Intereses sobre valores internos de largo plaz
		<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>
	1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central
	1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Organos Desconcentr
	1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentr
	1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales
	1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Publicas nc
	1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Publicas
	1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado
		<b>3.03</b>	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>
	1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista
	1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones
		<b>3.04</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>
	1.2.1	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos
			<b>1.500.000,00</b>
			<b>1.500.000,00</b>
		<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
			<b>1.270.561.586,92</b>
		<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLI</b>
	1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central
	1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentra
	1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentral
	1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.
		<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>
	1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios
	1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas
		<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>
	1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales
	1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones
		<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PR</b>
	1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones
	1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas
		<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECT</b>
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones
	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones
			<b>75.412.817,17</b>
			<b>61.173.631,09</b>
			<b>14.239.186,08</b>

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.158

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

										Pag No 28	
2	GASTOS DE CAPITAL			5.142.461.284,89	2						5.132.461.284,89
	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			4.478.020.043,96							4.478.020.043,96
	2.1.1 Edificaciones	2.1.1		30.212.833,23	2.1.1						30.212.833,23
	2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2		3.572.076.640,96	2.1.2						3.572.076.640,96
	2.1.4 Instalaciones	2.1.4		578.850.811,68	2.1.4						578.850.811,68
	2.1.5 Otras obras	2.1.5		296.879.758,09	2.1.5						296.879.758,09
	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			654.441.240,93							
	2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1		627.616.240,93	2.2.1						627.616.240,93
		5.01.01			5.01.01						58.000.000,00
		5.01.02			5.01.02						145.219.985,98
		5.01.03			5.01.03						18.564.658,87
		5.01.04			5.01.04						30.705.363,93
		5.01.05			5.01.05						122.659.335,03
		5.01.06			5.01.06						(772,03)
		5.01.07			5.01.07						4.000.000,00
		5.01.99			5.01.99						248.467.669,15
	2.2.4 Intangibles	2.2.4		26.825.000,00	2.2.4						26.825.000,00
	2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10.000.000,00	2.3						10.000.000,00
	2.3.2	2.3.2			2.3.2						10.000.000,00
	2.3.2	2.3.2			2.3.2						-
	2.3.2	2.3.2			2.3.2						10.000.000,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS			644.266.380,98	3						
	3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			2.948.395,74	3.1						2.948.395,74
		3.1			3.1						2.948.395,74
		3.1			3.1						

Concejo Municipal de San Carlos  
 ACTA 74-2021

PAG.159

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

<b>Pag Nº 29</b>							<b>641.317.985,24</b>
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>			<b>3.3</b>	<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		
	3.3.1 Amortización interna					<b>641.317.985,24</b>	
		<b>3.3.1</b>		<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>641.317.985,24</b>	
				8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descent	69.000.000,00	
				8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas	572.317.985,24	
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>				<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.733.800,00</b>	
				<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>1.733.800,00</b>	
			<b>4</b>	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	
			<b>4</b>	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1.733.800,00	
	<b>Elaborado por:</b> Bernor Kooper Cordero						
	<b>Fecha:</b> 14-12-2021						

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.160

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

		Pag N° 30	
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</b>			
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2021</b>			
<b>Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente Variacion Presupuestaria 05-2021</b>			
	<b>TOTAL DEL GASTO CAPITALIZABLE</b>	<b>TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO</b>	<b>TASA DE CRECIMIENTO</b>
		( Gasto Corriente-capitalizacion)	
<b>PROGRAMA III INVERSIONES</b>			
<b>1 .GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>11.085.860.096,68</b>	<b>-1,85%</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>0,00</b>		
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>0,00</b>		
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00		
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00		
<b>1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>		
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00		
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00		
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>		
1.3.2. Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00		
<b>Elaborado por: Bernor Kooper Cordero</b>			
<b>Fecha: 14-12-2021</b>			



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.161

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ordinario 2021	Presupuesto Ordinario 2021 AJUSTADO	Presupuesto Mod. Pres. 2021	Presupuesto Extraordinario No 01	Presupuesto Extraordinario No. 01- Partidas Especificas	MOD.PRESUP. No. 02-2021	Presupuesto Extraordinario No.02 Partidas Especificas	MOD.PRESU 03- 2020	PREPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2021	MOD.PRESU 04-2021	MOD.PRESU 05-2021		
	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.	Aum.	Dism.		
<b>GASTO TOTAL</b>	17.164,78	13.885,00	13.885,00	(89,46)	89,46	47,02	(186,50)	186,50	(46,27)	46,27	(335,47)	335,47	(199,57)	199,57
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	11.080,35	9.842,62	9.842,62	(48,07)	89,46	29,34	(155,72)	126,17	(11,00)	46,27	(106,00)	136,47	(171,33)	43,75
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.207,36	8.307,35	8.307,35	(48,07)	52,94	29,34	(154,43)	103,69	-	35,02	(30,00)	126,25	(166,33)	-
1.1.1 REMUNERACIONES	5.963,89	5.935,62	5.935,62	(10,66)	-	-	(92,75)	50,86	0,00	7,74	-	53,15	(85,15)	-
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.243,47	2.371,73	2.371,73	(37,42)	52,94	29,34	(61,68)	52,84	0	27,27	(30,00)	73,10	(81,18)	-
1.2 INTERESES	578,50	665,50	665,50	-	-	-	-	-	(11,00)	-	(76,00)	0	(5,00)	-
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.294,49	869,77	869,77	-	36,52	-	(1,29)	24,47	-	11,25	0	10,22	-	43,75
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	5.439,24	3.279,54	3.279,54	(2,48)	-	17,69	(29,98)	58,33	(8,03)	-	0	199,00	(28,23)	-
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	644,27	671,50	671,50	-	-	-	-	-	(10,00)	-	(181,00)	-	-	155,82
3.1 CONCESION DE PRESTAMOS	2,95	-	-	-	-	2,95	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2 ADQUISICION DE VALORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.3 AMORTIZACION	641,32	671,50	671,50	-	-	0	-	-	(10,00)	-	(181,00)	0	-	155,82
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACION</b>	0,93	91,34	91,34	(38,90)	-	15,00	(0,80)	-	(17,74)	0	(48,47)	0	-	-
<b>GASTO CORRIENTE MÁXIMO DEL PO 2021</b>							11.982,00							
<b>GASTO CORRIENTE PO 2021 PRESENTADO POR LA ENTIDAD</b>							11.085,00							
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>							897,00							
<b>GASTO CORRIENTE 2020</b>							11.294,00							
<b>PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE</b>							4,13%							
<b>PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE RESTANTE</b>							5,98%							

PAGINA No. 31

Municipalidad de San Carlos  
Control Presupuestario 2021 - REGLA FISCAL

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.162

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

- 1 A continuación se presenta el ajuste al Plan Anual Operativo, referente a la Variación
- 2 Presupuestaria 05-2021, en aras de que sea remitido al Concejo Municipal para su
- 3 aprobación:

<b>ADMINISTRACION</b>			
<b>Meta 1.1 Administración General</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€7 600 000,00	€16 017 424,98	-€8 417 424,98
Servicios	€924 000,00	€0,00	€924 000,00
Bienes Duraderos	€700 000,00	€0,00	€700 000,00
Transferencias	€0,00	€12 424 000,00	-€12 424 000,00
	<b>€9 224 000,00</b>	<b>€28 441 424,98</b>	<b>-€19 217 424,98</b>

<b>Meta 1.7 Servicios Generales</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	€0,00	€7 257 000,00	-€7 257 000,00
Materiales	€0,00	€4 364 198,32	-€4 364 198,32
	<b>€0,00</b>	<b>€11 621 198,32</b>	<b>-€11 621 198,32</b>

<b>Meta 1.21 Auditoria</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€5 700 000,00	-€5 700 000,00
Transferencias	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00
	<b>€0,00</b>	<b>€6 200 000,00</b>	<b>-€6 200 000,00</b>

<b>SERVICIOS</b>			
<b>Meta 2.1 "ASEO DE VÍAS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€616 345,00	€616 345,00	€0,00
	<b>€616 345,00</b>	<b>€616 345,00</b>	<b>€0,00</b>

<b>Meta 2.2 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€11 482 860,09	-€11 482 860,09
Servicios	€115 000,00	€14 984 033,42	-€14 869 033,42
Materiales	€7 000 000,00	€128 302,40	€6 871 697,60
Bienes Duraderos	€0,00	€35 904 804,09	-€35 904 804,09
Transferencias	€0,00	€2 000 000,00	-€2 000 000,00
Amortizaciones	€57 786 478,55	€0,00	€57 786 478,55

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.163

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

	€64 901	€64 500 000,00	€401 478,55
	478,55		

Meta 2.3.1 "CAMINOS Y CALLES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€5 399 661,11	-€5 399 661,11
Materiales	€0,00	€100 338,89	-€100 338,89
Transferencias	€0,00	€3 500 000,00	-€3 500 000,00
	<b>€0,00</b>	<b>€9 000 000,00</b>	<b>-€9 000 000,00</b>

Meta 2.5 "PARQUES Y ORNATO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	€444 600,00	€444 600,00	€0,00
	<b>€444 600,00</b>	<b>€444 600,00</b>	<b>€0,00</b>

Meta 2.6 "ACUEDUCTO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€28 024 071,22	-€28 024 071,22
Servicios	€0,00	€6 008 375,64	-€6 008 375,64
Materiales	€659 351,09	€7 487 983,04	-€6 828 631,95
Bienes Duraderos	€0,00	€5 479 570,10	-€5 479 570,10
Amortizaciones	€46 340 648,91	€0,00	€46 340 648,91
	<b>€47 000 000,00</b>	<b>€47 000 000,00</b>	<b>€0,00</b>

Meta 2.9 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€1 473 710,00	€1 433 416,00	€40 294,00
Servicios	€0,00	€26 251 211,00	-€26 251 211,00
Materiales	€0,00	€15 535 000,00	-€15 535 000,00
Bienes Duraderos	€0,00	€5 590 373,00	-€5 590 373,00
Transferencias	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00
	<b>€2 473 710,00</b>	<b>€48 810 000,00</b>	<b>-€46 336 290,00</b>

Meta 2.10 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00
Bienes Duraderos	€0,00	€17 725 105,76	-€17 725 105,76
	<b>€0,00</b>	<b>€18 225 105,76</b>	<b>-€18 225 105,76</b>

		105,76	
--	--	--------	--

1

<b>Meta 2.17 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€635 744,34	€0,00	€635 744,34
	<b>€635 744,34</b>	<b>€0,00</b>	<b>€635 744,34</b>

<b>Meta 2.25 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE."</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€2 000 000,00	-€2 000 000,00
Materiales	€0,00	€538 000,00	-€538 000,00
Bienes Duraderos	€538 000,00	€0,00	€538 000,00
	<b>€538 000,00</b>	<b>€2 538 000,00</b>	<b>-€2 000 000,00</b>

<b>Meta 2.27 "SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO."</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€1 000 000,00	-€1 000 000,00
Servicios	€0,00	€1 300 000,00	-€1 300 000,00
	<b>€0,00</b>	<b>€2 300 000,00</b>	<b>-€2 300 000,00</b>

<b>Meta 2.28 "EMERGENCIAS CANTONALES"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€1 139 879,40	€0,00	€1 139 879,40
	<b>€1 139 879,40</b>	<b>€0,00</b>	<b>€1 139 879,40</b>

<b>Meta 2.29 "Incumplimiento de bienes inmuebles"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	€0,00	€2 000 000,00	-€2 000 000,00
	<b>€0,00</b>	<b>€2 000 000,00</b>	<b>-€2 000 000,00</b>

<b>PROGRAMA DE INVERSIONES</b>			
<b>Meta 3.1.1 "Mejoras edificios Ley 7600"</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	€0,00	€500 000,00	-€500 000,00
	<b>€0,00</b>	<b>€500 000,00</b>	<b>-€500 000,00</b>

<b>Meta 3.1.9 OBRAS COMUNALES DEL CANTON</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	€2 000 000,00	€0,00	€2 000 000,00
Materiales	€0,00	€3 346 942,56	-€3 346 942,56
	<b>€2 000 000,00</b>	<b>€3 346 942,56</b>	<b>-€1 346 942,56</b>

1

2

<b>Meta 3.1.10 DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€3 278 595,55	€1 174 000,00	€2 104 595,55
	<b>€3 278 595,55</b>	<b>€1 174 000,00</b>	<b>€2 104 595,55</b>

<b>Meta 3.2.1 UTGVM</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	€0,00	€2 000 000,00	-€2 000 000,00
Servicios	€400 000,00	€9 231 305,64	-€8 831 305,64
Materiales	€0,00	€176 885,02	-€176 885,02
Bienes Duraderos	€0,00	€574 912,88	-€574 912,88
	<b>€400 000,00</b>	<b>€11 983 103,54</b>	<b>-€11 583 103,54</b>

<b>Meta 3.2.2 UTGVM</b>			
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales	€4 279 858,24	€14 996,36	€4 264 861,88
Bienes Duraderos	€3 026 061,25	€0,00	€3 026 061,25
Transferencias	€4 292 150,41	€0,00	€4 292 150,41
	<b>€11 598 069,90</b>	<b>€14 996,36</b>	<b>€11 583 073,54</b>

<b>Meta 3.2.31.1 "Obras de infraestructura en caminos y calles"</b>			
---	--	--	--

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 74-2021

PAG.166

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢2 800 000,00	¢5 300 000,00	-¢2 500 000,00
Materiales	¢0,00	¢190 434,93	-¢190 434,93
Amortizaciones	¢56 690 857,78	¢0,00	¢56 690 857,78
	<b>¢59 490 857,78</b>	<b>¢5 490 434,93</b>	<b>¢54 000 422,85</b>

<b>Meta 3.2.31.2 "Obras de infraestructura en caminos y calles"</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢2 000 000,00	¢1 500 400,00	¢499 600,00
Bienes Duraderos	¢33 177 238,80	¢0,00	¢33 177 238,80
Transferencias	¢56 881 480,68	¢0,00	¢56 881 480,68
	<b>¢92 058 719,48</b>	<b>¢1 500 400,00</b>	<b>¢90 558 319,48</b>

<b>Meta 3.6.1.2 Enlace Comunal</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢200 000,00	¢12 500 000,00	-¢12 300 000,00
Servicios	¢0,00	¢183 000,00	-¢183 000,00
	<b>¢200 000,00</b>	<b>¢12 683 000,00</b>	<b>-¢12 483 000,00</b>

1

2

<b>Meta 3.6.7 Gestión Óptima</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢0,00	¢6 000 000,00	-¢6 000 000,00
	<b>¢0,00</b>	<b>¢6 000 000,00</b>	<b>-¢6 000 000,00</b>

<b>Meta 3.6.19 Desarrollo de Software</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢0,00	¢1 000 000,00	-¢1 000 000,00
Servicios	¢0,00	¢209 000,00	-¢209 000,00
	<b>¢0,00</b>	<b>¢1 209 000,00</b>	<b>-¢1 209 000,00</b>

<b>Meta 3.6.31 Mejoras al Vertedero</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	¢0,00	¢401 478,55	-¢401 478,55
	<b>¢0,00</b>	<b>¢401 478,55</b>	<b>-¢401 478,55</b>

<b>Meta 3.6.40 Pista atlética</b>			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Intereses	¢0,00	¢5 000 000,00	-¢5 000 000,00
Amortización	¢0,00	¢5 000 000,00	-¢5 000 000,00
	<b>¢0,00</b>	<b>¢10 000 000,00</b>	<b>-¢10 000 000,00</b>

3

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.167

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Así como las siguientes modificaciones a metas:

2

3 • Según consecutivo **MSCAM-H-AT-373-202**, suscrito por el Sr. Leonidas Vásquez  
4 Arias, donde solicita la eliminación de la meta **2.29**, que actualmente indica  
5 “Desarrollo del programa "Bienes inmuebles" SERV. 29. para que se elimine debido  
6 a **“A que se requería realizar un reglamento y los fondos existentes no**  
7 **alcanzaban para dicha solicitud, además del tema Covid. ”**

8

9 • Según consecutivo MSCAM-DE-GP-0062-2021, suscrito por la Sra. Tracy  
10 Delgado, donde solicita la modificación de la meta **3.6.40**, que actualmente indica  
11 “Obras en la Pista Atlética de la Ciudad Deportiva. PROY. 3-6-40” para que se lea  
12 correctamente **“Realizar las gestiones requeridas para la aprobación y**  
13 **obtención de los recursos para el proyecto de revestimiento de la Pista**  
14 **Atlética. PROY. 3-6-4”**

15

16 • Solicitud de la UTGVM la creación de la meta 3.2.10.2 con los siguientes datos:

17

<b>PROGRAMA</b>	<b>III INVERSIONES</b>	<b>Subprograma</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>
<b>Objetivo Estratégico</b>	Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal (2397,1Km), para beneficio directo de los usuarios)		
<b>Resultado</b>	Lograr mantener un mayor porcentaje de condición en los parámetros de bueno y excelente para la red vial cantonal.		
<b>Impacto</b>	Mantener el porcentaje de estado de la red vial cantonal > 55 %		
<b>Línea Base</b>	<b>NA</b>		
<b>Meta</b>	(INV 3.2.10.2) Gestionar la eliminación de posteo eléctrico y reubicación de cableado del ICE en Barrio Disneylandia en Pital camino N°-2-10-0158. PROY.3-2-10-2		
<b>Indicador</b>	<b>Gestión realizada</b>		
	<b>I Semestre</b>	<b>II Semestre</b>	<b>Responsable</b>
<b>Programación</b>		<b>x</b>	<b>Ing. Pablo Jiménez Araya</b>

Presupuesto		4.950.689,39	
-------------	--	--------------	--

1

2 Los recursos asignados se trasladan de la meta 3.2.10 (meta madre del proyecto)  
3 lo anterior para mayor trazabilidad del proceso, en razón de que esta también la  
4 actividad de reintegro de fondos sobrantes al MIVAH.

5

-----

6

7

8 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y**  
9 **Discapacidad.-**

10 Se recibe informe COMAD-018-2021, emitido por las Regidoras Vanessa  
11 Ugalde Quirós y Ashley Tatiana Brenes Alvarado, el cual se transcribe a  
12 continuación:

13 FECHA: 13-12-2021.

14 SESION EXTRAORDINARIA

15 Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Ashley Brenes

16 Asesoras presentes: Ninguno

17 Regidor ausente: Alexander Vargas

18 Invitados Presentes:

- 19 • Vivian Medina directora Regional de la Defensoría de los Habitantes
- 20 • Alexander Bogantes jefe de patentes de la Municipalidad de San Carlos
- 21 • Sebastián Amen del Consejo de Transporte Publico
- 22 • Abby Fernández directora Regional del CONAPDIS
- 23 • Luis Daniel Espinoza director de Ingeniería de Transito
- 24 • Diego Céspedes Planificador Urbano
- 25 • Carlos Lizano Grupo Bambú
- 26 • Carlos Valerio Policía Municipal

27 LUGAR: Virtual

28 **INICIO DE SESION: 9:00 am**

29 **CIERRE DE SESION: 10:50 am**



1 **Temas:**

- 2 • Atención de la moción VUQ-17-2021 referente al acceso de Hospital San Carlos  
3 en cumplimiento de la ley 7600

4 Vanessa Ugalde regidora municipal da continuidad y seguimiento a la moción  
5 presentada con el fin de lograr un ordenamiento vial y acceso universal al Hospital  
6 San Carlos en cumplimiento de la ley 7600.

7  
8 Informa que ya fue cerrado el parqueo externo del Hospital para que se construya  
9 una casetilla y se traslade una de las paradas de buses con el fin de separar la  
10 actual como medida paliativa y temporal mientras se realizan los estudios  
11 correspondientes de planificación urbana y vial para esa ruta en coordinación con  
12 el Consejo de Transporte Publico.

13

14 Se expone la idea de construir una bahía para buses a representantes del Grupo  
15 Bambú; señalan que llevaran la propuesta a sus jefaturas para analizarla y valorar  
16 los diseños.

17 Se propone que COMAD se reúna con la alcaldía para explorar rutas alternas que  
18 descongestionen la carretera nacional N° 141 del Hospital San Carlos y la  
19 construcción de la casetilla.

20

21 La próxima reunión se fija para finales de enero o inicios del febrero 2022 en donde  
22 se presentará la propuesta de la alcaldía.

23

24 **Se recomienda al Concejo Municipal acordar:**

25

26 1- Solicitarle a la alcaldesa Sra. Karol Salas una reunión con la COMAD y  
27 convocar a los siguientes funcionarios:- Erwin Castillo, Pablo Jiménez y  
28 Alexander Bogantes.

29 **Fecha:** lunes 20 de diciembre a las 9:00 a.m. virtual por la plataforma teams.

1           **Tema a tratar:** exploración y análisis de rutas alternas para descongestionar  
2           la ruta N°141 entre ellas Selva Verde - Coocique, La Leyla –Barrio los  
3           Angeles, el Carmen –San Roque y valorar la posibilidad de construir una  
4           casetilla de buses temporal en el parqueo externo del Hospital San Carlos.

5           La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, explica amplia y  
6           detalladamente el presente informe.-

7

8           **ACUERDO N°32.-**

9           Solicitarle a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa a.i. una reunión con  
10          la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) y  
11          convocar a los siguientes funcionarios: Erwin Castillo Arauz, Pablo Jiménez Araya y  
12          Alexander Bogantes Monge, el día lunes 20 de diciembre 2021 a las 09:00 a.m.  
13          virtual por la plataforma teams.

14

15          **Tema a tratar:**

- 16          • Exploración y análisis de rutas alternas para descongestionar la ruta N°141  
17          entre ellas Selva Verde - Coocique, La Leyla –Barrio los Angeles, el Carmen  
18          –San Roque y valorar la posibilidad de construir una casetilla de buses  
19          temporal en el parqueo externo del Hospital San Carlos.

20          **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22          ➤ **Informe nombramiento en Comisión del señor Guillermo Jiménez Vargas.-**

23                 Se recibe informe, emitido por el señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico  
24                 del Distrito de Venecia, el cual se transcribe a continuación:

25

26                 Por este medio me dirijo a ustedes para informarles que el día 10 de diciembre del  
27                 presente año, no pude estar en la sesión de la municipalidad, ya que me encontraba  
28                 con los ingenieros Milton González Rojas y el topógrafo Alexander Picado, en la  
29                 inspección del camino 2-10-221 en el cual se está realizando un proyecto de

1 electrificación que realizan el ICE – INDER, los vecinos solicitaron a la municipalidad  
2 que midieran el ancho de la calle, esto lo realice de las 11 am a 4pm.

3 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

4 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Vicepresidente Municipal, propone una  
5 moción de orden, a fin de alterar el orden día para juramentar a miembros de la  
6 Junta de Educación de la Escuela Linda Vista.-

7

8 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**  
9 **unánime.-**

10

11

## ARTÍCULO XII.

12

### JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE 13 EDUCACIÓN.

13

14 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

15 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a  
16 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de  
17 Educación, que se detallan a continuación:

18

19

#### ESCUELA LINDA VISTA - CIUDAD QUESADA

20 ➤ Crisabel María Cordero Carvajal.....1 1448 0823

21 ➤ Omar García Chacón .....2 0329 0951

22

23

## ARTÍCULO XIII

24

### MOCIONES. –

25 ➤ **Destinar fondos generados en el programa de parquímetros para el**  
26 **financiamiento del Proyecto de Cámaras de Seguridad y Videovigilancia**  
27 **del Cantón de San Carlos.-**

28 Se recibe moción, presentada por el Regidor Juan Diego González Picado,  
29 acogida por la Regidora Diana Corrales Morales, la cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.172

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 La Regidora: Vanessa Ugalde Quirós

2 **Considerando que:**

3 1. Los jóvenes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas del  
4 Instituto Tecnológico de Costa Rica sede Santa Clara entre ellos:

5 a) María Elena Urbina Quintana [mariurbina18@gmail.com](mailto:mariurbina18@gmail.com)

6 b) Renny Josué López Bautista [rjlb98@mail.com](mailto:rjlb98@mail.com)

7 c) Jostin Daniel Rojas Núñez [jostinrojas1722@gmail.com](mailto:jostinrojas1722@gmail.com)

8 d) Estefanía Rodríguez Chioldes. [Chioldes1011@gmail.com](mailto:Chioldes1011@gmail.com)

9 e) Oldemar Daniel Campos Corella [oldemarcampos27@gmail.com](mailto:oldemarcampos27@gmail.com)

10 f) Urias Josué Calderón Vargas [calderonvargasurias@gmail.com](mailto:calderonvargasurias@gmail.com)

11 Donaron su tiempo en conocimiento para realizar el estudio de pre factibilidad del  
12 Proyecto Sebas que será de gran impacto para la Zona Huetar Norte.

13

14 **Se solicita al Concejo Municipal de San Carlos acordar:**

15 1- Solicitarle a la administración municipal valorar la posibilidad de hacer un  
16 certificado de agradecimiento a cada uno de los estudiantes mencionados  
17 por formar parte e impulsar el desarrollo del cantón a través del Proyecto  
18 Sebas y notificarles una vez que estén listos.

19 Se solicita dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

21

22 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, explica  
23 detalladamente el objetivo principal de la moción presentada, destacando que es  
24 importante motivar a los jóvenes para que sigan trabajando por el desarrollo y  
25 crecimiento del cantón, haciendo este tipo de labores totalmente a honoren.

26

27 **ACUERDO N°33.-**

28 Solicitarle a la Administración Municipal valorar la posibilidad de hacer un certificado  
29 de agradecimiento a cada uno de los estudiantes de la carrera de Administración de

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 74-2021

PAG.173

Lunes 13 de diciembre del 2021

Sesión Ordinaria

1 Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica Sede Santa Clara, por formar  
2 parte e impulsar el desarrollo del cantón a través del Proyecto Sebas y notificarles  
3 una vez que estén listos, entre ellos:

4 a) María Elena Urbina Quintana [mariurbina18@gmail.com](mailto:mariurbina18@gmail.com)

5 b) Renny Josué López Bautista [rjlb98@mail.com](mailto:rjlb98@mail.com)

6 c) Jostin Daniel Rojas Núñez [jostinrojas1722@gmail.com](mailto:jostinrojas1722@gmail.com)

7 d) Estefanía Rodríguez Chioldes. [Chioldes1011@gmail.com](mailto:Chioldes1011@gmail.com)

8 e) Oldemar Daniel Campos Corella [oldemarcampos27@gmail.com](mailto:oldemarcampos27@gmail.com)

9 f) Urias Josué Calderón Vargas [calderonvargasurias@gmail.com](mailto:calderonvargasurias@gmail.com)

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13

14 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS EL**  
15 **SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.—**

16

17

18

19 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

20 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

21

22

23

24

**Karol Cristina Salas Vargas**

25

**ALCALDESA A.I.**